

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

# S



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

REP24/PR55

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Ginebra (Suiza)  
25-30 de noviembre de 2024

### INFORME DE LA 55.<sup>a</sup> REUNIÓN DEL

#### COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Chengdu, Provincia de Sichuan (República Popular China)  
3-8 de junio de 2024

## ÍNDICE

Resumen y conclusiones .....	página vi
Lista de abreviaturas .....	página ix
Lista de documentos de sala .....	página xi
Informe de la 55. <sup>a</sup> reunion del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas .....	página 1

	<b>Párrafos</b>
INTRODUCCIÓN	1
APERTURA DE LA REUNIÓN	2 - 4
DIVISIÓN DE COMPETENCIAS	5
APROBACIÓN DEL PROGRAMA PROVISIONAL (tema 1 del programa)	6
NOMBRAMIENTO DE LOS RELADORES (tema 2 del programa)	7 - 8
ASUNTOS REMITIDOS AL CCPR POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS U OTROS ÓRGANOS AUXILIARES (tema 3 del programa)	9 - 12
ASUNTOS PLANTEADOS POR LA FAO Y LA OMS (tema 4a del programa)	13 - 23
• FAO	14 - 17
• OMS	18 - 20
Conclusión	23
ASUNTOS PLANTEADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (tema 4b del programa) Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación	24 - 26
INFORME SOBRE TEMAS DE EXAMEN GENERAL PLANTEADOS POR LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JMPR DE 2023 (tema 5a del programa)	27 - 58
• Novedades en la metodología de la exposición alimentaria para los residuos de plaguicidas en los alimentos	29 - 42
• Elaboración de orientación sobre la evaluación e interpretación de la toxicocinética no lineal	43 - 44
• La necesidad de que los patrocinadores proporcionen estructuras químicas precisas e información relacionada sobre los metabolitos	45 - 46
• Resolución de la evaluación inconsistente de metabolitos comunes	47 - 48
• La presentación continua de datos	49 - 50
• ¿Por qué a veces no se acuerda una definición de residuo cuando hay una IDA/DRA?	51 - 53
• Mejora del proceso	54 - 55
• Estrategia y calendario para la reevaluación de los ditiocarbamatos por la JMPR	56 - 58
INFORME SOBRE LAS RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES ESPECÍFICAS PLANTEADAS POR EL CCPR EN RELACIÓN CON LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JMPR DE 2023 (tema 5b del programa)	59 - 60
PROYECTOS DE LMR PARA PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS Y PIENSOS EN LOS TRÁMITES 7 Y 4 (tema 6 del programa)	61 - 222
• Observaciones generales	61 - 65
• Incorporación de productos adicionales en la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989)	66 - 67
• Asignación del número de identificación 333 a un nuevo compuesto	68 - 69
• Consideración de los niveles de referencia	70 - 76
• Límites máximos de residuos del Codex para quimbombó	77 - 82
• Límites máximos de residuos del Codex para leche y grasa láctea	83 - 85

	Párrafos
• Enmiendas editoriales a la base de datos del Codex para armonizarla con las decisiones del CCPR y la CAC	86 - 87
• <b>Consideración de compuestos</b>	88 - 222
DIMETOATO (027) / OMETOATO (055)	88 - 90
BUTÓXIDO DE PIPERONILO (062)	91 - 94
PIRETRINAS (063)	95 - 97
CARBENDAZIM (072)	98 - 103
TIOFANATO METILO (077)	104 - 107
DINOCAP (087)	108 - 109
CARBOFURAN (096)	110 - 111
CARBOSULFAN (145)	112 - 116
FOSMET (103)	117 - 118
IPRODIONA (111)	119 - 123
CIPERMETRIN (INCLUYENDO ALFA- Y ZETA-CIPERMETRIN) (118)	124 - 126
PERMETRIN (120)	127 - 131
DIFLUBENZURÓN (130)	132 - 134
DELTAMETRIN (135)	135
METALAXIL (138)	136
PROCLORAZ (142)	137
PROPICONAZOL (160)	138 - 146
BIFENTRIN (178)	147 - 148
FIPRONIL (202)	149
INDOXACARB (216)	150 - 153
BOSCALID (221)	154
DIFENOCONAZOL (224)	155 - 158
CLOTIANIDIN (238)	159 - 163
TIAMETOXAM (245)	164 - 165
FLUOPIRAM (243)	166 - 171
ACETAMIPRID (246)	172 - 174
BENZOATO DE EMAMECTIN (247)	175 - 177
FLUTRIAFOL (248)	178 - 179
DINOTEFURAN (255)	180 - 181
CIANTRANILIPROL (263)	182 - 187
IMAZAPIR (267)	188
CIFLUMETOFEN (273)	189 - 191
OXATIPIPROLIN (291)	192 - 195
FLUAZINAM (306)	196 - 198
TRIFLUMURON (317)	199

	<b>Párrafos</b>
MEFENTRIFLUCONAZOL (320)	200 - 203
TETRANILIPROL (324)	204 - 205
BROFLANILIDA (326)	206 - 207
ISOFLUCIPRAM (330)	208 - 209
1,4-DIMETILNAFTALENO (331)	210
FLORILPICOXAMID (332)	211 - 213
ISOCICLOSERAM (334)	214 - 215
ISOTIANIL (335)	216 - 217
CLORURO DE MEPIQUAT (336)	218 - 220
TRICICLAZOL (337)	221
Conclusión general	222
DIRECTRICES PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA PUREZA Y LA ESTABILIDAD DEL MATERIAL DE REFERENCIA Y SOLUCIONES MADRE DE PLAGUICIDAS CONEXAS DURANTE EL ALMACENAMIENTO PROLONGADO (EN EL TRÁMITE 4) (tema 7 del programa)	223 - 230
GESTIÓN DE COMPUESTOS SIN APOYO Y QUE NO SON MOTIVO DE PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PROGRAMADOS PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA (tema 8 del programa)	231 - 238
REGISTROS NACIONALES DE PLAGUICIDAS (tema 9 del programa)	239 – 247
ESTABLECIMIENTO DE LOS CALENDARIOS Y LAS LISTAS DE PRIORIDADES DEL CODEX EN MATERIA DE PLAGUICIDAS PARA EVALUACIÓN POR LA JMPR (tema 10 del programa)	248 - 261
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación para las evaluaciones por la JMPR en 2025</li> </ul>	249 - 256
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preocupaciones en materia de salud pública</li> </ul>	257
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Listas de prioridades para 2026 y años posteriores</li> </ul>	258 - 259
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta para el proyecto de revisión paralela</li> </ul>	250
Conclusión	261
MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DEL CCPR Y LA JMPR (tema 11 del programa)	262 - 273
COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE COMPUESTOS DE DOBLE USO – ESTADO DE LOS TRABAJOS (tema 12 del programa)	274 - 280
ANÁLISIS DE DECISIONES ANTERIORES DEL CCPR DE ESTABLECER LMR EN EL TOMATE Y EL PIMIENTO CON VISTAS A ESTABLECER LMR CORRESPONDIENTES EN LA BERENJENA (tema 13 del programa)	281 - 293
OTROS ASUNTOS (tema 14 del programa)	294 – 297
FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (tema 15 del programa)	298

## LISTA DE APÉNDICES

## Páginas

APÉNDICE I	LISTA DE PARTICIPANTES .....	34
APÉNDICE II	LMR PARA PLAGUICIDAS RECOMENDADOS PARA ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 5/8 .....	45
APÉNDICE III	LMR PARA PLAGUICIDAS RECOMENDADOS PARA REVOCACIÓN .....	56
APÉNDICE IV	LMR PARA PLAGUICIDAS ELIMINADOS POR EL CCPR .....	61
APÉNDICE V	LMR PARA PLAGUICIDAS QUE SE MANTIENEN EN EL TRÁMITE 7 .....	62
APÉNDICE VI	LMR PARA PLAGUICIDAS QUE SE MANTIENEN EN EL TRÁMITE 4 .....	63
APÉNDICE VII	ENMIENDAS CONSIGUIENTES A LOS LMR DEL CODEX PARA EL GRUPO/SUBGRUPO DE PIMIENTOS: LMR PARA QUIMBOMBÓ .....	68
APÉNDICE VIII	ENMIENDA CONSIGUIENTE A LA <i>CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS</i> (CXA 4-1989): INCLUSIÓN DE PRODUCTOS ADICIONALES EN LA CATEGORÍA D .....	70
APÉNDICE IX	DIRECTRICES PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA PUREZA Y LA ESTABILIDAD DEL MATERIAL DE REFERENCIA Y SOLUCIONES MADRE DE PLAGUICIDAS CONEXAS DURANTE EL ALMACENAMIENTO PROLONGADO (PARA ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 5) .....	71
APÉNDICE X	LISTA DE PRIORIDADES EN MATERIA DE PLAGUICIDAS PARA EVALUACIÓN POR LA JMPR.....	77

## RESUMEN Y ESTADO DE LOS TRABAJOS

Parte responsable	Propósito	Texto/tema	Código	Trámite	Párr(s). Apén.
Comité Ejecutivo en su 87.ª reunión CAC en su 47.º período de sesiones	Examen crítico Adopción	LMR para combinaciones diferentes de plaguicida/producto(s) propuestos para adopción por el CCPR.	---	5/8	Apén. II Párr. 222(i)(a)
Comité Ejecutivo en su 87.ª reunión CAC en su 47.º período de sesiones	Examen crítico Revocación	LMR del Codex para combinaciones diferentes de plaguicida/producto(s) propuestos para revocación por el CCPR.	---	---	Apén. III Párr. 222(i)(b)
Comité Ejecutivo en su 87.ª reunión CAC en su 47.º período de sesiones	Examen crítico Suspensión	LMR para combinaciones diferentes de plaguicida/producto(s) eliminados (suspendidos) del procedimiento de trámites por el CCPR.	---	4 7	Apén. IV Párr. 222(ii)(a)
JMPR (2024) (o sesiones futuras) Miembros CCPR en su 56.ª reunión (o sesiones futuras)	Consideración Adopción de medidas	LMR para combinaciones diferentes de plaguicida/producto(s) mantenidos por el CCPR, incluidos los anteriores niveles de referencia, en espera de la evaluación ulterior de la JMPR.	---	4 7	Apén(s) V y VI Párrs. 222(ii)(b) 222(vi)
Comité Ejecutivo en su 87.ª reunión CAC en su 47.º período de sesiones	Examen crítico Adopción	Enmiendas consiguientes en los LMR del Codex para el grupo/subgrupo de pimientos: LMR para quimbombó.	---	---	Apén. VII Párr. 222(i)(c)
Comité Ejecutivo en su 87.ª reunión CAC en su 47.º período de sesiones	Examen crítico Adopción	Enmienda consiguiente a la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989): producto adicional para la Categoría D – Alimentos elaborados de origen vegetal.	---	---	Apén. VIII Párr. 222(iv)
Comité Ejecutivo en su 87.ª reunión CAC en su 47.º período de sesiones GTE (India con asistencia de Canadá, Iran y Singapur) CCPR en su 56.ª reunión	Examen crítico Adopción Debate Observaciones Consideración Adopción de medidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directrices para el seguimiento de la estabilidad y pureza del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas conexas durante el almacenamiento prolongado.</li> <li>• Ampliación del alcance de las directrices para incluir las mezclas de plaguicidas.</li> </ul>	---	5	Apén. IX Párr. 230(i-iii)
GTE (Chile con asistencia de Australia, Ecuador, India y Kenya) CCPR en su 56.ª reunión	Debate Consideración Adopción de medidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública programados para revisión periódica.</li> <li>• Gestión del registro nacional de plaguicidas.</li> </ul>	---	---	Párrs. 238(i-iii) 245-246

Parte responsable	Propósito	Texto/tema	Código	Trámite	Párr(s). Apén.
Alemania Secretaría del Codex Miembros CCPR en su 56.ª reunión	Observaciones Consideración Adopción de medidas	Encuesta para determinar las necesidades y el tipo de materiales de entrenamiento o actividades de capacitación para facilitar el entendimiento y el uso por parte de los miembros de la base de datos de registros nacionales.	---	---	Párr. 247
Comité Ejecutivo en su 87.ª reunión CAC en su 47.º período de sesiones GTE (Australia) CCPR en su 56.ª reunión	Examen crítico Aprobación Debate Observaciones Consideración Adopción de medidas	Lista de prioridades en materia de plaguicidas para evaluación por la JMPR.	---	---	Apén. X Párr. 261(i-ii)
GTE (EE. UU. con asistencia de Costa Rica y Uganda) CCPR en su 56.ª reunión	Debate Consideración Adopción de medidas	Mejora del procedimiento operacional del CCPR y la JMPR: Oportunidades, retos y recomendaciones sobre los próximos pasos.	---	---	Párr. 273(i-iii)
GTE conjunto CCPR/CCRVDF (EE. UU. con asistencia de Brasil y Nueva Zelandia) Miembros CCPR en su 56.ª reunión CCRVDF en su 27.ª reunión	Debate Consideración Adopción de medidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar el trabajo de coordinación entre el CCPR y el CCRVDF sobre temas de interés común relativos a los compuestos de doble uso.</li> <li>Alentar a las delegaciones del CCPR a participar en la reunión conjunta virtual del GTE y cooperar con sus homólogos del CCRVDF para coordinar las posiciones y participar activamente en el trabajo del GTE conjunto, incluida la próxima reunión virtual.</li> </ul>	---	---	Párr. 280 (i-iv)
Secretaría de la JMPR JMPR (2024) CCPR en su 56.ª reunión	Debate Consideración Adopción de medidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Considerar los procedimientos expuestos por el Observador de la Confederación Mundial de Legumbres para apoyar los LMR de berenjena ya establecidos para tomates y/o pimientos con miras a que la JMPR recomiende cómo se puede mejorar el procedimiento propuesto por la GPC y posiblemente incorporarlo en procedimientos futuros para el establecimiento de LMR por extrapolación a cultivos menores.</li> <li>El trabajo de revisión realizado por el Observador de GPC con respecto a las evaluaciones de la exposición alimentaria, la descripción de las BPA, la representatividad de los ensayos de residuos, la definición de residuo y metabolitos de preocupación, y cualquier otro aspecto pertinente que influya en la evaluación de riesgos.</li> <li>Informar si la metodología expuesta en CX/PR 24/55/12 ofrece una base</li> </ul>	---	---	Párr. 293 (iv-vi)

Parte responsable	Propósito	Texto/tema	Código	Trámi te	Párr(s). Apén.
		apropiada para la extrapolación. De no ser así, qué modificaciones pueden efectuarse en el método de evaluación para ofrecer un enfoque pragmático, con base científica y eficiente en cuanto a recursos para mejorar el establecimiento de LMR para cultivos menores.			
Secretaría del Codex Secretaría de la JMPR Miembros	Observaciones Información Adopción de medidas	Carta circular sobre la presentación de datos de encuestas alimentarias nacionales a la base de datos CIFOFO.	---	---	Párrs. 41-42
Secretaría del Codex	Adopción de medidas	Enmiendas editoriales a los LMR del Codex para armonizarlos con decisiones anteriores del CCPR y la CAC.	---	---	Párr. 222(iii)
Secretaría de la JMPR JMPR (2024)	Información Adopción de medidas	Mantener el número de ID 306 para fluazinam y asignar el número de ID 333 a un nuevo compuesto.	---	---	Párr. 222(iv)
Secretaría del Codex Secretaría de la JMPR CCPR en su 56.ª reunión	Consideración Adopción de medidas	Revisión de los LMR del Codex para leches y grasa de leche en la base de datos del Codex para abordar la recomendación formulada por el CCPR en su 40.ª reunión de incorporar una nota a esos LMR del Codex.	---	---	Párr. 222(vii)
Secretaría del Codex CCPR en su 56.ª reunión	Información Adopción de medidas	Actualización sobre lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de la <i>Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)</i> revisada y los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para plaguicidas a grupos de productos (CXG 84-2012)</i>.</li> <li>• Proyecto para actualizar la base de datos del Codex para LMR para plaguicidas para adaptar los LMR del Codex a la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> revisada.</li> </ul>	---	---	Párrs. 295, 297



## LISTA DE ABREVIATURAS

ACRÓNIMO	NOMBRE COMPLETO
2-CE	2-cloroetanol
Add.	Addendum
Apén.	Apéndice
IDA	ingesta diaria aceptable
DRA	dosis de referencia aguda
CAC	Comisión del Codex Alimentarius
CCCF	Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos
CCEXEC	Comité Ejecutivo
CCPR	Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas
CCRVDF	Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos
BPAC	BPA críticas
CIFOCO	Estadísticas resumidas de la FAO/OMS sobre datos del consumo individual crónico de alimentos
CL	carta circular
CRD	documento de sesión
CXA	texto vario del Codex
CXG	directriz del Codex
CXL(s)	límite(s) máximos de residuos del Codex para plaguicidas (tal como han sido adoptados por la CAC)
EFSA	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria
LMRE	límite máximo de residuos extraños
OET	óxido de etileno
ETU	etilenetiourea
UE	Unión Europea
GTE	grupo de trabajo electrónico
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
BPA	buenas prácticas agrícolas (en el uso de plaguicidas)
EGEAC	estimación global de la exposición alimentaria crónica
NR	niveles de referencia
GPC	Confederación Mundial de Legumbres
VOBS	valor(es) de orientación basados en la salud
PAP	plaguicida(s) altamente peligroso(s)
AIEA	Agencia Internacional de la Energía Atómica
ICAMA	Instituto para el Control de Agroquímicos del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales
ICCM	Conferencia Internacional sobre Gestión de Sustancias Químicas
IDEI	ingesta diaria estimada internacional
GTDS	grupo de trabajo que se reunió durante la sesión
JECFA	Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios
JMPM	Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Gestión de Plaguicidas
JMPR	Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas
JMPS	Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Especificaciones de Plaguicidas
PIBM	países de ingresos bajos y medios
LOQ	límite de cuantificación
NM	nivel máximo

---

OM	organización miembro
LMR	límite(s) máximo(s) de residuos
NFPSs	nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción
BDRN	base de datos de registros nacionales
Párr.(s)	párrafo(s)
PCA	4-cloroanilina
PTU	propilenediurea
SoP	Declaraciones de principios con respecto al papel de la ciencia en el proceso de toma de decisiones del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores
STMR	mediana de residuos en ensayos supervisados
MDT	metabolitos derivados de triazol
FET	factor de equivalencia tóxica
TDR	mandato
UPT	umbral de preocupación toxicológica
EAU	Emiratos Árabes Unidos
RU	Reino Unido
ANUMA	Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
PNUMA	Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
EE. UU.	Estados Unidos de América
GTV	grupo de trabajo virtual
GT	grupo de trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud

## LISTA DE DOCUMENTOS DE SESIÓN

N.º de CRD	Tema del programa	Presentado por
01	Todos los temas del programa	UE División de competencias y derecho de voto entre la UE y sus Estados Miembros
02	10	Australia en calidad de Presidente del GTE sobre prioridades (Calendarios y listas de prioridades del Codex revisados en materia de plaguicidas para evaluación por la JMPR)
03	7	India en calidad de Presidente del GTE sobre directrices para material de referencia, con asistencia de Argentina y Singapur en calidad de Copresidentes) Directrices revisadas para el seguimiento de la estabilidad y pureza del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas conexas durante el almacenamiento prolongado)
04	7	India en calidad de Presidente del GTE sobre directrices para material de referencia, con asistencia de Argentina y Singapur en calidad de Copresidentes) Informe del GTV sobre la revisión de las Directrices revisadas para el seguimiento de la estabilidad y pureza del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas conexas durante el almacenamiento prolongado
05	6	Australia
06	1, 2, 3, 4(a), 4(b), 5(a), 5(b), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Burundi
07	6, 7, 13	China
08	7	Brasil
09	6, 7, 8, 9, 10, 11	Filipinas
10 (Rev.1)	4(a), 5(a), 5(b), 6, 7, 10, 11, 12, 14	Unión Europea
11	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Emiratos Árabes Unidos
12	5(a), 11	Croplife International
13	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Tailandia
14(Rev.1)	7, 8, 9, 12, 13	Uruguay
15	6, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Indonesia
16	7, 8, 11	Japón
17	3, 4(a), 4(b), 5(a), 5(b), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Uganda
18	1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14	India
19	7, 9, 11, 12, 13	Nigeria
20	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Ghana
21	6, 9, 11, 12	Senegal
22	4(a), 4(b), 5(a), 5(b), 6, 8, 9, 10, 11, 13	Marruecos

N.º de CRD	Tema del programa	Presentado por
23	11	Estados Unidos de América
24	8	Agrocare Latinoamérica
25	6, 7, 10, 13	Bangladesh
26	6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Ecuador
27	7	<p style="text-align: center;">India</p> <p style="text-align: center;">en calidad de Presidente del GTE sobre directrices para material de referencia, con asistencia de Argentina y Singapur (en calidad de copresidentes)</p> <p style="text-align: center;">Informe del GTRDS sobre la revisión de las Directrices revisadas para el seguimiento de la estabilidad y pureza del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas conexas durante el almacenamiento prolongado</p>

## INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) celebró su 55.ª reunión en Chengdu, (provincia de Sichuan, República Popular China), del 3 al 8 de junio de 2024, por amable invitación del Gobierno de China. La sesión fue presidida por el Dr. Weili SHAN, Presidente, y la Dra. Lifang DUAN, Vicepresidenta, con la asistencia del Dr. Xiongwu QIAO, Asesor Jefe. Asistieron a la reunión delegados de 47 países miembros, una organización miembro y nueve organizaciones observadoras. La lista de participantes se adjunta como Apéndice I.

## APERTURA DE LA REUNIÓN

2. El Sr. Xingwang ZHANG, Viceministro del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular China, inauguró la reunión y dio la bienvenida a los participantes, elogiando el apoyo continuo de las organizaciones internacionales y las delegaciones al CCPR y el país anfitrión, desde 2006. El Viceministro señaló que China había introducido una serie de iniciativas importantes en materia de inocuidad y producción de alimentos, por ejemplo, la producción anual de más de 650 millones de toneladas de grano, el establecimiento de más de 10 000 LMR para plaguicidas y la mejora de la calidad y la seguridad de más del 97 % de los productos agrícolas. El Viceministro destacó la importancia de fortalecer el intercambio y la cooperación en políticas y regulaciones, normas de plaguicidas y manejo de plaguicidas, con el fin de promover la seguridad alimentaria mundial y el desarrollo agrícola sostenible de forma conjunta.
3. El Sr. Yun HU, Vicegobernador de la Provincia de Sichuan de la República Popular China, se dirigió también al Comité y dio una cálida bienvenida a todos los participantes. El Vicegobernador destacó la importancia de la ciencia para permitir el uso adecuado, el desarrollo y la innovación de los plaguicidas para lograr la seguridad alimentaria desde la granja hasta la mesa. Alentó a todos los delegados a contribuir al uso y el comercio justos de plaguicidas.
4. El Sr. Zhongjun ZHANG, Oficial encargado de la Representación de la FAO en China, el Sr. Soren MADSEN, en nombre de la OMS, el Sr. Steve WEARNE, Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), y el Dr. Weili SHAN, Presidente del CCPR y Director General Adjunto del Instituto para el Control de Agroquímicos del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales (ICAMA) de la República Popular China se dirigieron también al Comité.

## División de competencias

5. El CCPR tomó nota de la división de competencias entre la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, con arreglo al párrafo 5 del artículo II del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.

## APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)

6. El CCPR aprobó el programa provisional como programa de la sesión y decidió:
  - someter a debate el estado de la publicación de la *Clasificación de alimentos* y piensos (CXA 4-1989) revisada y *los Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas a grupos de productos* (CXG 84-2012), así como los próximos pasos para abordar la repercusión de la Clasificación revisada en los límites máximos de residuos del Codex (CXL) vigentes en la base de datos del Codex para límites máximos de residuos (LMR) para plaguicidas, en el tema 14 del programa (Otros asuntos) (solicitado por la Unión Europea);
  - establecer un Grupo de trabajo que se reuniría durante la sesión (GTDS), abierto a todos los miembros y observadores, bajo la presidencia de la India y que trabajaría en inglés, para examinar las Directrices revisadas y realizar un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas conexas durante el almacenamiento prolongado (tema 7 del programa), que se presenta en CRD04, y preparar una propuesta para su consideración en la sesión plenaria (solicitado por la India), y
  - adelantar el debate sobre el tema 13 del programa después del tema 6 del programa debido a las posibles repercusiones del debate de los LMR propuestos para berenjena en la lista de prioridades, tema 10 del programa.

## NOMBRAMIENTO DE LOS RELADORES (tema 2 del programa)

7. El CCPR nombró a YAU Ho-pan, Michael (China), Julian CUDMORE (Reino Unido) y Sara MCGRATH (Estados Unidos de América) como relatores de la sesión.
8. La Presidencia agradeció a China, el Reino Unido y los Estados Unidos de América el apoyo en el trabajo principal del CCPR de establecer LMR para plaguicidas. La Presidencia reconoció la valiosa asistencia de los relatores para garantizar que los debates y las decisiones adoptadas por el CCPR al respecto se reflejaran con exactitud en el informe de su reunión.

**ASUNTOS REMITIDOS AL CCPR POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS U OTROS ÓRGANOS AUXILIARES (tema 3 del programa)<sup>1</sup>**

9. La Secretaría del Codex señaló que el documento se presentaba únicamente a título informativo.

**Óxido de etileno y 2-cloroetanol**

10. Con respecto a la consideración del óxido de etileno (OEt) y 2-cloroetanol (2-CE) en sesiones anteriores del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF)<sup>2</sup> y el CCPR<sup>3</sup>, la Secretaría del Codex recordó que, a raíz de una solicitud formulada por el CCCF, en su 16.ª reunión (2023), sobre el uso de OEt como plaguicida, el CCPR, en su 54.ª reunión (2023), había acordado informar al CCCF de que en algunos países el OEt se utilizaba como plaguicida (fumigante) y/o como esterilizante y que, dada la falta de apoyo para incluir el OEt en la lista de prioridades para su evaluación por la JMPR y debido a la necesidad de establecer un límite para este compuesto para evitar/minimizar las repercusiones comerciales negativas, el CCPR había decidido que el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA), con apoyo de la JMPR, debía tomar la iniciativa en la evaluación del OEt y que este enfoque aceleraría el establecimiento de un nivel máximo (NM) para el OEt como contaminante por parte del CCCF debido a usos diferentes a plaguicida.
11. La Secretaría del Codex informó al CCPR de que el CCCF, en su 17.ª reunión (2024)<sup>4</sup>, había acordado incluir el OEt y 2-CE en su lista de prioridades (evaluación completa, evaluaciones toxicológicas y de la exposición) y que se emitiría una petición de datos para estos compuestos una vez que la Secretaría del JECFA determinara cuándo podría llevar a cabo el JECFA esta evaluación, teniendo en cuenta también otras prioridades de trabajo, recursos y confirmación de la disponibilidad de datos. La Secretaría del Codex recordó además la reciente publicación del informe de la FAO sobre *Food safety implications from the use of environmental inhibitors in agrifood*<sup>5</sup>, que ofrecía un análisis en profundidad de las repercusiones en la seguridad alimentaria por el uso de inhibidores ambientales en los sistemas agroalimentarios.

**Conclusión**

12. El CCPR:
- (i) tomó nota de los asuntos de información remitidos por la CAC, el Comité Ejecutivo y otros órganos auxiliares de la Comisión;
  - (ii) tomó nota de la información proporcionada sobre el OEt y 2-CE, y
  - (iii) alentó a los miembros del Codex a:
    - (a) participar activamente en las oportunidades para contribuir a los debates en el Comité Ejecutivo y la CAC (por ejemplo, compartir experiencias sobre la aplicación (del proyecto) de orientación sobre la aplicación de las *Declaraciones de principios relativos al papel de la ciencia en el proceso de toma de decisiones del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores (AdP)*;
    - (b) proporcionar opiniones para el desarrollo del Plan estratégico del Codex para 2026-2031, y
    - (c) presentar documentos de debate o nuevas propuestas de trabajo sobre nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción (NFASP) utilizando los mecanismos existentes disponibles en el Codex/CCPR.

**ASUNTOS PLANTEADOS POR LA FAO Y LA OMS (tema 4a del programa)<sup>6</sup>**

13. Los representantes de la FAO y la OMS presentaron el tema. Destacaron las principales actividades normativas y de desarrollo de capacidades llevadas a cabo por las organizaciones matrices, relevantes para el trabajo del CCPR, desde su 54.ª reunión (junio de 2023).

**FAO****Vigésima segunda sesión de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Especificaciones de Plaguicidas (JMPS) (junio de 2023)**

14. Se informó al CCPR de las actividades de la JMPS sobre la evaluación de las especificaciones de plaguicidas de la FAO, la OMS y la FAO/OMS, y otros documentos relacionados con el trabajo de la JMPS. La JMPS aprobó *el Manual sobre el*

<sup>1</sup> CX/PR 24/55/2

<sup>2</sup> REP23/CF16, párrs. 121- 122

<sup>3</sup> REP23/PR54, párrs. 248- 254

<sup>4</sup> REP24/CF17, párrs. 165-168, Apéndice X

<sup>5</sup> *Food safety implications from the use of environmental inhibitors in agrifood systems* (Consecuencias para la inocuidad alimentaria del uso de inhibidores ambientales en los sistemas agroalimentarios) (fao.org)

<sup>6</sup> CX/PR 24/55/3

*desarrollo y el uso de especificaciones de la FAO y la OMS para plaguicidas microbianos*, que proporcionará orientación sobre el establecimiento de especificaciones para plaguicidas microbianos; facilitará el desarrollo y el control de la calidad de los bioplaguicidas, y contribuirá a la reducción de riesgos de los plaguicidas, y a la producción y protección sostenibles de los cultivos.

#### Décima sexta sesión de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Gestión de Plaguicidas (JMPM) (noviembre de 2023)

15. Se informó al CCPR de las actividades de la JMPM sobre el desarrollo/revisión de los documentos de orientación nuevos/existentes, así como las cuestiones emergentes y prioritarias en la gestión de plaguicidas, incluidas las ventas en línea, la aplicación de drones, el comercio ilegal, los nanoplaguicidas y las recomendaciones para las orientaciones para el futuro. La JMPM aprobó la *Guía para la aplicación aérea de plaguicidas* y publicó la *Orientación sobre el uso de la regulación de plaguicidas para prevenir los suicidios*,<sup>7</sup> y la *Orientación sobre el seguimiento y la observancia de la aplicación del código de conducta*<sup>8</sup>.

#### Desarrollo de capacidades de evaluación de riesgos y gestión de plaguicidas

16. Se informó al CCPR sobre las actividades de desarrollo de capacidades de la FAO relacionadas con la organización de proyectos, talleres de capacitación, seminarios web y conjuntos de herramientas en diferentes países y regiones. La FAO organizó dos talleres de capacitación relacionados con la gestión del ciclo de vida de los plaguicidas (septiembre de 2023), y la gestión de riesgos de los plaguicidas y la elaboración de LMR (noviembre de 2023). La FAO desarrolló también un conjunto de herramientas para el registro de plaguicidas, un sistema de apoyo a las decisiones cotidianas, integral y con base en la web, diseñado específicamente para los registradores de plaguicidas en países de ingresos bajos y medios (PIBM) para la evaluación y aprobación de plaguicidas. En 2023 se organizaron seis capacitaciones sobre el conjunto de herramientas en África, Asia y el Cercano Oriente.

#### Actividades para reducir el riesgo de plaguicidas altamente peligrosos (PAP)

17. Se informó al CCPR de que la quinta reunión de la Conferencia Internacional sobre Gestión de Productos Químicos (ICCM) (septiembre de 2023) y la sexta sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ANUMA) (febrero de 2024) adoptaron la resolución sobre los PAP. La resolución apoyó la formación de una alianza global sobre los PAP. La FAO asumiría un papel de liderazgo al abordar los PAP en el Marco Mundial sobre los Productos Químicos. La FAO apoyó a los Miembros en la mitigación del riesgo de los PAP mediante la elaboración de orientaciones sobre PAP, y apoyó a los Miembros de la región africana para formular estrategias regionales y nacionales sobre los PAP en colaboración con la OMS y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

### **OMS**

#### Residuos de plaguicidas en el agua potable

18. Se informó al CCPR sobre el trabajo iniciado para evaluar la relevancia de los residuos de plaguicidas en el agua potable, incluidas las aguas de origen y el agua después del tratamiento. El trabajo se llevaría a cabo en el marco de *las Directrices de la OMS para la calidad del agua potable*<sup>9</sup> y se basaría en el documento de orientación de las monografías de la JMPPR<sup>10</sup>. El progreso del proyecto se publicará en el sitio web de la unidad de agua, saneamiento, higiene y salud de la OMS<sup>11</sup>.

#### Dioxinas y compuestos similares a las dioxinas

19. Se informó al CCPR de que la OMS había terminado su trabajo de actualización de los valores del factor de equivalencia tóxica (FET) para las dioxinas y compuestos similares a las dioxinas que se había publicado en una revista científica<sup>12</sup>. Los valores del FET se utilizaron para comparar las toxicidades de diferentes compuestos similares a las dioxinas, ya que algunos tenían una toxicidad más alta que otros y las toxicidades de estos compuestos deben considerarse como un grupo.

<sup>7</sup> <https://www.fao.org/documents/card/en/c/cc5070en>

<sup>8</sup> <https://www.fao.org/documents/card/en/c/cc5124en>

<sup>9</sup> (OMS, 2022) - [Water Sanitation and Health \(who.int\)](https://www.who.int/water-sanitation-and-health)

<sup>10</sup> (OMS, 2015) - [Pesticide residues in food: guidance document for WHO monographers and reviewers](https://www.who.int/teams/environment-climate-change-and-health/water-sanitation-and-health)

<sup>11</sup> <https://www.who.int/teams/environment-climate-change-and-health/water-sanitation-and-health>

<sup>12</sup> The 2022 world health organization re-evaluation of human and mammalian toxic equivalency factors for polychlorinated dioxins, dibenzofurans, and biphenyls, RTP volumen 146, enero de 2024, 10525.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0273230023001939>

### Estimaciones de la carga de las enfermedades transmitidas por los alimentos

20. Se informó al CCPR de que la OMS había comenzado a actualizar sus estimaciones de la carga en la salud pública de las enfermedades transmitidas por los alimentos<sup>13</sup>, lo que se traduciría en estimaciones de la carga económica a través de un proyecto conjunto de la OMS y el Banco Mundial. Se habían identificado más de 40 peligros químicos y microbiológicos, pero no había ningún plaguicida entre ellos. También se estaba llevando a cabo un estudio global de atribución de fuentes junto con la estimación de la carga de las enfermedades transmitidas por los alimentos. Más información sobre el avance general puede encontrarse en el sitio web de la OMS<sup>14</sup>.

### **Debate**

21. Un miembro solicitó que la FAO considerara la posibilidad de organizar talleres sobre evaluación de riesgos de residuos de plaguicidas en diferentes regiones para mejorar el conocimiento del proceso de evaluación de riesgos y la participación en el establecimiento de LMR. El Representante de la FAO indicó la voluntad de la FAO de explorar las posibilidades para la organización de talleres regionales para aumentar la capacidad en materia de evaluación de riesgos, gestión de riesgos de plaguicidas y establecimiento de normas.
22. Otro miembro solicitó a la FAO y la OMS que consideraran la posibilidad de elaborar directrices exhaustivas sobre bioestimulantes que pudieran ser un recurso valioso para los países en el desarrollo de normativas nacionales. Se observó que los bioestimulantes se utilizaban cada vez más para mejorar el crecimiento y la productividad de las plantas, pero no se habían clasificado como plaguicidas o fertilizantes. El Representante de la FAO indicó que se podría hacer una propuesta a la JMPR para iniciar dicha labor si en la FAO y la OMS no se disponía de recursos pertinentes o adecuados.

### **Conclusión**

23. El CCPR:
- (i) tomó nota del informe proporcionado por la FAO y la OMS;
  - (ii) expresó su agradecimiento a la FAO y la OMS por sus esfuerzos para proporcionar apoyo técnico a los Miembros;
  - (iii) tomó nota de las observaciones formuladas por los miembros y las aclaraciones proporcionadas por la FAO y la OMS; y
  - (iv) alentó a los miembros y observadores a participar y contribuir activamente a las actividades de la FAO y la OMS.

### **ASUNTOS PLANTEADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (tema 4b del programa)<sup>15</sup>**

#### **Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación**

24. El Representante del Centro Conjunto FAO/OIEA presentó el tema por vídeo y:
- recordó que los países miembros han estado participando en una serie de actividades internacionales de investigación para apoyar el establecimiento de LMR para determinados compuestos, incluidos los compuestos de doble uso pertinentes para el CCPR y los comités relacionados. Los resultados de la investigación también podrían ser beneficiosos para los intereses y los debates sobre los residuos en los despojos;
  - informó al CCPR de varios proyectos de desarrollo de capacidades, necesarios para abordar una brecha crítica en los sistemas de seguridad alimentaria entre los países miembros, y para establecer o contribuir al establecimiento de normas y directrices nacionales, regionales e internacionales (Codex);
  - informó que los países miembros en tales proyectos han estado recibiendo apoyo para desarrollar las capacidades necesarias para generar datos científicos confiables que se utilizarían para establecer LMR para diversos peligros químicos, incluidos los plaguicidas. Entre los beneficiarios se encontraban laboratorios de pruebas e investigación rutinaria, así como reguladores que tenían un papel claro que desempeñar en el establecimiento de normas, la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos;
  - informó al CCPR del Simposio internacional sobre seguridad y control de los alimentos celebrado en Viena, Austria (mayo de 2024), concluido recientemente. En su organización e implementación, el evento fue apoyado por los miembros del Codex, incluido el Presidente de la CAC, la Secretaría del Codex y varios países miembros que participan activamente en varios comités, incluido el CCPR. Se hizo un importante llamamiento para que los países participen activamente en la generación de datos científicos confiables para facilitar el establecimiento de normas del Codex y decisiones de gestión de riesgos; e

<sup>13</sup> [Estimaciones de la OMS sobre la carga mundial de enfermedades de transmisión alimentaria: grupo de referencia de epidemiología de la carga de enfermedades de transmisión alimentaria 2007-2015](#)

<sup>14</sup> [https://cdn.who.int/media/docs/default-source/foodborne-diseases/ferg/ferg-6th-meeting-presentation-2023.pdf?sfvrsn=165dbd0\\_3](https://cdn.who.int/media/docs/default-source/foodborne-diseases/ferg/ferg-6th-meeting-presentation-2023.pdf?sfvrsn=165dbd0_3)

<sup>15</sup> CX/PR 24/55/4



- informó al CCPR de una iniciativa denominada Atoms4Food, lanzada en 2023, con un amplio alcance en la alimentación y la agricultura, incluida la seguridad y el control de los alimentos. Se espera que esta iniciativa contribuya a la construcción y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de control de la seguridad de los alimentos desde la fuente hasta el consumo. El Representante pidió a los miembros del Codex que apoyaran la iniciativa, señalando su uso intensivo de recursos y la necesidad de asociaciones.

25. Los miembros expresaron su agradecimiento a la OIEA por sus esfuerzos en la creación de capacidades de seguridad alimentaria en sus países, en particular en la mejora de la infraestructura de laboratorios y las competencias para vigilar y regular los residuos de plaguicidas. También felicitaron al Centro Conjunto FAO/OIEA por la celebración de su 60.º aniversario e indicaron su voluntad de continuar trabajando con el Centro Conjunto en estas actividades.

### **Conclusión**

26. El CCPR:

- tomó nota de la información proporcionada;
- encomió al Centro Conjunto FAO/OIEA por sus actividades de fomento de la capacidad y otras actividades relativas a la seguridad de los plaguicidas y los productos químicos, en general, en los alimentos y los piensos, utilizando técnicas nucleares y conexas, para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo;
- tomó nota del apoyo de los países miembros a estas actividades, y
- alentó a una mayor cooperación entre el Codex, los países miembros y el Centro Conjunto FAO/OIEA a este respecto.

### **INFORME SOBRE TEMAS DE EXAMEN GENERAL PLANTEADOS POR LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JMPR DE 2023 (tema 5a del programa)<sup>16</sup>**

27. La Secretaría de la JMPR en la OMS presentó el tema, resumió los puntos clave de debate sobre las consideraciones generales planteadas por la reunión ordinaria de la JMPR de 2023 y proporcionó las aclaraciones correspondientes.

28. El CCPR tomó nota de las observaciones formuladas por los miembros y tomó las decisiones siguientes.

1. Novedades en la metodología de la exposición alimentaria para los residuos de plaguicidas en los alimentos

29. La Secretaría de la JMPR resumió los puntos clave del debate mantenido en la JMPR (2023) sobre la metodología de la estimación global de la exposición alimentaria crónica (EGEAC) y señaló que el debate completo estaba disponible en el informe de la JMPR.

30. Un miembro apoyó los principios generales de trabajo de la JMPR de i) basar sus evaluaciones de riesgos en hipótesis realistas de la exposición que consideren los grupos susceptibles y de alto riesgo, ii) mejorar la caracterización del riesgo crónico de una exposición menor de la de por vida, y iii) trabajar para armonizar las metodologías de evaluación del JECFA y la JMPR. Además de estas consideraciones científicas, también era fundamental que los cambios en la metodología de la JMPR se hicieran de manera transparente para que el CCPR, y otras partes interesadas, comprendieran la solidez del enfoque propuesto y sus repercusiones en la gestión de riesgos. Dado que la JMPR tiene la intención de investigar más a fondo el grado de conservadurismo en la metodología EGEAC (media y alta) en comparación con la metodología actual de la ingesta alimentaria estimada internacional (IAEI), la Delegación consideró que la JMPR debía coordinarse más estrechamente con el CCPR para determinar si es conveniente pasar del uso de la IAEI al uso de la EGEAC media. Esto debía hacerse de manera transparente y dar al CCPR y a otras partes interesadas la oportunidad de hacer aportaciones.

31. Otro miembro apoyó la intención de la JMPR de investigar más a fondo las opciones para utilizar modelos deterministas alternativos como la EGEAC media y la EGEAC alta para evaluar la ingesta alimentaria crónica e inferior de la duración durante toda la vida, pero consideró que las ideas de adoptar la metodología son prematuras. La Delegación consideró que la trazabilidad y transparencia de la metodología eran esenciales. A diferencia de la IAEI, para la que hay hojas de cálculo disponibles, actualmente la EGEAC media solamente la comprende un número limitado de expertos. El CCPR, como gestor de riesgos, necesitaba tiempo para evaluar la implementación de la EGEAC media y necesitaba las hojas de cálculo para poder evaluar y revisar críticamente los cálculos. Además, la necesidad de cambiar de la IAEI a la EGEAC media no estaba clara. La información sobre el grado de conservadurismo asociado con la metodología de la IAEI y la EGEAC media permitiría realizar una consideración informada del nivel de protección asociado con cada metodología, y la necesidad de cambiar las metodologías para garantizar la seguridad del consumidor.

<sup>16</sup> Informe de la reunión de la JMPR de 2023, Sección 2

FAO: <https://www.fao.org/3/cc9755en/cc9755en.pdf>

OMS: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240090187>

32. Una organización miembro acogió con beneplácito esta iniciativa y apoyó la decisión de la JMPR de explorar la transición de la IAEI a la EGEAC, y señaló el potencial positivo de este cambio para mejorar la metodología de evaluación de riesgos alimentarios a largo plazo a nivel del Codex y armonizar las metodologías entre los diferentes dominios alimentarios y para estimar mejor la exposición alimentaria esperada de la población general y de grupos de población específicos que pueden tener una mayor exposición que la población general.
33. La organización miembro identificó varios puntos resumidos en CRD10(Rev.1) que debían abordarse más a fondo, para permitir un debate informado al nivel de gestión de riesgos. La OM agradecería más información y transparencia sobre esta iniciativa y elogió la intención de la JMPR de presentar las novedades de esta actividad en la 56.ª reunión del CCPR (2025) y en esa presentación incluir los resultados de la evaluación de la JMPR sobre el grado de conservadurismo de la IAEI y la EGEAC (media y alta) y su investigación de las opciones de implementación. Se señaló que, al nivel de la UE, se había iniciado el trabajo sobre modificar la metodología utilizada para la exposición a largo plazo, y que la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) estaba concluyendo una nueva revisión del modelo de ingesta de residuos de plaguicidas (PRIMO, revisión 4). El anexo del citado CRD contenía más información sobre el modelo.
34. Otros miembros apoyaron estas observaciones.
35. Un observador también apoyó el desarrollo de mejoras científicamente válidas en las evaluaciones de la exposición alimentaria. Sin embargo, la evidencia que demuestra que la metodología actual no protegía la seguridad del consumidor seguía pendiente. Según el informe de la JMPR de 2023, el cambio promedio en el riesgo crónico al utilizar este método propuesto de la EGEAC media en comparación con el método actual de la IAEI tiene un incremento del 500 % que puede ser un desafío para un número significativo de LMR del Codex vigentes y futuros. El observador propuso que se pusiera a disposición del público un modelo de trabajo y un manual de usuario para el nuevo método antes de hacer ningún cambio. Además, debe realizarse una evaluación del impacto integral para todos los ingredientes activos donde existan LMR del Codex, y deben incluirse niveles de exposición y niveles de residuos realistas de las encuestas de seguimiento de los alimentos, lo que ayudaría al debate sobre los niveles de protección del consumidor. Si el CCPR decidiera cambiar los modelos de exposición para establecer LMR para plaguicidas se necesitaría una clara fecha futura para la implementación.
36. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que las observaciones y preocupaciones formuladas por los miembros y observadores, y las observaciones presentadas por escrito a esta sesión, se remitirán a la reunión de la JMPR en septiembre de 2024 para su consideración. Los resultados de las deliberaciones de la JMPR se presentarán en la próxima reunión del CCPR.
37. La Secretaría de la JMPR señaló además que:
- existía un apoyo general para la nueva metodología;
  - existían algunas preocupaciones sobre la aplicación de la metodología y su posible repercusión en el establecimiento de LMR;
  - la Secretaría de la JMPR se aseguraría de la transparencia del proceso que conduce a la aplicación de la metodología de la EGEAC y la transición de la metodología IAEI a la metodología de la EGEAC media;
  - si bien la base de datos de CIFOCCO contiene actualmente 46 encuestas de datos del consumo nacional, los datos podrían mejorarse más incluyendo Oriente Medio, el Pacífico, y otras regiones que actualmente no figuran en la base de datos, y
  - la Secretaría de la JMPR exploraría oportunidades para poner los cálculos de la EGEAC a disposición del público y en la reunión.
38. Con respecto al grado de conservadurismo asociado a ambas metodologías, la Secretaría de la JMPR señaló que la IAEI no debe considerarse el punto de referencia, pero debemos comparar los beneficios y desventajas de ambas metodologías. Señaló además que la EGEAC tiene el potencial de generar información más exacta y detallada sobre el consumo alimentario real disponible para su uso al establecer LMR para plaguicidas.
39. Sobre un posible período de transición para permitir que el CCPR reciba más información y mantenga más debates en su próxima sesión, la Secretaría de la JMPR explicó que la JMPR había decidido pasar de la metodología IAEI a la metodología de la EGEAC media, si bien el plazo para la plena aplicación de la EGEAC aún no se había decidido. Esto da algo de tiempo para que el CCPR y la JMPR intercambien opiniones y preocupaciones sobre la aplicación de la nueva metodología.
40. En cuanto a si el CCPR, como gestor de riesgos, debe respaldar la nueva metodología o su respaldo era independiente del CCPR:

- La Secretaría del Codex recordó que el CCPR brinda asesoramiento y toma decisiones sobre la gestión de riesgos, mientras que la JMPR es responsable de realizar la evaluación de riesgos, por lo tanto, cada organismo mantiene su propia independencia. Si bien la decisión final sobre la adopción de una metodología de evaluación de riesgos recae en la JMPR, el CCPR y la JMPR pueden participar en un proceso consultivo mediante el cual el CCPR puede considerar asuntos de evaluación de riesgos, es decir, la EGEAC, que pueden afectar a la gestión de riesgos, y transmitir sus observaciones y preocupaciones para su consideración y observaciones por la JMPR, de modo que el CCPR pueda decidir sobre el nivel de conservadurismo necesario para proteger la salud del consumidor y evitar barreras innecesarias al comercio.
- La Secretaría de la JMPR señaló además que la elección de la metodología era una decisión científica que recae en la JMPR, mientras que la elección del nivel de protección era una decisión de gestión que recae en el CCPR. Por consiguiente, el Comité podía establecer un nivel aceptable de protección y tomar una decisión de gestión de riesgos basada en el objetivo de protección convenido.

41. En cuanto al mecanismo para apoyar la recopilación continua de datos de encuestas sobre el consumo de alimentos, la Secretaría del Codex acordó emitir una carta circular con aportación de la Secretaría de la JMPR para garantizar que los datos recopilados por los países miembros sean compatibles con los requisitos para la inclusión en la base de datos CIFOFO y puedan utilizarse en los cálculos de la EGEAC realizados por la JMPR.

### **Conclusión**

42. El CCPR:

- reconoció los esfuerzos continuos de la JMPR para mejorar la metodología de evaluación de riesgos alimentarios a fin de lograr una estimación de la exposición más realista y detallada que tenga en cuenta tanto a la población general como a grupos de población específicos y armonizar el trabajo entre el CCPR y el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF);
  - tomó nota del apoyo general a la exploración de la transición del uso de la IAEI al uso de la EGEAC media;
  - tomó nota de las preocupaciones planteadas por los miembros y observadores sobre la incertidumbre asociada con el grado de conservadurismo y transparencia de la metodología de la EGEAC en comparación con la IAEI y acordó solicitar a la JMPR que tenga en cuenta estas preocupaciones en la JMPR de 2024 y proporcione más aclaración para su consideración en la próxima sesión del CCPR;
  - alentó a los miembros a proporcionar datos de las encuestas alimentarias nacionales a la base de datos de CIFOFO para ampliar más los datos disponibles para los cálculos de la EGEAC. Para facilitar esta actividad, la Secretaría del Codex emitirá una carta circular en colaboración con la Secretaría de la JMPR en la que se describirán los requisitos de datos para su inclusión, y
  - tomó nota de la aclaración proporcionada por las secretarías del Codex y la JMPR sobre la función de gestión de riesgos del CCPR en relación con el nivel de protección necesario para establecer LMR para plaguicidas para proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas justas en el comercio (párrafo 40).
2. Elaboración de orientación sobre la evaluación e interpretación de la toxicocinética no lineal

43. La Secretaría de la JMPR señaló que la orientación no tenía como objetivo que los patrocinadores desarrollaran nuevos diseños de estudios, sino ayudar a los expertos de la JMPR al evaluar los conjuntos de datos que muestran toxicocinética no lineal. Se esperaba que la orientación estuviera terminada antes de la próxima reunión de la JMPR (2024).

### **Conclusión**

44. El CCPR:

- reconoció los esfuerzos de la JMPR para mejorar la calidad científica, coherencia y transparencia de las evaluaciones;
  - tomó nota del avance realizado en el desarrollo de la orientación para interpretar la toxicocinética no lineal, y
  - previó la finalización de las orientaciones en la JMPR (2024).
3. La necesidad de que los patrocinadores proporcionen estructuras químicas precisas e información relacionada sobre los metabolitos

45. La Secretaría de la JMPR señaló que la JMPR se basaba cada vez más en las pruebas en silicio y los métodos de lectura en relación con el uso del enfoque del umbral de preocupación toxicológica (UPT) para los metabolitos con presentaciones incompletas de datos experimentales. Era necesario conocer la estructura exacta de los metabolitos, incluyendo sus isómeros para obtener resultados fiables. Ha habido casos en los que la JMPR recibió datos inexactos

sobre la estructura química que condujeron a conclusiones no apropiadas. Destacó la responsabilidad de los patrocinadores en la presentación de información precisa sobre la estructura química exacta y enfatizó que, si bien era responsabilidad de los patrocinadores realizar el análisis, la JMPR necesitaba información precisa sobre la estructura química para verificar la validez de las presentaciones de datos.

### **Conclusión**

46. El CCPR destacó la importancia de una información precisa de la estructura química al evaluar la relevancia toxicológica de los metabolitos.

4. Resolución de la evaluación inconsistente de metabolitos comunes

47. La Secretaría de la JMPR señaló que este asunto se refería a la diferente información recibida sobre el mismo metabolito de plaguicidas químicamente relacionados. Alentó a los patrocinadores a establecer un grupo de trabajo cuando tuvieran metabolitos comunes y a informar a la JMPR en consecuencia para que pueda hacer una evaluación consistente de esos metabolitos.

### **Conclusión**

48. El CCPR:

- señaló que la evaluación coherente de los metabolitos comunes es un aspecto esencial que debe abordarse en la evaluación de la JMPR, y
- alentó a los patrocinadores a desarrollar expedientes toxicológicos conjuntos para metabolitos comunes de grupos de plaguicidas relacionados para facilitar la evaluación de la JMPR.

5. La presentación continua de datos

49. La Secretaría de la JMPR señaló que esta cuestión era de particular relevancia para las revisiones periódicas en las que el paquete inicial de datos presentado es insuficiente para llevar a cabo una reevaluación completa. La Secretaría explicó que hubo situaciones en las que los datos llegaron durante un período de años (por ejemplo, 2-3 años), lo que dio lugar a que un experto dedicara varios años a evaluar el mismo compuesto, lo que podría haberse hecho en un período más corto si todos los datos/información necesarios se hubieran presentado a tiempo. Señaló además que esta era un área de mejora que debía abordarse en el debate sobre la mejora del trabajo del CCPR y la JMPR para evitar desperdiciar los limitados recursos de la JMPR.

### **Conclusión**

50. El CCPR:

- destacó la importancia de la presentación oportuna de expedientes completos para evitar que repercutiera de forma negativa en la eficiencia de las evaluaciones de riesgos de la JMPR, y
- acordó que esta cuestión debía debatirse más a fondo al considerar la mejora de la labor del CCPR y la JMPR (tema 11 del programa).

6. ¿Por qué a veces no se acuerda una definición de residuo cuando hay una IDA/DRA?

51. La Secretaría de la JMPR señaló que, a raíz de una pregunta planteada en la 54.ª reunión del CCPR, la JMPR (2023) aclaró que, si bien se establece una ingesta diaria aceptable (IDA)/dosis de referencia aguda (DRA) para una sustancia activa plaguicida y metabolitos en animales de experimentación, el residuo presente en los productos puede contener metabolitos que no aparecieron en los estudios toxicológicos.

52. Esos metabolitos pueden ser específicos de plantas y/o ganado. Por lo tanto, no existe un vínculo directo entre tener una IDA/DRA para una sustancia activa plaguicida y la definición de residuo. La JMPR ha elaborado un esquema para evaluar los metabolitos. Puede haber problemas toxicológicos o analíticos que impidan la evaluación adecuada de la seguridad de los metabolitos y, por lo tanto, impidan la finalización de la definición de residuo a pesar del establecimiento de una IDA/DRA para el compuesto original activo.

### **Conclusión**

53. El CCPR tomó nota de la aclaración proporcionada por la JMPR.

7. Mejora del proceso

54. La Secretaría de la JMPR señaló que la JMPR había proporcionado información sobre posibles mejoras para la labor de la JMPR, que comprendían, entre otras cosas, la calidad de los datos, especialmente las presentaciones electrónicas de

datos. El nombre del archivo/códigos de la empresa debían ser fácilmente comprensibles, debían enviarse puntualmente expedientes completos para que la evaluación pueda realizarse sin retrasos injustificados, etc.

### **Conclusión**

55. El CCPR decidió que esta cuestión debía debatirse más a fondo al considerar la mejora de la labor del CCPR y la JMPR (tema 11 del programa).

#### 8. Estrategia y calendario para la reevaluación de los ditiocarbamatos por la JMPR

56. La Secretaría de la JMPR señaló que este asunto estaba relacionado con la evaluación de los metabolitos comunes (punto 4). La Secretaría señaló también que habían recibido una descripción completa de los datos disponibles para cinco ditiocarbamatos y dos metabolitos comunes principales (es decir, mancozeb y metiram (y el metabolito etileneitiourea (ETU)), propineb (y el metabolito propileneitiourea (PTU), ziram y tiram) en una presentación coordinada que ayudaría a la JMPR a planificar la revisión periódica de este grupo de plaguicidas. También señaló que la evaluación de este grupo podría requerir varios años/expertos, y, por lo tanto, requeriría recursos significativos de la JMPR en el programa de revisión periódica.

57. El Presidente del GTE sobre prioridades solicitó a la Secretaría de la JMPR que proporcionara una actualización sobre la estrategia para la reevaluación de los ditiocarbamatos y sus metabolitos por la JMPR (2024) para su consideración por el CCPR, en su 56.ª reunión (2025), con el fin de determinar el posible efecto de esa revisión en los calendarios y listas de prioridades del Codex en materia de plaguicidas.

### **Conclusión**

58. El CCPR:

- tomó nota con agradecimiento de la información coordinada proporcionada por los patrocinadores, y
- solicitó a la JMPR que presentara una estrategia para la reevaluación periódica de los ditiocarbamatos en la 56.ª reunión del CCPR con el fin de facilitar el desarrollo de una estrategia y un plazo de tiempo para la reevaluación de los cinco ditiocarbamatos.

### **INFORME SOBRE LAS RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES ESPECÍFICAS PLANTEADAS POR EL CCPR EN RELACIÓN CON LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JMPR DE 2023 (tema 5b del programa)<sup>17</sup>**

59. El CCPR tomó nota de que las preocupaciones específicas sobre compuestos planteadas por el Comité en sesiones anteriores se abordarían al tratar los compuestos pertinentes en el tema 6 del programa.

60. El CCPR también tomó nota de que los siguientes compuestos se abordaron en la Sección 3 del informe de la reunión de la JMPR de 2023:

- Sección 3.1: Indoxacarb (216)
- Sección 3.2: Mefentrifluconazol (320)
- Sección 3.5: Metalaxil (138)
- Sección 3.4: Fosmet (103)

### **PROYECTOS DE LMR PARA PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS Y PIENSOS (en los trámites 7 y 4) (tema 6 del programa)<sup>18</sup>**

#### **Observaciones generales**

61. La Unión Europea informó al CCPR sobre la adopción de los LMR del Codex, que habían sido aprobados anteriormente por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), en su 46.º período de sesiones (2023), y que la Unión Europea no había formulado ninguna reserva durante la 54.ª reunión del CCPR.

62. La Unión Europea explicó también que su política era incluir los LMR del Codex en la legislación de la Unión Europea siempre que:

- La Unión Europea establezca LMR para el producto sometido a consideración, y
- El LMR actual de la Unión Europea sea más bajo que el MR del Codex.

<sup>17</sup> Informe de la reunión de la JMPR de 2023, Sección 3

FAO: <https://www.fao.org/3/cc9755en/cc9755en.pdf>

OMS: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240090187>

<sup>18</sup> Carta circular CL2024/44/PR; CX/PR 24/55/5; CX/PR 25/55/5-Add.1 (observaciones de Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Egipto, Iraq, EAU, Reino Unido y CropLife International)

63. La Unión Europea también informó al CCPR de que formularía reservas sobre el adelanto de los LMR propuestos en las siguientes situaciones:
- el LMR del Codex propuesto no es seguro para los consumidores europeos, incluida la evaluación de la definición del residuo para garantizar un nivel de protección equivalente; y/o
  - no se dispone de datos toxicológicos al nivel de la Unión Europea o se dispone de ellos pero todavía no se han evaluado en el marco de la Unión Europea; y/o
  - los datos no corroboran suficientemente los LMR del Codex propuestos según el manual de la FAO u otros requisitos acordados; y/o
  - los LMR del Codex no son aceptables para la Unión Europea con respecto a aspectos como los datos de apoyo, las extrapolaciones y las cuestiones ambientales de carácter mundial, como la disminución de los polinizadores o la acumulación de sustancias bioacumulativas y tóxicas persistentes en el medio ambiente.
64. Suiza comunicó al CCPR que apoyaría todas las reservas de la Unión Europea, ya que su enfoque y sus políticas de evaluación de riesgos de residuos eran los mismos que los de la Unión Europea. Suiza informó también que su apoyo incluía también las reservas de la Unión Europea basadas en cuestiones ambientales de carácter mundial, como la disminución de los polinizadores o la acumulación de sustancias bioacumulativas y tóxicas persistentes en el medio ambiente.
65. Los Estados Unidos de América (EE. UU.) indicaron que considerar las cuestiones medioambientales de carácter mundial quedaban fuera del mandato del CCPR y aclararon que el CCPR se centra en proteger la salud de los consumidores y facilitar el comercio mundial.

#### **Incorporación de productos adicionales en la *Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)***

66. La Secretaría del Codex informó al CCPR de que la JMPR había recomendado LMR para dos productos para los cuales no hay números de productos del Codex ni en la versión anterior ni en la actual (revisada) de la *Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)*. La Secretaría propuso sustituir el código temporal CP 0448 tomate, ketchup, por DM 3527 en el grupo 069 Productos comestibles varios de origen vegetal.
67. El CCPR decidió remitir este cambio a la CAC, en su 47.º período de sesiones como una enmienda debido a la revisión de la Clasificación.

#### **Asignación del número de identificación 333 a un nuevo compuesto**

68. La Secretaría del Codex informó al CCPR de que a fluazinam se le había asignado el número 306 y 333, y que, para mantener la coherencia, debía mantener el número 306. El CCPR invitó a la JMPR a asignar un nuevo compuesto al número de identificación 333.
69. El CCPR decidió:
- mantener el código 306 para fluazinam, e
  - informar a la JMPR que asigne el número de identificación 333 a un nuevo compuesto para mantener la consistencia entre las listas de plaguicidas del Codex y la JMPR.

#### **Consideración de los niveles de referencia (NR)**

70. La Secretaría del Codex observó que había un problema en la base de datos del Codex en relación con los niveles de referencia (NR) para los plaguicidas bromuro de metilo (052) y guazatina (114). Con arreglo a una práctica anterior del CCPR, que se había interrumpido desde 1999, se asignaba la designación de “niveles de referencia” a aquellos LMR que solo habían alcanzado el trámite 4 en el procedimiento de trámites del Codex. Estos valores de referencia se asignaban porque no era posible establecer LMR debido a que la evaluación completa de riesgos era incompleta, a menudo por faltar datos toxicológicos y una ingesta diaria admisible (IDA) establecida.
71. La Secretaría del Codex señaló además que estos “niveles de referencia” nunca se presentaron a la CAC para su adopción oficial como LMR del Codex, y que esencialmente se retuvieron en el trámite 4 sin su adopción plena. Además, en el *Manual de procedimiento* no se había adoptado una definición para los NR para plaguicidas en contraposición con los LMR o LMRE para interpretar la aplicación de dichos NR. La definición que figura en el documento de trabajo CX/PR 24/55/5 indica que “los niveles de referencia son elaborados por el CCPR hasta el trámite 4 del procedimiento y mantenidos allí en espera de que la JMPR estime “*ingestas diarias admisibles*” o “*ingestas temporales admisibles*” para los plaguicidas en cuestión. Los NR no representan recomendaciones del Codex.”
72. Sobre la base de lo anterior, la Secretaría del Codex propuso suprimir totalmente estos niveles de referencia de la base de datos del Codex o actualizar la base de datos para indicar que se mantienen en el trámite 4 y no representan recomendaciones del Codex.

73. La Presidencia del GTE sobre prioridades recomendó al CCPR que guazatina (114) se incluyera en la lista de prioridades para revisión periódica por la JMPR en 2025.
74. La Presidencia del GTE sobre prioridades señaló además que el bromuro de metilo no estaba en la lista de prioridades y podría ser necesaria una propuesta y datos del patrocinador para adoptar medidas ulteriores, y propuso que este compuesto se añadiera a la Tabla 2a para dar tiempo para la información sobre el posible apoyo de datos y podía examinarse de nuevo en la CCPR56.
75. La Secretaría de la JMPR aclaró que guazatina (114) había estado prevista para revisión periódica en 2021 y que no se habían presentado suficientes datos para terminar la evaluación.
76. El CCPR decidió:
- cambiar los “NR” en guazatina (114) y bromuro de metilo (052) por “LMR que se mantienen en el trámite 4” y actualizar la base de datos del Codex para reflejar el cambio en la práctica, y
  - añadir bromuro de metilo (052) a la lista de prioridades - Tabla 2A, a la espera de la presentación de datos del patrocinador.

#### **LMR del Codex para quimbombó**

77. La Secretaría del Codex recordó que en su 54.ª reunión, el Comité había acordado mantener quimbombó en el Subgrupo 12B (Pimiento y productos similares al pimiento) en la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989) del Codex a la espera de la generación de datos sobre quimbombó y su posterior evaluación por la JMPR. Para implementar esta decisión, se realizaron modificaciones en consecuencia con los límites máximos de residuos (LMR) pertinentes del Codex para los grupos y subgrupos de pimiento.
78. La Secretaría señaló que para dos compuestos, a saber, piretrin (063) y permetrin (120), no se había aplicado la declaración calificativa entre paréntesis “*el LMR se aplica provisionalmente a quimbombó, martynia y rosella*” y es posible que estas entradas en la base de datos deban corregirse para garantizar la coherencia.
79. La Secretaría del Codex informó además que quimbombó, martynia y rosella ya estaban cubiertos por el grupo más amplio “Hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas” (VO 0050) y que no se necesitaban más medidas para aquellos productos que ya tenían LMR del Codex en este grupo.
80. Australia expresó su apoyo para esta medida, pero solicitó que el patrocinador de datos identificado en la 54.ª reunión del CCPR proporcionara una actualización sobre el compromiso de aportar datos de apoyo para quimbombó.
81. Como patrocinador de los datos, el observador de la Confederación Mundial de Legumbres (GPC) informó al CCPR de que habían identificado tres compuestos plaguicidas apropiados para ensayos de campo tanto de pimiento como de berenjena, y que estaban esperando la confirmación de su protocolo de ensayo de campo antes de continuar.
82. Sobre la base de la aclaración proporcionada por la Secretaría del Codex, el CCPR acordó realizar enmiendas consiguientes a los LMR del Codex para “Pimientos (subgrupo)” (VO 0051) en piretrin (063) y permetrin (120).

#### **LMR del Codex para leche y grasa láctea**

83. La Secretaría del Codex informó al Comité de que en la 40.ª reunión del CCPR (2008) se había acordado que cuando se recomiendan LMR para la leche entera y las grasas lácteas con fines reglamentarios, se debe analizar la leche entera. Todo resultado de residuos debía compararse con los LMR para la leche entera. El CCPR, en dicha reunión, también acordó solicitar a la JMPR que insertara una nota a tal efecto para los LMR para la leche entera en todos los casos en que se hubieran establecido LMR tanto para la grasa de la leche como para la leche entera.
84. La Secretaría del Codex señaló además que esta decisión nunca se había implementado y que la base de datos del Codex tendría que actualizarse después de haber considerado todos los LMR del Codex relevantes en la 56.ª reunión del CCPR.
85. El CCPR decidió solicitar a la JMPR:
- que añada la nota acordada en 2008 a todas las futuras recomendaciones de LMR para la leche entera, donde también se recomienda un LMR para las grasas de la leche que diga: “*con fines de seguimiento y reglamentación, se analizará la leche entera y se comparará el resultado con el LMR para la leche entera*”, y
  - pedir a la JMPR que informe sobre la adopción de la nota de los compuestos identificados por la Secretaría del Codex con LMR para la leche entera y las grasas lácteas.

**Enmiendas editoriales a la base de datos del Codex para armonizarla con las decisiones del CCPR y la CAC**

86. La Secretaría del Codex informó al CCPR de una serie de enmiendas editoriales a los LMR del Codex en la base de datos del Codex para armonizarla con las decisiones anteriores del CCPR como se indica a continuación. Estos ajustes no necesitaron la aprobación de la CAC, ya que reflejan las decisiones tomadas por el CCPR y aprobadas por la CAC, que inadvertidamente no se incluyeron en la base de datos del Codex.
- **008 Carbaril:** El LMR del Codex para el sorgo en grano a 10 mg/kg se eliminó según lo revocado por el CCPR en su 36.ª reunión (2004)
  - **087 Dinocap:** El LMR del Codex para pepino a 0,7 mg/kg se corrigió a 0,07 mg/kg para que fuera coherente con la decisión tomada por el CCPR en su 43.ª reunión (2011).
  - **095 Acefato:** Los LMR del Codex para las coles, arrepolladas a 2 mg/kg y el tomate a 1 mg/kg se eliminaron según lo revocado por el CCPR en su 37.ª reunión (2005).
  - **103 Fosmet:** El LMR del Codex para las frutas pomáceas a 10 mg/kg se cambió por 3 mg/kg según lo acordado por el CCPR en su 52.ª reunión (2021).
87. El CCPR estuvo de acuerdo con esos cambios.

**Consideración de compuestos****027 DIMETOATO/ 055 OMETOATO**

88. Se recordó al CCPR que los LMR de dimetoato y ometoato para naranja, pulpa seca (AB 0004) y naranjas, dulces, ácidas (FC 0004) se mantuvieron en el trámite 4, a la espera de una revisión adicional por parte de la JMPR.
89. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR que no habían recibido ningún dato adicional para revisarlo en su última reunión. El patrocinador de los datos indicó que los datos toxicológicos estaban disponibles y podrían enviarse para su revisión por la JMPR en 2024.
90. El CCPR decidió mantener los LMR propuestos en el trámite 4, a la espera de la revisión por la JMPR.

**062 BUTÓXIDO DE PIPERONILO**

91. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR que la JMPR no pudo recomendar LMR para ningún producto debido a ensayos insuficientes o datos limitados obtenidos de ensayos supervisados. El CCPR tomó nota de la solicitud formulada por la Unión Europea y Suiza de que los solicitantes presentaran expedientes completos y de gran calidad, para hacer un buen uso de los recursos de la JMPR.
92. El Presidente del GTE sobre prioridades informó al CCPR de que la revisión realizada por la JMPR en 2023 fue en respuesta a una solicitud de un nuevo uso, en lugar de ser parte de una revisión periódica, y propuso que este compuesto se trasladara de la Tabla 2B a la Tabla 2A para su debate en la reunión del CCPR del próximo año y que se mantuvieran todos los LMR del Codex.
93. El CCPR opinó que la revisión realizada por la JMPR en 2023 estaba relacionada con el uso adicional de este compuesto y determinó que el debate sobre cómo abordar este compuesto debía discutirse en el tema 10 del programa.
94. El CCPR acordó mantener los LMR del Codex de butóxido de piperonilo en espera de la confirmación de la presentación de un paquete completo de datos para su revisión periódica, y si no hay un compromiso para los datos en la 56.ª reunión del CCPR, acordó que este compuesto y todos los LMR del Codex relacionados se eliminarán de la base de datos del Codex.

**063 PIRETRINAS**

95. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que la JMPR no pudo recomendar LMR para ningún producto debido a que ningún ensayo se correspondía con las buenas prácticas agrícolas (BPA) y/o datos insuficientes. El CCPR tomó nota de la solicitud formulada por la Unión Europea y Suiza de que los solicitantes presentaran expedientes completos y de buena calidad, para el buen uso de los recursos de la JMPR.
96. El Presidente del GTE sobre calendarios y prioridades del Codex, con apoyo de Ghana, sugirió que se mantuvieran todos los LMR del Codex para este compuesto y que este compuesto, que actualmente figura en la Tabla 2B, podría considerarse para su transferencia a la Tabla 2A para permitir a los patrocinadores evaluar su apoyo y recopilar el paquete de datos necesario para el proceso de revisión periódica.
97. La CCPR, en su 55.ª reunión, decidió mantener todos los LMR del Codex existentes durante un año, a la espera de la presentación de datos de los patrocinadores.



**072 CARBENDAZIM**

98. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR que tanto carbendazim (072) como tiofanato-metilo (077) fueron reevaluados periódicamente por la JMPR de 2017. La Secretaría señaló además que después de dos intentos de reevaluación de carbendazim sin datos suficientes para la evaluación toxicológica, el Grupo de evaluación básica de la OMS decidió retirar la IDA y la DRA existentes, que se establecieron hace casi 30 años.
99. La India, con apoyo de Irán, Singapur, Uganda y el observador de AGROCARE, comentó que este compuesto todavía se usaba ampliamente en muchos países, incluida India, para el control de enfermedades. Retirar los LMR del Codex para este compuesto daría lugar a una interrupción del comercio.
100. La Unión Europea y Suiza consideraban que los LMR del Codex para este compuesto debían revocarse, ya que la evaluación toxicológica de carbendazim se realizó hace más de 25 años y la JMPR de 2023 retiró sus valores de orientación basados en la salud.
101. El observador de AGROCARE expresó su compromiso de proporcionar datos para una futura evaluación de la JMPR.
102. El Presidente del GTE sobre calendarios y prioridades del Codex sugirió priorizar este compuesto en la Lista de revisión periódica de 2025 para facilitar la revisión de la JMPR en 2025.
103. Tomando nota de las preocupaciones de los miembros, el CCPR acordó conservar todos los LMR para este compuesto, mientras esperaba la presentación de datos de los patrocinadores y el resultado de la JMPR de 2025. Si no se presentaba un conjunto de datos apropiado a la JMPR para su evaluación en 2025, entonces el CCPR, en su 56.ª reunión consideraría eliminar este compuesto y todos los LMR relacionados de la base de datos del Codex.

**077 TIOFANATO-METILO**

104. El CCPR tomó nota de la conclusión de la JMPR sobre la nueva definición de residuo y el resultado de las estimaciones de la ingesta de tiofanato-metilo, y de la aclaración de que la definición de residuo de tiofanato-metilo incluye el metabolito carbendazim (072). La Secretaría de la JMPR señaló que, sobre esta base, la presencia de carbendazim como metabolito está permitida en cantidades muy pequeñas bajo el enfoque de evaluación de TTC para compuestos no genotóxicos.
105. La Unión Europea y Suiza formularon una reserva sobre el avance del LMR propuesto para almendras (TN 0660), ya que la definición de residuo utilizada por la JMPR era incompatible con la que la Unión Europea adoptó para su aplicación.
106. El Japón informó al CCPR que la reevaluación de este compuesto está programada para 2024 en el Japón. Se propondrán usos adicionales si se identifican BPA concordantes con suficientes ensayos de residuos supervisados.
107. El CCPR acordó adelantar el LMR propuesto al trámite 5/8 para su adopción, según lo recomendado por la JMPR de 2023, al tiempo que tomó nota de la reserva de la Unión Europea y Suiza.

**087 DINOCAPI**

108. La Secretaría del Codex señaló que el LMR del Codex indicado en la base de datos del Codex para hortalizas de fruto, cucurbitáceas (grupo, VC 0045) debía tener una designación que indique la exclusión de pepinos, calabazas de verano y melones, excepto sandías, ya que estos productos se indican independientemente del grupo de cultivos.
109. El CCPR acordó agregar una nota al LMR del Codex indicando que los tres productos mencionados anteriormente debían excluirse del LMR de grupo manteniendo el mismo valor y remitir el LMR revisado a la CAC para su adopción en el trámite 5/8.

**096 CARBOFURAN**

110. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que no recibieron ningún apoyo de datos del patrocinador para revisar este compuesto y recomendó que se revocaran todos los LMR y que el compuesto fuera eliminado de la base de datos del Codex.
111. El CCPR acordó revocar todos los LMR del Codex, con la posterior eliminación de este compuesto de la lista de plaguicidas del Codex.

**145 CARBOSULFAN**

112. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR que este compuesto está relacionado con carbofuran (096). Asimismo, recomendó que se revocaran todos los LMR, excepto el mango y la berenjena, en los que se recomendaron LMR y se identificó la superación de la DRA.

113. Singapur se opuso, con apoyo de la Unión Europea, al avance de los LMR propuestos para berenjena y mango debido a las superaciones de la DRA identificadas por la JMPR sobre la base de la última definición de residuo para la evaluación de riesgos alimentarios.
114. El observador de CropLife International propuso que la JMPR pudiera perfeccionar la evaluación de carbosulfan basándose en datos toxicológicos de varios metabolitos, que no se habían tenido en cuenta en las evaluaciones anteriores realizadas por la JMPR u otras autoridades nacionales. El patrocinador de los datos se comprometió a presentar datos toxicológicos sobre los metabolitos antes de 2026.
115. El Presidente del GTE sobre calendarios y prioridades del Codex informó al CCPR de que este compuesto no está actualmente en la lista de prioridades para su futura revisión y tendría que ser propuesto para su revisión junto con los productos deseados para los que se dispone de datos.
116. El CCPR decidió:
  - mantener los proyectos de LMR para berenjena y mango en el trámite 4, a la espera de la revisión por parte de la JMPR de los datos adicionales del patrocinador de los datos, y
  - revocar todos los demás LMR del Codex existentes, según lo recomendado por la JMPR de 2023.

### 103 FOSMET

117. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que la revisión periódica del compuesto está programada para 2024, teniendo en cuenta la identificación de la superación de la DRA en las nuevas estimaciones de la ingesta.
118. El CCPR agradeció la aclaración proporcionada por la Secretaría de la JMPR y acordó mantener todos los LMR del Codex a la espera de la revisión periódica del compuesto en 2024 por parte de la JMPR.

### 111 IPRODIONA

119. La Unión Europea y Suiza presentaron una reserva sobre el avance de los anteproyectos de LMR para almendras; frijoles con vainas; zarzamoras (subgrupo); cerezas (subgrupo); cebolla; melocotones [duraznos] (subgrupo); y patatas [papas], ya que la genotoxicidad de varios metabolitos no se abordó suficientemente. La Unión Europea y Suiza formularon una reserva para las zarzamoras debido a una preocupación grave sobre la ingesta alimentaria para los consumidores de la Unión Europea para las moras y las frambuesas.
120. La Unión Europea, con apoyo de Singapur y Tailandia, se opuso al avance del LMR propuesto para el brócoli debido a un riesgo de toxicidad grave para el consumidor, identificado por la JMPR.
121. Tailandia formuló una reserva con respecto al avance del LMR propuesto para brócoli ya que se identificó una preocupación en materia de salud según la evaluación de riesgos utilizando datos del consumo de alimentos locales de Tailandia.
122. El CCPR consideró la recomendación de la JMPR de establecer un LMR separado para las patatas [papas] y para los restos de patatas [papas], y solicitó que el patrocinador de los datos proporcionara información adicional sobre los ensayos de residuos a la JMPR para su revisión posterior.
123. El CCPR decidió:
  - retirar el LMR propuesto para brócoli (VB 0440);
  - adelantar los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción para cáscaras de almendras; almendras; frijol, heno y/o paja; frijoles con vainas (*Phaseolus* spp.); zarzamoras (subgrupo); cerezas (subgrupo); cebolla, bulbo; patatas [papas]; patatas [papas], copos/gránulos, y revocar los LMR del Codex asociados, junto con los de cebada; frijoles (secos); moras; zanahorias; frijoles comunes (vainas y/o semillas inmaduras); pepino; uvas; kiwi; lechuga, arrepollada; lechuga, romana; melocotón [durazno]; frutas pomáceas (grupo); semillas de colza; frambuesas, rojas, negras; arroz, descascarillado; especias, raíces y rizomas; especias, semillas; fresas; remolacha azucarera; semillas de girasol; tomates; achicoria de Witloof (brotes), y
  - mantener el LMR propuesto para los restos de patatas [papas] en el trámite 4, a la espera de información adicional del patrocinador de los datos.

### 118 CIPERMETRIN (INCLUYENDO ALFA- Y ZETA-CIPERMETRIN)

124. El CCPR tomó nota de la reserva de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de los LMR para aguacate; y bayas de arbusto (subgrupo), ya que se identificó un riesgo grave para la salud y riesgos para la salud a largo plazo para los consumidores de la Unión Europea con superaciones de la DRA y la IDA.

125. Australia propuso que en la base de datos debía incluirse una designación que indicara la fuente de los residuos, como "A" para alfa-cipermetrin, "C" para cipermetrin y "Z" para zeta-cipermetrin para los LMR propuestos. Para los LMR del Codex recomendados para aguacates, hortalizas de bulbo y bayas de arbusto, debía indicarse una "Z" como una fuente de zeta-cipermetrin. Una "a" minúscula debía incluirse también para hortalizas de bulbo, ya que había un LMR del Codex anterior para cebollas de bulbo resultante de alfa-cipermetrin.
126. El CCPR acordó adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción, revocar los LMR asociados, según lo recomendado por la JMPR de 2023 y agregar una designación que indique la fuente de los residuos para los LMR propuestos.

#### **120 PERMETRIN**

127. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que la JMPR no pudo llegar a una conclusión sobre la definición de residuo para la evaluación de riesgos, tanto para plantas como para animales, debido a la presentación tardía de datos clave para la evaluación de 2023 y, por lo tanto, no se recomendaron LMR, ni se estimaron los niveles para su uso en evaluaciones de exposición alimentaria aguda y a largo plazo.
128. La Secretaría de la JMPR señaló además que, aunque recibieron datos adicionales del patrocinador de los datos, todavía se consideraban insuficientes para una evaluación concluyente. El CCPR tomó nota de la solicitud formulada por la UE y Suiza de que los solicitantes presentaran expedientes completos y de alta calidad para hacer un buen uso de los recursos de la JMPR.
129. El observador de CropLife International informó al CCPR de que el patrocinador de los datos presentaría datos adicionales para poder hacer una evaluación completa de la JMPR.
130. Australia, con apoyo de Kenya, propuso mantener todos los LMR del Codex existentes, a la espera de la revisión por parte de la JMPR de los nuevos datos del patrocinador de los datos.
131. El CCPR decidió mantener todos los LMR, a la espera de la revisión de la JMPR.

#### **130 DIFLUBENZURÓN**

132. El CCPR tomó nota de la reserva de la Unión Europea y Suiza sobre el avance del LMR propuesto para el té, verde, negro (fermentado y seco), ya que no se podía excluir la posible aparición del producto de degradación genotóxico PCA (4-cloroanlina).
133. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR que el metabolito PCA no estaba incluido en la definición de residuo aprobada por la JMPR. Sobre la base de los datos toxicológicos y de residuos, la definición de residuo y la posible inclusión de PCA se considerarían en la próxima revisión periódica.
134. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2023.

#### **135 DELTAMETRIN**

135. La CCPR55 decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de LMR para papaya, como recomendó la JMPR en 2023.

#### **138 METALAXIL**

136. El CCPR señaló que el formulario de preocupaciones relacionado con este compuesto se retiró a la luz de la aclaración de la JMPR realizada en la CCPR54.

#### **142 PROCLORAZ**

137. El CCPR señaló que la revisión de este compuesto no se terminó en la reunión de la JMPR de 2023 y que continuaría en la reunión de la JMPR de 2024 y, por lo tanto, no había recomendaciones para revisar en este momento.

#### **160 PROPICONAZOL**

138. La Unión Europea y Suiza formularon reservas sobre el avance de los LMR propuestos para aguacate; despojos comestibles (mamíferos); huevos; grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leches; cacahuete [maní]; grasas de aves; carne de aves; despojos comestibles de aves; y arroz, descascarillado, en base a falta de datos sobre la magnitud y la toxicidad de los metabolitos esperados en los productos vegetales y animales que deben tenerse en cuenta en la evaluación de riesgos alimentarios. La Unión Europea señaló además que en su evaluación vio que los datos toxicológicos eran insuficientes para llegar a una conclusión sobre el potencial genotóxico y la toxicidad general de algunos de estos productos.

139. La Unión Europea señaló que no se había llevado a cabo una evaluación de los metabolitos derivados de triazol (MDT) para propiconazol y que el LMR para aguacates debe recalcularse para cubrir toda la fruta y el hueso, lo que da un LMR de 0,01 mg/kg.
140. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que la JMPR realizó dicha evaluación para los MDT en 2008, pero el acceso a los datos para que los MDT cubrieran todas las sustancias activas de triazol era difícil y que la evaluación de los MDT se realizaba mejor a nivel nacional o regional donde estuvieran disponibles los datos de ingesta relevantes. La Secretaría acordó que el LMR para el aguacate debía ser de 0,01 mg/kg.
141. Los Emiratos Árabes Unidos (EAU) formularon una reserva sobre el avance del LMR propuesto para el arroz pulido (CM 1205) debido a problemas de salud basados en la evaluación de riesgos con sus datos nacionales.
142. Singapur, con apoyo del Japón, comentó que el LMR propuesto de 10 mg/kg para el arroz pulido (CM 1205) parecía estar sobreestimado en función del factor de procesamiento para el arroz pulido sancochado, que no estaba incluido en la definición de arroz pulido en la *Clasificación de alimentos y piensos*. Dado el volumen comercial mucho mayor de arroz pulido que de arroz sancochado y la diferencia en la naturaleza de estos productos, estos Miembros sugirieron que la JMPR considerara establecer LMR separados para el arroz pulido y el arroz pulido sancochado.
143. La Secretaría de la JMPR aclaró que la recomendación de la JMPR se basaba en el factor de procesamiento más alto para el arroz pulido, y que el LMR propuesto sería aplicable tanto al arroz pulido como al sancochado. La Secretaría sugirió además que la JMPR podía recomendar LMR separados para el arroz pulido y el arroz pulido sancochado si se añadiera un código de productos a la base de datos del Codex para el arroz pulido sancochado.
144. La Secretaría del Codex confirmó que se podría proporcionar un código para este producto si se consideraba necesario.
145. La Secretaría del Codex informó al CCPR que el código de productos para la carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos) se cambió recientemente en la Clasificación revisada para ser reemplazado por músculo, y que la JMPR de 2023 recomendó un LMR para la carne, ya que la JMPR aún no había considerado las implicaciones del cambio del código del producto de carne a músculo. Es posible que en el LMR para la carne deba considerarse una nueva recomendación en su próxima revisión de este compuesto.
146. El CCPR decidió:
- modificar el LMR propuesto para el aguacate a 0,01 mg/kg y adelantarlos al trámite 5/8 para su adopción;
  - mantener el LMR propuesto para el arroz, pulido, en el trámite 4 a la espera de una mayor aclaración de la JMPR, y
  - adelantar al trámite 5/8 para su adopción los restantes proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados, tal como recomendó la JMPR en 2023.

#### **178 BIFENTRIN**

147. La Secretaría del CCPR recordó al CCPR que el LMR propuesto para la lechuga, arrepollada, se mantuvo en el trámite 4 a la espera de BPA alternativas del patrocinador de los datos. El observador de CropLife International informó al CCPR que las BPA alternativas identificadas anteriormente para bifentrin ya no eran válidas y que no se proporcionaron otras BPA alternativas.
148. Debido a una falta de BPA alternativas, el CCPR acordó retirar el LMR propuesto para la lechuga, arrepollada.

#### **202 FIPRONIL**

149. El CCPR decidió continuar manteniendo todos los LMR existentes y los LMR propuestos en el trámite 4 bajo la regla de los 4 años, a la espera de la revisión por la JMPR.

#### **216 INDOXACARB**

150. La Secretaría de la JMPR reconoció las preocupaciones de la Unión Europea con respecto a la exposición alimentaria que excede la DRA establecida por la UE y las preocupaciones toxicológicas sobre el metabolito IN-JT333. En respuesta al formulario de preocupaciones presentado por la Unión Europea, la JMPR de 2023 informó al CCPR de que no había pruebas concretas para fundamentar la solicitud de repriorización de la revisión periódica de indoxacarb.
151. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR que hubo exposiciones alimentarias que excedieron la DRA establecida por la JMPR, pero solo ligeramente.
152. El Presidente del GTE sobre calendarios y prioridades del Codex informó al CCPR de que este compuesto estaba actualmente incluido en la Tabla 2B y pendiente de transferencia a la Tabla 2A, la lista de compuestos de revisión periódica. El Presidente del GTE propuso trasladar el compuesto a la Tabla 2A para permitir su futura propuesta para la

Lista de revisión periódica y sugirió que este compuesto podría discutirse en la reunión del CCPR de 2025 para su posible revisión por la JMPR en 2026, y alentó a los patrocinadores a preparar paquetes de datos para la revisión de la JMPR.

153. El CCPR reconoció la aclaración hecha por la Secretaría de la JMPR y tomó nota de que la JMPR consideraría las observaciones adicionales por escrito de la Unión Europea. El CCPR recomendó que la propuesta de priorización se abordara en el tema 10 del programa.

#### **221 BOSCALID**

154. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de MRL para granada, como recomendó la JMPR en 2023.

#### **224 DIFENOCONAZOL**

155. La Unión Europea y Suiza formularon una reserva sobre el avance de los LMR propuestos para zarzamoras; hojas de mostaza; rábano; hojas de rábano; frutas de hueso; cereales de maíz (subgrupo); y batata, a la espera del resultado de la reevaluación periódica en curso en la Unión Europea. Además, la Unión Europea señaló que, para la col china y la col rizada, el LMR propuesto por el Codex podría dar lugar a excedencias de la DRA para los consumidores de la Unión Europea.
156. Tailandia formuló una reserva con respecto al avance del LMR propuesto para las hojas de mostaza, ya que se identificó un problema de salud de acuerdo con la evaluación de riesgos utilizando los datos locales del consumo de alimentos de Tailandia.
157. El observador de CropLife International informó al CCPR de que, dado que hay un LMR recomendado de 1,5 mg/kg para las frutas de hueso, los LMR del Codex actuales para las cerezas (subgrupo) de 0,2 mg/kg, las nectarinas de 0,5 mg/kg, melocotones [duraznos] de 0,5 mg/kg y ciruelas (incluidas las ciruelas pasas frescas) (subgrupo) podían revocarse. El Observador señaló además que el LMR propuesto de 4 mg/kg para las ciruelas pasas (FS 0014) debía aplicarse a las ciruelas pasas (secas) y no a las ciruelas (incluidas las frescas). La Secretaría de la JMPR estuvo de acuerdo con las enmiendas.
158. El CCPR acordó adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción, según lo recomendado por la JMPR de 2023, con los LMR del Codex asociados para frutas de hueso revocados, y una corrección realizada a la entrada de ciruelas pasas.

#### **238 CLOTIANIDIN**

159. El CCPR tomó nota de que la JMPR de 2023 consideró nuevos usos de tiametoxam (245) y, como clotianidin es un metabolito importante de tiametoxam, la JMPR también recomendó LMR para clotianidin.
160. La Unión Europea y Suiza formularon una reserva sobre el avance de los LMR propuestos para las semillas de comino; hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas (grupo) (excepto bayas de goji); bayas de goji; cebollas de bulbo; tallos y pecíolos (subgrupo); nueces de árbol (grupo), debido a las preocupaciones sobre el impacto de tiametoxam y su metabolito clotianidin en la disminución mundial de los polinizadores. La Unión Europea y Suiza reiteraron que las cuestiones ambientales de interés mundial se someterían a consideración al determinar si se aceptan los LMR del Codex.
161. El Japón no estuvo de acuerdo con la opinión de la Unión Europea y Suiza sobre el impacto en los polinizadores y sugirió que los LMR no son una herramienta adecuada para abordar los problemas ambientales, incluida la protección de los polinizadores, con la explicación de que los niveles de residuos en los alimentos no son proporcionales a sus riesgos para los polinizadores.
162. La Secretaría de la JMPR aclaró que las recomendaciones para el grupo de nueces de árbol se basaron en datos suficientes sobre residuos de almendras y pacanas, y en las BPA críticas disponibles para la reunión de 2023 de la JMPR. El Reino Unido confirmó la aclaración.
163. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, y revocar los LMR del Codex asociados, tal como recomendó la JMPR de 2023.

#### **245 TIAMETOXAM**

164. De forma similar al compuesto relacionado clotianidin (238), la Unión Europea y Suiza formularon reservas sobre el avance de los LMR propuestos para las semillas de comino; hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas (grupo) (excepto bayas de goji); bayas de goji; cebollas de bulbo; tallos y pecíolos (subgrupo); nueces de árbol (grupo), debido a las preocupaciones sobre el impacto de tiametoxam y su metabolito clotianidin en la disminución mundial de los polinizadores. La Unión Europea y Suiza reiteraron que las cuestiones ambientales de interés mundial se someterían a consideración al determinar si se aceptan los LMR del Codex.

165. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, y revocar los LMR del Codex asociados tal como recomendó la JMPR de 2023.

#### **243 FLUOPIRAM**

166. La Unión Europea y Suiza formularon una reserva sobre el avance de los LMR propuestos para la cebada; trigo sarraceno; avena; centeno; sorgo; triticale; trigo; despojos comestibles (mamíferos); grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); huevos; leches; despojos comestibles de aves; grasas de aves y carne de aves, a la espera de la revisión de los cálculos de la carga alimentaria en el informe de evaluación de la JMPR, una vez que estén disponibles.
167. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR que los cálculos de la carga alimentaria se incluirían como una enmienda al informe de la JMPR.
168. Rusia solicitó aclaración a la JMPR sobre porqué el LMR para avena (GC 0647) había aumentado de 0,2 mg/kg a 0,4 mg/kg.
169. La Secretaría de la JMPR aclaró que la recomendación se basaba únicamente en el resultado de su revisión científica de los datos disponibles.
170. El CCPR tomó nota de la observación del observador de CropLife International de que los nuevos usos evaluados por la JMPR de 2023 representan el uso crítico en EE. UU. y el Canadá, que es una tasa de aplicación más baja que la evaluada anteriormente por la JMPR que ya no está registrada. CropLife International informó además al CCPR que ya no tienen registros de cereales fuera de América del Norte.
171. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR y revocar todos los LMR del Codex asociados tal como recomendó la JMPR en 2023.

#### **246 ACETAMIPRID**

172. La Unión Europea y Suiza formularon reservas sobre el avance del LMR propuesto para soja seca y solicitaron que el LMR se marque con un asterisco, que indique que no se esperan residuos por encima del límite de cuantificación (LOQ).
173. La Secretaría de la JMPR aclaró que el LMR para soja seca no se marcó con un asterisco debido a algunos residuos detectables identificados en la evaluación de la JMPR.
174. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2023.

#### **247 BENZOATO DE EMAMECTIN**

175. La Unión Europea informó al CCPR que algunos de los metabolitos de benzoato de emamectin pueden tener una toxicidad más alta que el compuesto original, y que la JMPR puede desear considerarlo en la próxima revisión.
176. La Secretaría de la JMPR aclaró que los datos sobre 3 metabolitos de emamectin se recopilaron de ensayos con animales que no son un indicador apropiado para la evaluación de riesgos alimentarios humanos y que las recomendaciones hechas por la JMPR con respecto a los metabolitos estaban basadas en un enfoque de TTC para compuestos no genotóxicos, pero reducidos ulteriormente por un factor de 3 debido a la baja IDA para emamectin que en sí son apropiados.
177. El CCPR señaló que la JMPR de 2023 volvió a confirmar la IDA y la DRA establecidas anteriormente para este compuesto.

#### **248 FLUTRIAFOL**

178. En nombre del patrocinador de datos, el observador de CropLife International informó al CCPR de que el compuesto figuraba en el Programa de prioridades para su revisión por la JMPR en 2026 y que los datos sobre los productos de arroz se incluirían en la presentación de datos.
179. El CCPR decidió mantener los LMR propuestos en el trámite 4, a la espera de la revisión de la JMPR.

#### **255 DINOTEFURAN**

180. La Unión Europea y Suiza formularon una reserva sobre el avance de los LMR propuestos para las hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas (grupo) (excepto bayas de goji) y bayas de goji, a la espera de la evaluación de una tolerancia a la importación.
181. El CCPR, en su 55.ª reunión, decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de LMR, y revocar los LMR del Codex asociados tal como recomendó la JMPR en 2023.

**263 CIANTRANILIPROL**

182. La Unión Europea y Suiza formularon una reserva al avance de los LMR propuestos para frijoles secos (subgrupo); guisantes [arvejas] secos (subgrupo); uvas; aceitunas; y aceitunas para la producción de aceite, debido a discrepancias en los cálculos de LMR y los detalles de los estudios de disminución de residuos que deben confirmarse en el informe de la JMPR. La reserva estaba basada en los siguientes puntos:
- Para soja en el subgrupo de “frijoles, secos”, la Unión Europea propuso establecer un LMR más bajo de 0,04 mg/kg.
  - Para las uvas, los detalles y las razones para excluir la primera solicitud deben figurar en el informe de evaluación de la JMPR para justificar la decisión.
  - Para las aceitunas de mesa y las aceitunas utilizadas para la producción de aceite, la Unión Europea había establecido un LMR de 3 mg/kg, basado en las BPA críticas (PAC) aplicadas en el Estado miembro de la Unión Europea: Malta.
183. La Secretaría de la JMPR aclaró que la reunión de la JMPR de 2023 recomendó LMR para un subgrupo de frijoles secos y el subgrupo de guisantes [arvejas] secos en función de los datos combinados de residuos de frijoles, secos; guisantes [arvejas], secos; y soja, seca para el apoyo mutuo. Con respecto a las aceitunas y las aceitunas utilizadas para la producción de aceite, la Secretaría aclaró además que establecieron esos LMR en función de los datos de que disponían, y sugirió que la recomendación podría refinarse si se proporcionaran datos adicionales.
184. El observador de CropLife International apoyó el LMR establecido por la Unión Europea de 3 mg/kg para las aceitunas y las aceitunas utilizadas para la producción y solicitó una revisión de los cálculos por parte de la JMPR.
185. La Unión Europea propuso mantener en el trámite 4 los LMR propuestos para las aceitunas para la producción de aceite y las aceitunas de mesa, a la espera de la revisión de la JMPR sobre los cálculos.
186. La Secretaría de la JMPR acordó revisar sus evaluaciones y notificaría en la 56.ª reunión del CCPR si las recomendaciones de LMR debían revisarse.
187. El CCPR decidió:
- mantener en el trámite 4 los LMR propuestos para las aceitunas de mesa y las aceitunas utilizadas para la producción de aceite, a la espera de la aclaración de la JMPR; y
  - adelantar al trámite 5/8 para su adopción los restantes proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados.

**267 IMAZAPIR**

188. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.

**273 CIFLUMETOFEN**

189. La Unión Europea y Suiza formularon una reserva sobre el avance del LMR propuesto para el café en grano debido a la falta de estudios del metabolismo en un producto representativo del café en grano (clasificado como legumbres), que debe incluirse de conformidad con el manual de la FAO. La Secretaría de la JMPR aclaró que, en este caso específico, los datos disponibles basados en consideraciones científicas abordan suficientemente el metabolismo del café.
190. La Unión Europea informó al CCPR de que en la Unión Europea se presentaron unas BPA más críticas para el lúpulo y que, según el estudio realizado en la Unión Europea, el LMR derivado de esas BPA es de 30 mg/kg en lugar del LMR propuesto existente de 15 mg/kg. La Unión Europea alentó además al patrocinador de los datos a presentar los datos de las BPA de la Unión Europea para el lúpulo a la JMPR para su revisión.
191. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR.

**291 OXATIPIROLIN**

192. La Unión Europea observó que el avance del LMR propuesto para el aguacate, como el recálculo de los niveles de residuos medidos en aguacates sin hueso a toda la fruta daría lugar a un LMR más bajo de 0,07 mg/kg.
193. La Unión Europea solicitó también que el solicitante compartiera con la JMPR las BPA de la Unión Europea y los ensayos de apoyo sobre el lúpulo con el fin de armonizar el LMR del Codex con el LMR de la Unión Europea.
194. La Secretaría de la JMPR estuvo de acuerdo con la observación de la UE de que el LMR para aguacate debía ser más bajo al contabilizar todo el producto.

195. El CCPR acordó revisar el LMR propuesto para aguacate a 0,07 mg/kg y adelantarlo al trámite 5/8 para su adopción junto con otros LMR propuestos.

### **306 FLUAZINAM**

196. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que la JMPR de 2023 no pudo terminar la evaluación de este compuesto debido a la presentación tardía de datos sobre metabolitos e impurezas, y que la evaluación continuaría en la JMPR de 2024.
197. La Unión Europea solicitó que el solicitante presentara expedientes completos y de alta calidad, con el fin de hacer el mejor uso de los recursos de la JMPR.
198. El CCPR tomó nota de la información proporcionada y de su decisión anterior sobre el número de identificación de este compuesto (véase el párrafo 69).

### **317 TRIFLUMURON**

199. El CCPR señaló que triflumuron se ha incluido en la monografía toxicológica del informe de la reunión de la JMPR de 2022.

### **320 MEFENTRIFLUCONAZOL**

200. Singapur informó al CCPR de que no apoyaba el avance de los LMR propuestos para la lechuga, romana y las espinacas debido a los posibles riesgos de toxicidad aguda para los consumidores de Singapur.
201. La Unión Europea, Suiza y Australia apoyaron la opinión de Singapur y sugirieron que los LMR propuestos para la lechuga, romana y las espinacas debían retirarse.
202. El observador de CropLife International informó al CCPR de que no había unas BPA alternativas para las hortalizas de hoja verde (subgrupo) en este momento, y que no podían comprometerse con la disponibilidad de BPA alternativas para la evaluación de riesgos en el futuro.
203. El CCPR acordó adelantar el LMR propuesto para la lechuga, al trámite 5/8 para su adopción y retirar los LMR propuestos para la lechuga, romana, las hortalizas de hoja verde (subgrupo) y las espinacas, según lo recomendado por la JMPR de 2023.

### **324 TETRANILIPROL**

204. La Unión Europea y Suiza formularon una reserva sobre el avance del LMR propuesto para las mandarinas (incluidos los híbridos similares a las mandarinas) (subgrupo), ya que no había datos toxicológicos disponibles a nivel de la Unión Europea.
205. El CCPR acordó adelantar el LMR propuesto al trámite 5/8 para su adopción, eliminando el LMR propuesto anteriormente, según lo recomendado por la JMPR de 2023, al tiempo que tomó nota de la reserva de la Unión Europea.

### **326 BROFLANILIDA**

206. Se aconsejó al CCPR que cambiara el código del producto VL 0466 col china (tipo pak-choi) a 2 mg/kg por col china VB 0467 (tipo pe-tsai) por coherencia con la recomendación de LMR derivada de la JMPR de 2022.
207. El CCPR acordó remitir a la CAC, en su 47.º período de sesiones, el LMR del Codex revisado para col china VB 0467 (tipo pe-tsai) a 2 mg/kg para su adopción en el trámite 5/8 y revocar el LMR del Codex para col china VL 0466 (tipo pak-choi).

### **330 ISOFLUCIPRAM**

208. La Unión Europea y Suiza expresaron una reserva sobre el avance de los LMR propuestos para cebada; despojos comestibles (mamíferos); huevos; grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leches; despojos comestibles de aves; grasas de aves; carne de aves; triticale; y trigo, a la espera del resultado de la evaluación en curso en la Unión Europea.
209. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2023.

### **331-1,4-DIMETILNAFTALENO**

210. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2023.



**332 FLORILPICOXAMID**

211. La Unión Europea y Suiza formularon una reserva sobre el avance de los LMR propuestos para plátano; aceite de cítricos, comestible; despojos comestibles (mamíferos); berenjenas (subgrupo); huevos; hortalizas de fruto, cucurbitáceas (pepinos y calabazas de verano) (subgrupo); hortalizas de fruto cucurbitáceas (melones, calabazas y calabazas de invierno) (subgrupo); uvas; lentejas; grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); mango; carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leches; pimientos, picantes; pimientos dulces; despojos comestibles de aves; grasas de aves; carne de aves; semillas de colza; fresas; remolacha azucarera; tomates (subgrupo); y trigo, a la espera del resultado de la evaluación de la tolerancia a la importación de la Unión Europea.
212. La Unión Europea solicitó además que los LMR para lentejas; grasa de aves; carne y despojos comestibles se marquen con un asterisco que indique que no se esperan residuos por encima del LOQ. La Secretaría de la JMPR estuvo de acuerdo con esa observación.
213. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.

**334 ISOCICLOSERAM**

214. La Unión Europea y Suiza formularon una reserva sobre el avance de los LMR propuestos para brócoli; coles de Bruselas; coles, arrepolladas; coliflor; cerezas (subgrupo); café en grano; semillas de algodón; pepino; despojos comestibles (mamíferos); berenjenas; limones y limas (incluidos los cítricos) (subgrupo); maíz; grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); mandarinas (incluidos los híbridos similares a las mandarinas) (subgrupo); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); melones, excepto sandía; leches; cebollas, bulbo; naranjas, dulces, ácidas (incluidos los híbridos similares a las naranjas) (subgrupo); melocotones [duraznos] (incluidos albaricoques [damascos] y nectarinas) (subgrupo); pimientos, picantes; pimientos, dulces (incluido pimiento o pimienta); ciruelas (incluidas las ciruelas frescas) (subgrupo); frutas pomáceas (grupo); patatas [papas]; pomelos y toronjas (incluidos los híbridos similares a los shaddock, entre otros, pomelos) (subgrupo); soja (seca); calabaza de verano; y tomates, debido a la falta de datos toxicológicos en el marco de la Unión Europea.
215. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2023.

**335 ISOTIANIL**

216. La Unión Europea y Suiza formularon una reserva sobre el avance de los LMR propuestos para plátano; despojos comestibles (mamíferos); limones y limas (incluidos los cítricos) (subgrupo); grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); mandarinas (incluidos los híbridos similares a las mandarinas) (subgrupo); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leches; naranjas, dulces, ácidas (incluidos los híbridos similares a las naranjas) (subgrupo); despojos comestibles de aves; grasas de aves; carne de aves; y pomelos y toronjas (incluidos los híbridos similares a los shaddock, entre otros, pomelos) (subgrupo), a la espera del resultado de la evaluación de la tolerancia a la importación de la Unión Europea.
217. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2023.

**336 CLORURO DE MEPIQUAT**

218. Australia solicitó aclaración sobre las semillas de algodón, deslustradas, señalando que la JMPR de 2023 estimó una mediana de residuos en ensayos supervisados (STMR) para su uso en la evaluación de riesgos en lugar de una recomendación de LMR.
219. La Secretaría de la JMPR confirmó que la JMPR solo estimó una STMR y que no existe una recomendación de LMR para las semillas de algodón, deslustradas.
220. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2023.

**337 TRICICLAZOL**

221. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.

**Conclusión general**

222. El CCPR:
- (i) decidió remitir a la CAC, en su 47.º período de sesiones (2024):
    - (a) los LMR para adopción en el trámite 5/ 8 (Apéndice II).

- (b) los LMR del Codex para revocación por la CAC (Apéndice III).
  - (c) las enmiendas consiguientes a los LMR del Codex para los grupos y subgrupos de pimientos para aplicar la decisión adoptada por el CCPR sobre el LMR para quimbombó (Apéndice VII).
- (ii) tomó nota de:
- (a) los LMR en el procedimiento de trámites que han sido eliminados (suspensión del trabajo) e informar a la CAC en consonancia con ello (Apéndice IV).
  - (b) los LMR que se mantienen en los trámites 4 y 7 se adjuntan como apéndices VI y V (para información).
- (iii) tomó nota de las armonizaciones de los LMR del Codex en la base de datos del Codex con las decisiones anteriores del CCPR y la CAC que no requerían ninguna acción por la CAC;
- (iv) decidió remitir una enmienda consiguiente a la Categoría D- Alimentos elaborados de origen vegetal de la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989) (Apéndice VIII);
- (v) acordó solicitar a la JMPR que mantenga el número de identificación 306 para fluazinam y asignar el número de identificación 333 a un nuevo compuesto;
- (vi) tomó nota de la conversión de los NR que se mantienen en el trámite 4 (apéndice VI); y
- (vii) tomó nota de que la Secretaría del Codex, en colaboración con la Secretaría de la JMPR, revisará los LMR del Codex para leches y grasas lácteas en la base de datos del Codex para abordar la recomendación formulada en la 40.ª reunión del CCPR en relación con la incorporación de una nota para estos LMR del Codex.

**DIRECTRICES PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA PUREZA Y LA ESTABILIDAD DEL MATERIAL DE REFERENCIA Y SOLUCIONES MADRE DE PLAGUICIDAS CONEXAS DURANTE EL ALMACENAMIENTO PROLONGADO (en el trámite 4) (tema 7 del programa)<sup>19</sup>**

223. La India, como Presidente del Grupo de trabajo electrónico (GTE) establecido antes de la 55.ª reunión del CCPR, y el grupo de trabajo que se reunió durante la sesión (GTDS) convocado por el Comité en dicha reunión, interviniendo también en nombre de los copresidentes Argentina y Singapur, presentó el tema y recordó los antecedentes del trabajo, el mandato del GTE, el proceso de trabajo, los puntos clave de los debates, y las revisiones realizadas por el GTE, el GTV y el GTDS.
224. El Presidente del GTE explicó que, para facilitar el debate, el GTV y el GTDS habían revisado aún más las directrices sobre la base de las observaciones presentadas por escrito a la sesión en respuesta a la carta circular CL 2024/45-PR y las observaciones formuladas por los miembros que participaron en el GTV y el GTDS. Se presentó un documento revisado en CRD27 para su consideración por el CCPR.
225. Se invitó al CCPR a considerar el avance de las directrices al trámite 5, señalando que se había avanzado lo suficiente para avanzar el documento en el procedimiento de trámites, al tiempo que se reconocía que aún podrían ser necesarios algunos refinamientos, incluida la incorporación de disposiciones para cubrir las soluciones estándar de plaguicidas mixtos.
226. El CCPR acordó utilizar el CRD27 como base para los debates.

**Debate**

227. El CCPR tomó nota del apoyo general al trabajo realizado hasta el momento y la ampliación del alcance para cubrir las soluciones estándar de plaguicidas mixtos. Los miembros reconocieron que, al avanzar las directrices al trámite 5, aún podrían mantenerse más deliberaciones en la 56.ª reunión del CCPR (2025) y estuvo de acuerdo en que el documento, tal como se presenta en CRD27, podría avanzar en el procedimiento de trámites para adopción por la CAC, en su 47.º período de sesiones, y posterior consideración por el CCPR, en su 56.ª reunión.
228. Un miembro destacó la utilidad de las directrices para su país en el sentido de garantizar la seguridad alimentaria y facilitar el comercio internacional, ya que el país se enfrentaba a desafíos como el alto costo, la vida útil limitada y el suministro tardío de material de referencia debido a las limitaciones de la cadena de suministro.
229. La Secretaría del Codex indicó que, desde el punto de vista del procedimiento, era necesario informar a la CAC y al Comité Ejecutivo sobre la ampliación del alcance de las directrices para abarcar las soluciones estándar de plaguicidas

<sup>19</sup> CL 2024/45-PR; CX/PR 24/55/6; CX/PR 24/55/6-Add.1 (observaciones de Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Egipto, Indonesia, Iraq, Perú, Arabia Saudita, EAU, EE. UU. y la Comisión Internacional para Métodos Uniformes de Análisis de Azúcar (ICUMSA))

mixtos. Como ya hubo apoyo general en el CCPR para ampliar el alcance, el GTE podría restablecerse para incorporar las disposiciones pertinentes para las soluciones estándar de plaguicidas mixtos.

### **Conclusión**

230. El CCPR decidió:

- (i) remitir las Directrices para realizar un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas conexas durante el almacenamiento prolongado (Apéndice IX) al 47.º período de sesiones de la CAC para adopción en el trámite 5.
- (ii) convino en ampliar el alcance de las directrices para cubrir las mezclas de plaguicidas e informar al Comité Ejecutivo y la CAC en consecuencia, y
- (iii) acordó restablecer el GTE, presidido por la India y copresidido por el Canadá, Irán y Singapur, que trabajaría en inglés para:
  - (a) incluir disposiciones para realizar un seguimiento de la pureza y la estabilidad de las soluciones estándar de plaguicidas mixtos;
  - (b) refinar las secciones relevantes en el documento según sea necesario; y
  - (c) presentar las directrices revisadas para su consideración en la 56.ª reunión del CCPR.

### **GESTIÓN DE COMPUESTOS SIN APOYO Y QUE NO SON MOTIVO DE PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PROGRAMADOS PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA (tema 8 del programa)<sup>20</sup>**

231. Chile, como Presidente del GTE, interviniendo también en nombre de los copresidentes Ecuador, India y Kenya, presentó el tema, recordó los antecedentes del trabajo y el mandato, explicó el proceso de trabajo y resumió los puntos clave de debate, las conclusiones y las recomendaciones del GTE, es decir, revocar los LMR del Codex para bitertanol (144), fentión (39), paratión metilo (59), amitraz (122), dinocap (87) (excepto aquellos productos para los que se establecieron LMR del Codex para meptildinocap (244) hasta la revisión periódica de este compuesto) y metamidofos (100) (excepto aquellos productos para los que se establecieron LMR del Codex debido a que los residuos de metamidofos se desprenden del uso de acefato) como se describe en CX/PR 24/55/7, párrafo 21.
232. El Presidente del GTE recordó que la mayoría de los miembros que presentó observaciones en respuesta a la carta circular CL 2024/46-PR apoyó las recomendaciones del párrafo 21 del documento de trabajo. Sin embargo, durante la reunión virtual del grupo de trabajo (GTV), celebrada antes de la sesión, algunos países expresaron su preocupación por la revocación de los LMR del Codex asociados a estos compuestos e indicaron que se necesitaba más tiempo para examinarlos de acuerdo con el enfoque de gestión de compuestos sin apoyo convenido por el CCPR, en su 54.ª reunión, que se describe en REP23/PR54, Apéndice XII, párrafo 10. En vista de ello, el GTV recomendó que el CCPR retrasara un año la decisión de revocar estos compuestos para permitir que los países recopilen datos relevantes para apoyar la revisión periódica de estos compuestos.
233. El Presidente del GTE aclaró además que el GTE no estaba en condiciones de generar datos para apoyar la revisión periódica de los compuestos que no son apoyados por el fabricante. Con todo, podía ayudar a los países afectados por la posible revocación de los LMR del Codex a buscar asistencia de otras partes interesadas que puedan estar interesadas en apoyar los LMR del Codex/compuestos. En ese caso podría aplicarse la regla de los cuatro años para facilitar la recopilación de datos. Si bien señaló que esos compuestos se sometieron a una revisión periódica hace más de 25 años, por lo que deben considerarse para su revocación si no se podía confirmar el compromiso para la presentación del paquete de datos relevante en la 56.ªreunión del CCPR (2025).

### **Debate**

234. El CCPR tomó nota del apoyo general a las recomendaciones del GTV y formuló las observaciones siguientes:
- era necesario generar datos, especialmente datos toxicológicos, para apoyar la revisión periódica de esos compuestos con el fin de mantenerlos en la lista de plaguicidas del Codex;
  - la presentación de los resultados del trabajo del GTE en la 56.ªreunión del CCPR daría a los miembros un año más para seguir considerando esos compuestos y buscar la asistencia de los patrocinadores u otras partes interesadas que podrían proporcionar los datos necesarios para respaldar la revisión periódica;

<sup>20</sup> CL 2024/46-PR, CX/PR 24/55/7; CX/PR 24/55/7 Add.1 (observaciones de Australia, Canadá, Chile, Colombia, Egipto, Unión Europea, Malawi, Perú, Sierra Leona, EAU, Reino Unido (RU) y EE. UU.)

- reconociendo la alta toxicidad de metamidofos y la necesidad de eliminar globalmente su uso como plaguicida, la revocación de sus LMR del Codex requirió una deliberación más detenida, ya que su residuo también se desprende del uso de acefato. Lo mismo se aplicaría a la revocación de los LMR del Codex para cualquier compuesto cuyo metabolito esté contenido en la definición de residuo de otro compuesto o que él mismo sea el metabolito de otro compuesto. En el caso particular de metamidofos, existen otros cultivos además de los mencionados en CX/PR 22/54/7, párrafo 21, que parecen haberse establecido a partir de los residuos derivados de los usos de acefato. La revocación de los LMR del Codex de metamidofos debe considerarse junto con la revisión periódica de acefato.
- la revocación de los LMR del Codex debido a la revisión periódica de los compuestos no debe traducirse en la interrupción del comercio, y
- las definiciones de residuos de meptildinocap y acefato podrían redefinirse teniendo en cuenta los metabolitos más tóxicos dinocap y metamidofos, respectivamente. Esto podría hacerse siguiendo la precedencia de los pares de plaguicidas dimetoato y ometoato, así como carbosulfan y carbofurano cuando se eliminaron el ometoato y el carbofurano.
- El enfoque de gestión para uso interno por el CCPR indica que si no se obtiene apoyo de acuerdo con los puntos 5 a 10 del enfoque de gestión, el Comité pedirá de nuevo apoyo. Si no hay apoyo, la revocación se efectuará en la siguiente reunión del Comité.

235. Un miembro informó al CCPR de que habría datos de ensayos para amitraz en los pimientos picantes que podían enviarse en 2025 para la evaluación de la JMPR. Se observó que esta sustancia es importante y los miembros todavía la utilizan y que hay datos de ensayos para evaluación, pero no son el apoyo actual sobre los datos toxicológicos.

### **Conclusión**

236. El CCPR señaló que la mayoría de los miembros que respondió a la carta circular CL 2024/46-PR apoyó las recomendaciones preliminares del GTE de revocar los LMR del Codex para amitraz, bitertanol, fentión, paratión metilo, dinocap y metamidofos, que se presentan en CX/PR 24/55/7, párrafo 21.
237. El CCPR acordó que, de acuerdo con el enfoque de gestión para uso interno del CCPR (REP23/PR54, Apéndice XII), si no se obtiene apoyo de acuerdo con los puntos 5-10 del enfoque de gestión, el Comité solicitará nuevamente apoyo y presentación del paquete de datos adecuado para la revisión periódica de la JMPR de bitertanol, fentión y paratión-metilo, amitraz, dinocap y metamidofos. Si no hay apoyo mediante la presentación de un paquete de datos adecuado, el CCPR, en su 56.ª reunión (2025), recomendará la revocación de los LMR del Codex antes del 48.º período de sesiones de la CAC (2025).
238. El CCPR acordó también restablecer un GTE encargado de la gestión de los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para revisión periódica para aplicar el enfoque interno, presidido por Chile y copresidido por Australia, Ecuador, Kenya e India, que trabajaría en inglés con el siguiente mandato:
- examinar más a fondo amitraz, dinocap/meptildinocap, metamidofos/acefato, bitertanol, fentión y paratión-metilo de acuerdo con el enfoque de gestión;
  - coordinarse con el Presidente del GTE sobre prioridades y la base de datos de registros nacionales de acuerdo con el enfoque de gestión, y
  - con base en lo anterior, presentar los resultados para su consideración por el CCPR, en su 56.ª reunión.

### **REGISTROS NACIONALES DE PLAGUICIDAS (tema 9 del programa)<sup>21</sup>**

239. Alemania, en calidad de Presidente del GTE, interviniendo también en nombre del Copresidente Australia, presentó el tema, recordó los antecedentes del trabajo y el mandato, explicó el proceso de trabajo y resumió los puntos clave de debate, las conclusiones y las recomendaciones del GTE en el avance del trabajo sobre los registros nacionales de plaguicidas (RNP). El Presidente del GTE explicó que el número total de países que respondieron sobre el estado de su registro nacional de plaguicidas sigue siendo bajo y las respuestas eran principalmente de los países de la región de la Unión Europea; en base a las respuestas fue posible identificar aquellos plaguicidas dentro de los grupos respectivos (1, 2, 3) que eran más relevantes en esos países.
240. El Presidente del GTE explicó además que había algunos compuestos para los que podría esperarse apoyo de los patrocinadores de datos. Si ese apoyo no podía proporcionarse, podría ser posible identificar evaluaciones recientes que

<sup>21</sup> CL 2024/47; CX/PR 24/55/8; CX/PR 24/55/8 Add.1 (observaciones de Canadá, Chile, Colombia, Egipto, Unión Europea, India, Perú, Sierra Leona y EAU)

podrían utilizarse para apoyar esos compuestos. Otros compuestos eran importantes en países fuera de la Unión Europea y el GTE podía someter a debate los próximos pasos sobre compuestos no apoyados, ya que están llegando al momento de la revisión periódica (es decir, 15 años). La toma de decisiones se haría más difícil para las sustancias que no se utilizan con frecuencia y es poco probable que reciban apoyo del patrocinador de los datos. Esto podría plantear más preguntas sobre cómo calificar la importancia de las sustancias y cómo encontrar datos y quienes apoyen los datos.

241. El Presidente del GTE indicó además que las observaciones presentadas en respuesta a la carta circular CL 2024/47-PR eran constructivas y permitirían nuevas mejoras en la BRN.

#### Debate

242. Un miembro solicitó aclaración sobre la lista de compuestos registrados en la Tabla 2B y cómo esto afectaría al trabajo sobre la BRN. Australia, interviniendo como Presidente del GTE sobre prioridades, señaló que en la Tabla 2B figuran compuestos que fueron evaluados hace 15 años o más, pero que aún no han sido programados o incluidos en la lista para su revisión periódica, y por eso tienen que pasarse todavía a la Tabla 2A para su evaluación por la JMPR (incluidas las revisiones periódicas). Australia señaló además que el trabajo no se centraría en toda la lista de compuestos de la Tabla 2B, sino en los que entran en la lista de la Tabla 2B, que no se espera que sea tan extensa (más o menos 10 compuestos según el año), y esta debía ser una carga de trabajo manejable para continuar construyendo la BRN.
243. Chile, como Presidente del GTE sobre compuestos no apoyados, solicitó aclaración sobre el trabajo propuesto que debía llevarse a cabo si el trabajo del GTE sobre la BRN se transfería al GTE sobre compuestos no apoyados. La Secretaría del Codex explicó que el trabajo que Alemania ha llevado a cabo como Presidente del GTE se convertiría en parte del trabajo del GTE sobre compuestos no apoyados. Además, el GTE sobre compuestos no apoyados debe considerar los compuestos incluidos en el Grupo 3 (compuestos que alcanzan los 15-19 años desde su última revisión periódica en 2023) para buscar apoyo para una futura revisión periódica. Tomando nota de la explicación, Chile acordó emprender el trabajo sobre la BRN en el GTE sobre compuestos no apoyados.
244. El CCPR señaló que el Dr. Karsten Hohgardt (Alemania) se jubilaría pronto. El Comité reconoció y agradeció al Dr. Hohgardt su contribución de larga data al trabajo del Comité, que fue de más de 30 años de servicio, incluido su liderazgo y contribución al trabajo en la base de datos sobre el registro nacional de plaguicidas.

#### Conclusión

245. El CCPR acordó transferir el trabajo sobre la BRN al GTE sobre compuestos no apoyados. El GTE sobre compuestos no apoyados debía asumir el siguiente trabajo adicional:
- (i) Continuar desarrollando la BRN con compuestos que pasarán a la Tabla 2B de la lista de prioridades cada año;
  - (ii) Considerar los compuestos enumerados en el Grupo 3 del trabajo de este año para buscar apoyo para su revisión periódica.
246. El CCPR aceptó la oferta de Alemania de ayudar a la Presidencia del GTE sobre compuestos no apoyados para garantizar una transición fluida del trabajo del GTE sobre la BRN al GTE sobre compuestos no apoyados.
247. El CCPR acordó también que Alemania y la Secretaría del Codex trabajarán en una encuesta para determinar las necesidades y el tipo de materiales de capacitación o actividades de desarrollo de capacidades que facilitarían la comprensión y el uso de la BRN por parte de los países miembros.

#### **ESTABLECIMIENTO DE LOS CALENDARIOS Y LAS LISTAS DE PRIORIDADES DEL CODEX EN MATERIA DE PLAGUICIDAS PARA EVALUACIÓN POR LA JMPR (tema 10 del programa)<sup>22</sup>**

248. Australia, en calidad de Presidente del GTE sobre la lista de prioridades, presentó el tema sobre los Calendarios y las prioridades del Codex, y los Calendarios y las listas de prioridades revisados en materia de plaguicidas. El Presidente del GTE explicó que, para facilitar el debate, había preparado el CRD02, que contenía los calendarios y las listas de prioridades para 2025, 2026 y años posteriores.

##### Programación para las evaluaciones por la JMPR en 2025

249. El Presidente del GTE señaló que, para el Calendario propuesto para su evaluación por la JMPR en 2025, que se presentó en el Apéndice A de CRD 02, había seis compuestos (con dos compuestos de reserva) en la lista de “new compound” y 20 compuestos (con tres compuestos de reserva) en la lista de “new use – other”.
250. El Presidente del GTE señaló que tras el debate del tema 13 del programa *Análisis de decisiones anteriores del CCPR para establecer LMR en el tomate y el pimiento con vistas a establecer los LMR correspondientes en la berenjena*

<sup>22</sup> CX/PR 24/55/9

(CX/PR 24/55/12), el CCPR acordó que, para permitir que la JMPR considere recomendar LMR para berenjenas sobre la base de la extrapolación sin introducir nuevas propuestas de compuestos en la lista de prioridades, se añadiría un producto adicional de berenjena (subgrupo) a los compuestos que se abordaron en CX/PR 24/55/12 y que ya estaban incluidos en la lista de prioridades para otros productos.

251. El Presidente del GTE explicó además que, en consecuencia, se añadieron propuestas para el producto adicional de berenjena (subgrupo) para cinco compuestos, a saber, piriproxifeno (200), piraclostrobin (210), fludioxonil (211), metaflumizona (236) y flubendiamida (242), que ya estaban incluidos en la lista de nuevos usos de 2025. Además, también se añadieron propuestas para el producto adicional berenjena (subgrupo) para tres compuestos, es decir, buprofezin (173), spinetoram (233) y flupiradifurona (285), que figuran provisionalmente en la lista de prioridades para la evaluación de la JMPR en 2026 o 2027.

#### **Debate**

252. El CCPR tomó nota del apoyo general para añadir el producto adicional berenjena (subgrupo) a las propuestas para piriproxifeno, fludioxonil, flubendiamida, metaflumizona y piraclostrobin. Tras las intervenciones de los miembros y un observador sobre la importancia de spinetoram en la región africana, el CCPR tomó también nota del apoyo para trasladar las propuestas para spinetoram de la lista de prioridades de 2026 a la lista de prioridades de 2025 como compuesto de reserva.
253. Para las evaluaciones de la revisión periódica de 2025 se propusieron 10 compuestos. Siete de estos compuestos estaban bajo la regla de los cuatro años, mientras que carbendazim se añadió después del debate en la CCPR55. Se solicitó a los patrocinadores que presentaran un expediente completo para las revisiones periódicas por parte de la JMPR después de la petición de datos de la JMPR prevista para diciembre de 2024. Dependiendo de los recursos disponibles, de esta lista se esperaba seleccionar aproximadamente seis compuestos con expedientes completos para su consideración por la JMPR.
254. Una organización miembro señaló que todos los miembros y observadores debían conocer el año de la última evaluación de los compuestos y recordó que para todas las sustancias que cumplen con los 25 años desde la última evaluación o evaluación periódica, las evaluaciones toxicológicas completas se consideran entonces no actualizadas; por consiguiente, estas sustancias pueden plantear un problema en materia de salud pública. Por lo tanto, la organización miembro considera que estas sustancias deben revisarse de inmediato dentro de un plazo de tiempo de cuatro años (si se solicita la norma de los cuatro años), o deben eliminarse todos los LMR del Codex.
255. Irán solicitó aclaración sobre el LMR propuesto para nueces de árbol (grupo) para clotianidin (238) y sugirió que, dado que los residuos en pistachos pueden ser más altos, el LMR propuesto para nueces de árbol debe excluir los pistachos. Irán se comprometió a proporcionar datos sobre los pistachos para una evaluación futura por la JMPR.
256. El CCPR apoyó el Calendario para la evaluación de la JMPR en 2025 presentado en CRD02 con algunas enmiendas:
- Spinetoram se cambió a la lista de prioridades de 2025 como compuesto de reserva.
  - Un miembro solicitó que el producto adicional de berenjena tailandesa se añadiera a la propuesta existente para indoxacarb (216), y que el producto adicional de brócoli chino se añadiera a la propuesta existente para spinetoram.
  - A petición del fabricante de ipflufenquin, los productos para esa nueva propuesta de compuesto existente se actualizaron a manzanas, peras, almendras, nueces de macadamia y té.

#### **Preocupaciones en materia de salud pública**

257. Se informó al CCPR que los miembros no presentaron nuevos problemas en materia de salud pública en su 55.ª reunión.

#### **Listas de prioridades para 2026 y años posteriores**

258. El Presidente del GTE señaló que la lista de prioridades provisional para nuevos compuestos, nuevos usos y revisiones periódicas para 2026 y años posteriores se proporcionó en el apéndice B de CRD02 para su conocimiento. El CCPR tomó nota de que el número de propuestas de evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo programadas provisionalmente para 2026 (29) excedía el número de estas evaluaciones que la JMPR realiza normalmente en un año determinado (aproximadamente 20). La India se remitió a CRD18, en el que proponían compuestos adicionales para evaluaciones de nuevos usos en las especias. Tailandia se remitió también a CRD13, en el que proponían una evaluación de nuevos usos para berenjenas tailandesas.
259. El Presidente del GTE señaló que, para futuras revisiones periódicas, 22 compuestos figuraban en la Tabla 2A de la lista de prioridades y se programaron provisionalmente para su revisión periódica en 2026, 2027 o 2028. Indoxacarb (216), butóxido de piperonil (062), piretrinas (063) y bromuro de metilo (052) se añadieron a esa lista después del debate

mantenido en la CCPR55. El Presidente del GTE destacó además que era importante que los miembros y observadores indicaran si había apoyo para estos compuestos y que, por lo tanto, era necesario proporcionar información sobre el apoyo y la disponibilidad de expedientes actuales de toxicología y ensayos de residuos al GTE sobre prioridades antes de la CCPR56 (2025).

#### **Propuesta para el proyecto de revisión paralela**

260. El Presidente del GTE informó al CCPR de que no se había recibido ninguna propuesta de un compuesto para la revisión paralela.

#### **Conclusión**

261. El CCPR decidió:
- (i) aprobar la Lista de prioridades en materia de plaguicidas propuesta para su evaluación por la JMPR en 2025 y presentarla al CAC47 para su aprobación (Apéndice X), y
  - (ii) restablecer el GTE sobre calendarios y prioridades, presidido por Australia, que trabajaría en inglés, para proporcionar un informe sobre los calendarios y las listas de prioridades para su consideración en la próxima reunión del CCPR.

#### **MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DEL CCPR Y LA JMPR (tema 11 del programa)<sup>23</sup>**

262. Los Estados Unidos de América, en calidad de Presidente del GTE, interviniendo también en nombre de los copresidentes Costa Rica y Uganda, presentaron el tema, recordaron los antecedentes del trabajo y el mandato, explicaron el proceso de trabajo y resumieron los puntos clave de debate, las conclusiones y las recomendaciones del GTE.
263. El Presidente del GTE recordó que la identificación de un enfoque para mejorar los procedimientos operacionales del CCPR y la JMPR requerirá compaginar las necesidades a corto plazo de las partes interesadas para reducir el retraso en las evaluaciones programadas con los esfuerzos estratégicos a largo plazo para aumentar la capacidad de revisión de la JMPR. El Presidente del GTE recordó además que el documento de debate proponía que el CCPR adoptara un enfoque múltiple, con un trabajo a corto plazo durante un período de tres años (2024-2026) y un trabajo a largo plazo de tres o cinco años (2026-2028).
264. El Presidente del GTE también presentó los resultados de la reunión virtual del grupo de trabajo (GTV) mantenida antes de la sesión y destacó que el GTV había acordado que el GTE había finalizado su mandato, acordado las consideraciones hechas para los enfoques a corto y largo plazo que se describen en CX/PR 24/55/10, apéndice I, y que el GTE debía restablecerse con un mandato que se centrara en los enfoques a corto plazo. Se señaló que, al hacer dicha recomendación, el GTV había examinado las observaciones presentadas en respuesta a la carta circular CL 2024/48-PR y las proporcionadas por las secretarías de la JMPR para la FAO y la OMS durante la reunión virtual.

#### **Debate**

265. La Secretaría de la JMPR, recordando el debate anterior sobre este asunto y las cuestiones planteadas por la JMPR (2023), en particular los puntos 2.5 (la presentación continua de datos) y 2.7 (mejora de los procesos de la JMPR) de las consideraciones generales en el informe de la JMPR de 2023, solicitó al CCPR que al mandato del GTE para su trabajo sobre enfoques a corto plazo considerara añadir otro mecanismo para garantizar que los recursos de la JMPR se utilizaran de manera eficiente para reducir el retraso en las evaluaciones.
266. Un miembro declaró que, en el caso del enfoque a corto plazo, el CCPR podía aumentar su nivel de ambición tanto para el CCPR como para la JMPR y establecer un programa de proyectos específicos para mejorar el proceso de evaluación de la JMPR, y que el primero de dichos proyectos se completara en el período 2024-2026. El miembro señaló también que tener una verificación del cumplimiento o admisibilidad permitiría rechazar inmediatamente los expedientes que no cumplieran con los puntos de referencia solicitados, lo que se traduciría en una mejor gestión del tiempo y los recursos. El miembro aclaró además que en el caso de los enfoques a largo plazo y la revisión organizativa propuesta por la FAO/OMS, esto debía comunicarse mediante perspectivas más amplias sobre la gestión de plagas actual y futura, incluido el trabajo de la JMPR. Después de todo, el uso de plaguicidas puede no ser siempre la solución equilibrada óptima para abordar la inocuidad alimentaria, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los sistemas alimentarios.
267. Otro miembro afirmó que contar con más recursos era esencial para permitir que la JMPR continuara haciendo su trabajo.
268. Una organización miembro señaló que, si bien era necesario considerar más compuestos y programar más revisiones periódicas, la calidad y la puntualidad de los expedientes presentados por los patrocinadores de datos no eran

<sup>23</sup> CL 2024/48-PR; CX/PR 24/55/10; CX/PR 24/55/10-Add.1 (observaciones de Canadá, Chile, Cuba, Egipto, Iraq, Perú, Saint Kitts y Nevis, EAU y Reino Unido)

satisfactorias para continuar con el trabajo correctamente y esto se había convertido en un problema recurrente que se debía abordar como parte del enfoque a corto plazo.

269. Un observador, recordando las dificultades relacionadas con los recursos de la JMPR, reconoció que quienes presentan datos podían mejorar aún más la calidad general de los expedientes presentados para su consideración por la JMPR, sin embargo, también se podrían tomar otras medidas para mejorar la eficiencia del trabajo, tanto del CCPR como de la JMPR. El observador indicó que, teniendo en cuenta las 12 evaluaciones anuales de compuestos y el número aproximado de 225 compuestos en la base de datos del Codex para los LMR para plaguicidas, la JMPR podía considerar la posibilidad de realizar 21 evaluaciones cada año, divididas entre seis nuevos compuestos y 15 reevaluaciones para reducir el retraso de las evaluaciones.
270. Australia, interviniendo como Presidente del GTE sobre prioridades, señaló que el GTE podía apoyar el desarrollo de la lista de prioridades si había acuerdo y recursos disponibles para una reunión extraordinaria.
271. El Presidente del GTE informó al CCPR de que los Estados Unidos de América estaban explorando la manera de mejorar el apoyo financiero y de otro tipo para el trabajo de la JMPR y que desarrollarían y presentarían una propuesta detallada para su debate en la 56.ª reunión del CCPR (2025).

### **Conclusión**

272. El CCPR estuvo de acuerdo con los enfoques a corto y largo plazo presentados en CX/PR 24/55/10, Apéndice I, y que, como primer paso, el trabajo se centraría en los enfoques a corto plazo que podían constituir el nuevo mandato del GTE. Las observaciones proporcionadas por la JMPR (2023) y las observaciones proporcionadas por los miembros y observadores en respuesta a la carta circular CL 2024/48-PR y durante el GTV, que podían orientar aún más el trabajo del GTE sobre los enfoques a corto plazo.
273. Por lo tanto, el CCPR decidió restablecer el GTE, presidido por los Estados Unidos de América y copresidido por Costa Rica y Uganda, que trabajaría en inglés y en español, para apoyar el trabajo sobre los enfoques a corto plazo, con el siguiente mandato:
- (i) Facilitar la colaboración con los miembros del Codex y las partes interesadas para determinar si hay apoyo y recursos disponibles para convocar una reunión extraordinaria de la JMPR. Si se identifica apoyo, el GTE colaborará con el GTE encargado del calendario/lista de prioridades para determinar el plazo de tiempo y el proceso de propuestas. Si no se dispone de apoyo, el GTE buscará información sobre otros enfoques que podían ser adoptados por el CCPR y la JMPR para reducir el retraso en las evaluaciones.
  - (ii) Solicitar observaciones a los miembros del Codex y las partes interesadas para obtener recomendaciones sobre proyectos específicos que puedan mejorar el proceso de evaluación actual del CCPR y la JMPR. Como parte de este esfuerzo, el GTE buscará información sobre los mecanismos para garantizar que los recursos actuales de la JMPR se utilicen de manera eficiente.
  - (iii) Con base en (i) y (ii), proporcionar una actualización del estado en la 56.ª reunión del CCPR (2025) y formular recomendaciones sobre actividades futuras.

### **COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO CCPR/CCRVDF SOBRE COMPUESTOS DE DOBLE USO - ESTADO DE LOS TRABAJOS (tema 12 del programa)<sup>24</sup>**

274. Nueva Zelanda, como Copresidente del GTE conjunto, interviniendo también en nombre de los EE. UU. (Presidente) y el Brasil (Copresidente), proporcionó información sobre los antecedentes del establecimiento del GTE conjunto y una actualización del estado de las iniciativas para coordinar el trabajo entre el CCPR y el CCRVDF.
275. El Copresidente del GTE conjunto recordó que el mandato del GTE conjunto cubrían el trabajo para:
- identificar y priorizar los asuntos que afecten a ambos comités y recomendar vías para abordar los asuntos e informar a la CAC en consonancia;
  - elaborar una lista de compuestos con doble uso como plaguicida y medicamento veterinario para los cuales no se ha establecido ningún LMR del Codex o solo se ha establecido un LMR del Codex y que los países miembros proporcionen la información para llenar dicha lista;
  - identificar los compuestos de doble uso que tienen LMR del Codex diferentes para productos comestibles similares de origen animal y recomendar en cada caso un solo LMR armonizado para los compuestos y productos afectados. El GTE conjunto podría recomendar que el CCPR/CCRVDF sometan a consideración la selección del valor de LMR más alto, y

<sup>24</sup> CX/PR 24/55/11



- someter a consideración los asuntos relacionados con los descriptores de los alimentos armonizados que utilizarán el JECFA y la JMPR.

276. Se informó al CCPR de los retos a que se enfrenta el GTE conjunto para obtener aportaciones sobre las propuestas para armonizar los LMR de acuerdo con el mandato del GTE conjunto. En particular, el GTE conjunto recibió observaciones limitadas, algunas de las cuales eran divergentes de las conclusiones formuladas anteriormente en la 26.ª reunión del CCRVDF (2022) y en la 54.ª reunión del CCPR (2023). Para abordar esos retos, el GTE conjunto recomendó convocar una sesión virtual conjunta del GT conjunto. La reunión virtual propuesta se programaría probablemente para agosto de 2024, ya que es posible que debiera celebrarse antes de la próxima reunión del CCRVDF en octubre de 2024.
277. Los Estados Unidos de América, como Presidente del GTE conjunto, añadieron que era importante que los miembros participaran y se implicaran en la sesión virtual conjunta del GT para facilitar el debate y la coordinación de opiniones entre los delegados del CCPR y del CCRVDF con el fin de avanzar en el trabajo sobre cuestiones relacionadas con el establecimiento de LMR armonizados para plaguicidas y medicamentos veterinarios para compuestos de doble uso.

### **Debate**

278. La Secretaría de la JMPR indicó el apoyo de la JMPR al programa de armonización del grupo de trabajo conjunto CCPR/CCRVDF sobre compuestos de doble uso. Sin embargo, cuando se trataba de la armonización de los valores de orientación basados en la salud (IDA y DRA), se requeriría una mayor consideración (por ejemplo, el espaciado de dosis en los datos experimentales subyacentes cuando se realizó el establecimiento de los valores de orientación basados en la salud (VOBS) y las consideraciones de ingesta aplicables en ese momento). Por lo tanto, la posible armonización de los VOBS relevantes debe realizarse como parte de un proceso de evaluación de riesgos por parte de la JMPR y el JECFA (para medicamentos veterinarios) en apoyo del CCPR y el CCRVDF, y no sería posible elegir simplemente el VOBS más alto. En respuesta, el Copresidente del GTE conjunto aclaró que el objetivo principal del GTE conjunto era armonizar los LMR y que se remitiría al JECFA y a la JMPR sobre las evaluaciones científicas, y no haría recomendaciones sobre los VOBS.
279. Un miembro solicitó que los delegados del CCPR de los países miembros se pusieran en contacto con sus homólogos del CCRVDF para coordinar sus posiciones y que se alentara a los delegados del CCPR y del CCRVDF a asistir a la reunión virtual del GTE conjunto.

### **Conclusión**

280. El CCPR:
- (i) indicó su apoyo continuo al trabajo del GTE conjunto CCPR/CCRVDF;
  - (ii) aprobó la programación de una reunión virtual conjunta del GTE;
  - (iii) alentó a las delegaciones del CCPR a participar en la reunión virtual conjunta del GTE, y
  - (iv) alentó a las delegaciones del CCPR a ponerse en contacto con sus homólogos del CCRVDF para coordinar posiciones y participar activamente en el trabajo del GTE conjunto, incluida la próxima reunión virtual del GTE conjunto.

### **ANÁLISIS DE DECISIONES ANTERIORES DEL CCPR DE ESTABLECER LMR EN EL TOMATE Y EL PIMIENTO CON VISTAS A ESTABLECER LMR CORRESPONDIENTES EN LA BERENJENA (tema 13 del programa)<sup>25</sup>**

281. El observador de la Confederación Mundial de Legumbres (GPC), como autor del documento de debate, presentó el tema recordando que el CCPR, en su 54.ª reunión, había acordado que la GPC prepararía un documento de debate para evaluar las decisiones anteriores del CCPR de establecer LMR en el tomate y el pimiento para derivar los LMR correspondientes para berenjena para su consideración por el CCPR, en su 55.ª reunión. El observador resumió el proceso de trabajo relativo a la selección de compuestos para extrapolar LMR (es decir, compuestos no programados para su evaluación por la JMPR para cubrir berenjenas o que ya tienen LMR del Codex que abordan este producto), cómo se realizó la extrapolación (es decir, sobre la base de la orientación proporcionada por la JMPR y el CCPR en sus documentos pertinentes), y los datos/información utilizados para hacer los cálculos (es decir, los disponibles en el informe de la JMPR que se utilizaron para realizar las evaluaciones del tomate y el pimiento y otra información disponible de sitios oficiales reconocidos).
282. Sobre la base del proceso de trabajo descrito en el documento de trabajo, el observador indicó que los LMR extrapolados para los 19 compuestos, enumerados en el apéndice I de CX/PR 24/55/12 no representaban ninguna amenaza para la salud de los consumidores. También señaló que las frutas y verduras representaban el mayor valor de exportación en

<sup>25</sup> CL 2024/49-PR; CX/PR 24/55/12; CX/PR 24/55/12-Add.1 (observaciones de Bangladesh, Canadá, Chile, Unión Europea, Iraq, Reino Unido y EAU)

los productos comercializados a nivel mundial, que comprendían más de 100 productos individuales, y que la berenjena era un producto importante para el comercio internacional y el crecimiento económico. En particular, los cultivos menores o especiales eran importantes culturalmente en la dieta, la diversidad agrícola y económicamente para muchos países y sus comunidades, aunque debido a su pequeña huella, los cultivos menores, individualmente, carecían a menudo de apoyo en la búsqueda de registros de productos y LMR del Codex.

283. El observador recordó que este tema fue considerado en una reunión virtual celebrada antes de la sesión en la que los países tuvieron la oportunidad de comentar el proceso de trabajo y los LMR propuestos. La retroalimentación y las observaciones recibidas durante el GTV incluyeron preguntas relacionadas con cuatro puntos diferentes, a saber: si la evaluación revisó los datos originales, en relación con la adaptación a variedades pequeñas y grandes; si el trabajo se había realizado en línea con los procedimientos de la JMPR; si había oportunidades para aplicar el mismo trabajo a otros grupos de cultivos; y cómo podría revisar la JMPR los resultados.
284. El observador, al proporcionar respuestas a estas preguntas, explicó, entre otras cosas, que el trabajo realizado por la entidad, basado en las observaciones recibidas durante la reunión virtual por la Secretaría de la JMPR, no estaba perfectamente en línea con los procedimientos de la JMPR, ya que no se incluyó cierta información en su propuesta, en particular que no se expresaron los detalles de las BPA, no se mencionaron las definiciones de residuos, que los cálculos de exposición alimentaria crónica se prepararon para todos los productos y que la JMPR revisaría los datos originales para garantizar que cumplieran con los requisitos necesarios, como el número de ensayos, los intervalos de tratamiento.
285. El observador propuso además dos opciones para avanzar con el trabajo, es decir, en el calendario de la JMPR para evaluaciones adicionales/nuevas o en la consideración general. Al concluir su intervención, la GPC presentó un análisis de las observaciones recibidas en respuesta a la carta circular CL 2024/49-PR, que mostraba un equilibrio entre las dos opciones dadas en la carta circular para, por ejemplo, i) adelantar los LMR propuestos en el procedimiento de trámites para su adopción por la CAC, con base en la información descrita en el documento de debate, o ii) posponer las decisiones a la 56.<sup>a</sup> reunión del CCPR (2025) siguiendo el asesoramiento de la JMPR sobre la evaluación del proceso seguido y los datos/información utilizados en la extrapolación de los LMR propuestos. El observador propuso además dos opciones para avanzar en el trabajo, es decir, en el calendario de la JMPR para evaluaciones adicionales o nuevas evaluaciones, o en la consideración general.

#### **Debate**

286. El CCPR tomó nota del apoyo general a la labor presentada en CX/PR 24/55/12 y acordó que el proceso de trabajo y las propuestas de LMR presentados en el documento debían remitirse a la JMPR para su revisión y posterior consideración por el Comité en su próxima reunión.
287. El CCPR tomó nota de las siguientes observaciones:
- Destacando la gran carga de trabajo de la JMPR, esto debía equilibrarse en relación con la evaluación del documento por la JMPR para preservar los recursos de la JMPR para evaluar nuevos compuestos, usos adicionales y revisiones periódicas.
  - La JMPR podría informar al CCPR sobre la mejor manera de avanzar para que el Comité estuviera en condiciones de adoptar una decisión en su próxima reunión.
  - Sería importante que la JMPR realizara una revisión por pares de la labor presentada en el documento y discutiera los resultados del análisis de la JMPR en la próxima reunión del CCPR, señalando también que esto constituiría un precedente para el CCPR.
  - La interrupción del comercio relacionada con cultivos menores debido a la falta de LMR había sido un problema persistente que obstaculizaba el comercio internacional de alimentos.
  - Dado que la disponibilidad de etiquetas de BPA equivalentes o comparables entre cultivos representativos y cultivos destinados a la extrapolación era una consideración crítica para la extrapolación de LMR, se sugirió que la etiqueta de las BPA de la berenjena autorizada por las autoridades nacionales se presentara a la JMPR para su verificación y evaluación necesarias.
  - La berenjena era un cultivo importante para los pequeños agricultores y, por lo tanto, era importante establecer LMR para ella.
  - Era necesario que la JMPR analizara el documento de debate por dos razones: i) la evaluación para seleccionar ensayos de campo supervisados con BPA similares había cambiado recientemente y, por lo tanto, la JMPR tendría que reevaluar los ensayos de campo anteriores de acuerdo con el nuevo procedimiento existente; ii) una evaluación por parte de la JMPR sobre si los compuestos se evaluaron utilizando TTC sería importante, y también sería necesaria una actualización del cálculo de TTC.

- La evaluación propuesta en el documento de debate también podría utilizarse como un posible mecanismo para ayudar a dejar tiempo para la JMPR, de modo que el órgano de expertos pudiera centrarse en otras prioridades en lugar de hacer extrapolaciones para organizar los usos menores existentes. La JMPR también podría considerar si este podría ser un enfoque válido, expresando cualquier preocupación potencial, y que este mecanismo podría mejorar los procedimientos del CCPR y apoyar los usos menores, sin sobrecargar el trabajo de la JMPR, protegiendo al mismo tiempo la salud del consumidor que seguía siendo una prioridad.
  - La revisión de la JMPR no solo tendría que centrarse en la evaluación de riesgos alimentarios, sino también en otros aspectos del enfoque presentado en el documento de debate de la GPC. Si la JMPR contemplara la modificación del procedimiento, esto debía tenerse en cuenta detenidamente al considerar futuros puntos de una naturaleza similar.
  - Si el CCPR validaba un procedimiento, entonces se incorporaría en el *Manual de procedimiento*.
  - En su solicitud a la JMPR, el CCPR debía incluir que considere detenidamente la información contenida en el documento de debate e indicar si, por ejemplo, se han seguido procedimientos inapropiados y cómo apoyar aún más el trabajo sobre el uso menor, a la vez que se presta la consideración debida a la salud del consumidor. Los datos ya habían sido evaluados por la JMPR y otra reevaluación quedaba fuera de los procedimientos actuales.
288. La Secretaría de la JMPR, a la vez que tomó nota del valor comercial del establecimiento de LMR para cultivos menores, destacó la importancia de proteger la salud del consumidor, ya que los riesgos derivados de usos incorrectos no podían descuidarse ni subestimarse. La Secretaría aclaró que la revisión de la JMPR era un proceso en evolución que consideraba los datos e información actualizados disponibles para cada evaluación, incluidos los nuevos usos, las revisiones periódicas y los nuevos compuestos. Señaló que la JMPR respetaría las decisiones provenientes del CCPR como gestor de riesgos, recordando al mismo tiempo que si el CCPR confiaba en la JMPR para la evaluación, la JMPR lo haría de acuerdo con sus procedimientos y requisitos.
289. En respuesta a una pregunta sobre si la opción de una revisión por pares de la JMPR podría someterse a consideración general o si tendría implicaciones para la lista de prioridades, la Secretaría de la JMPR aclaró que sería preferible solicitar al presentador de datos, en colaboración con el Presidente del GTE sobre prioridades, que estudie la oportunidad de programar los compuestos enumerados en el Apéndice I de CX/PR 24/55/12 para uso adicional/nuevo en los próximos años.
290. En respuesta a una solicitud de aclaración sobre si este mecanismo propuesto estaba en línea con el *Manual de procedimiento*, la Secretaría del Codex aclaró que el CCPR no estaba tomando ninguna decisión en este momento, ni sobre los LMR extrapolados propuestos ni sobre el proceso que se había seguido para hacer esas propuestas. La Secretaría aclaró además que el CCPR estaba solicitando información y/o aclaración a la JMPR sobre el procedimiento que se había seguido para el establecimiento de estas propuestas, y para evidenciar si había brechas o mejoras por realizar, a fin de tomar una decisión informada sobre el proceso de trabajo en su próxima reunión.
291. Australia, interviniendo como Presidente del GTE sobre prioridades, señaló que al comparar la lista de compuestos presentada por el observador y la lista que sería discutida en la 55.ª reunión del CCPR para nuevas propuestas de uso para su evaluación por la JMPR en 2025, cinco compuestos parecían estar presentes en ambas listas. Como el piriproxifeno (200), piraclostrobin (210), fludioxonil (211), metaflumizona (236) y flubendiamida (242) aparecían en ambas listas, la delegación propuso que se agregara un nuevo subgrupo de productos de berenjena a la lista existente de productos y, con base en la decisión del CCPR, esos cinco compuestos, el documento de debate, las BPA apropiadas y otra información de respaldo se incluirían en los datos que solicita la JMPR. Señaló además que esta propuesta podría examinarse más a fondo en relación con el tema 10 del programa.
292. Con base en las observaciones realizadas por los miembros, el observador señaló que:
- La JMPR ya extrapoló datos basados en el material de orientación existente desarrollado para mejorar los LMR del Codex en cultivos menores. Explicó además que su solicitud buscaba una orientación clara de la JMPR sobre qué información era necesaria en una solicitud para extrapolar los LMR del Codex existentes en cultivos representativos a cultivos menores del mismo grupo o subgrupo de cultivos. Dicho asesoramiento podría basarse en la reflexión sobre lo que la GPC había proporcionado en su documento sobre el establecimiento de LMR del Codex en el subgrupo de berenjenas basado en los LMR del Codex existentes de tomate y/o pimiento y esto puede incluir el asesoramiento de la JMPR sobre la necesidad de información adicional de apoyo a la proporcionada para las berenjenas y/o presentada en un formato diferente con el fin de ayudar a la JMPR en su evaluación eficiente de dichas solicitudes.
  - El observador podría ofrecer realizar un análisis de los LMR del Codex existentes e informar al CCPR, en su 56.ª reunión, sobre cómo podría ser el posible alcance de las extrapolaciones en varios grupos de cultivos y/o

en todos los grupos de cultivos para ayudar a desarrollar un procedimiento eficiente para la extrapolación. Señaló además que dicha información podría proporcionar una idea del alcance potencial del número de LMR del Codex que podría ser posible mediante la extrapolación, y también proporcionar una idea del beneficio que esta información podría proporcionar para los cultivos menores.

### **Conclusión**

293. El CCPR:

- (i) mantuvo su compromiso de explorar enfoques pragmáticos, basados en la ciencia y eficientes en el uso de los recursos para mejorar el establecimiento de LMR para los cultivos menores, al tiempo que garantiza la solidez de la evaluación de riesgos y la protección del consumidor;
- (ii) agradeció al observador de GPC su análisis de las decisiones anteriores del CCPR de establecer LMR para el tomate y el pimiento, con el fin de establecer LMR para berenjena (CX/PR 24/55/12);
- (iii) recordó las disposiciones del *Manual de procedimiento* para que la JMPR sea el evaluador de riesgos del CCPR;
- (iv) solicitó que la JMPR considerara los procedimientos descritos por el observador de GPC para respaldar los LMR para berenjena basados en los LMR ya establecidos para tomate y/o pimiento. Esto se llevaría a cabo con el fin de que la JMPR recomiende cómo se puede mejorar el procedimiento sugerido por la GPC y potencialmente incorporarlo en futuros procedimientos para establecer LMR mediante extrapolación a cultivos menores.
- (v) solicitó que la JMPR revisara el trabajo realizado por el observador de la GPC con respecto a:
  - (a) Las evaluaciones de la exposición alimentaria;
  - (b) La descripción de las BPA;
  - (c) La representatividad de los ensayos de residuos;
  - (d) La definición de residuos y metabolitos de interés, y
  - (e) Cualquier otro elemento pertinente para la evaluación de riesgos.
- (vi) solicitó que la JMPR informara si, en su opinión, la metodología expuesta en CX/PR 24/55/12 proporcionaba una base adecuada para la extrapolación. De lo contrario, ¿qué enmiendas se pueden hacer al método de evaluación para cumplir con el objetivo de proporcionar un enfoque pragmático, con base científica y eficiente en el uso de los recursos para mejorar el establecimiento de LMR para los cultivos menores?

### **OTROS ASUNTOS (tema 14 del programa)**

Publicación de la *Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)* revisada y *Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para plaguicidas a grupos de productos (CXG 84-2012)*

294. La Unión Europea solicitó aclaración sobre:

- La publicación de la versión completa actualizada de la Clasificación y los Principios y directrices, que fue aprobada por la CAC, en la página web del Codex. La delegación solicitó además que la Secretaría del Codex eliminara las versiones antiguas de estos documentos de la página web del Codex. Singapur apoyó también este punto.
- El plan de implementación para ajustar los LMR del Codex existentes en la base de datos del Codex para LMR para plaguicidas a los productos/grupos nuevos/revisados para productos vegetales y animales derivados de la revisión de la Clasificación, por ejemplo, si los LMR del Codex existentes para carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos) serían reconsiderados y reemplazados por el nuevo código de productos “músculo (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)” y si este cambio afectaría a la política de establecimiento de LMR del Codex para compuestos liposolubles; y
- Si los LMR del Codex existentes con códigos de productos antiguos se mantendrían sin cambios, o si estos códigos se reemplazarían por los nuevos códigos. La delegación destacó que sería necesario verificar el impacto de la nueva clasificación de productos en aquellos LMR del Codex establecidos para grupos de productos que podrían tener una composición diferente en comparación con los antiguos grupos de productos.

295. La Secretaría del Codex:

- recordó que se tardó varios años en que la Clasificación y los Principios y directrices correspondientes fueran revisados/desarrollados debido a su longitud y complejidad. Debido a ello, se decidió esperar a terminar esos

textos para publicar una sola versión completa de ambos documentos en la página web del Codex. Esto formaba parte de los proyectos para renovar el sitio web del Codex y reconstruir la base de datos sobre LMR para plaguicidas a fin de reflejar la Clasificación revisada. Sin embargo, en vista del retraso en el lanzamiento del nuevo sitio web del Codex, y el proyecto sobre la base de datos, la Secretaría del Codex estaba en el proceso de finalizar la publicación de la Clasificación revisada, así como los Principios y directrices, que debían publicarse en la página web del Codex a más tardar a finales de 2024;

- explicó que la base de datos del Codex era actualizada con regularidad según los resultados de las reuniones de la JMPR y las decisiones adoptadas por la CAC sobre las recomendaciones del CCPR para la adopción de LMR. Reconoció la valiosa asistencia de la Secretaría del CCPR para mantener actualizada la base de datos del Codex después de la adopción de los LMR por la CAC;
- explicó que los ajustes en los LMR del Codex en la base de datos del Codex requerirían un amplio trabajo por parte de un consultor con los antecedentes necesarios sobre los asuntos del CCPR y la JMPR con el fin de asignar nuevos códigos a los LMR del Codex existentes o productos separados de los LMR del Codex de grupo existentes con el fin de no perder los LMR del Codex hasta el momento en que la JMPR realice la evaluación de los compuestos pertinentes, y para informar de los posibles efectos en la política de establecimiento de LMR que se pueden desprender de los ajustes de los LMR del Codex. La Secretaría había empezado a buscar un consultor para que llevara este proyecto, pero debido a la disponibilidad de presupuesto, limitaciones de edad relacionadas con las políticas de empleo, y el conocimiento y la experiencia necesarios del CCPR/JMPR, encontrar un consultor que reuniera estos requisitos era bastante difícil, y
- señaló que la Secretaría proporcionaría una actualización de los asuntos arriba indicados en la 56.ª reunión del CCPR (2025). Si el proyecto sobre la actualización de la base de datos del Codex se iniciaba este año, el CCPR tendría un tema específico en su programa para informar sobre los resultados de este trabajo para su consideración por el Comité.

296. La Secretaría de la JMPR señaló que la JMPR utilizaba la Clasificación revisada al proponer recomendaciones de LMR para consideración por el CCPR y que, si durante la evaluación la JMPR encontraba problemas entre el nuevo y el viejo sistema de codificación, la JMPR proporcionaría la justificación necesaria para realizar la transición del viejo código al nuevo código. La Secretaría del Codex señaló que la JMPR utilizaba el nuevo sistema de codificación de la Clasificación revisada y que la única vez que ese procedimiento no fue aplicado fue en el caso del código de producto para carne y músculo.

#### **Conclusión**

297. El CCPR tomó nota de las observaciones y aclaraciones proporcionadas por las secretarías del Codex y la JMPR.

#### **FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (tema 15 del programa)**

298. Se informó al CCPR de que su 56.ª reunión estaba programada, de manera provisional, para la segunda mitad de mayo de 2025, a reserva de la confirmación de los acuerdos finales por las secretarías del país anfitrión y del Codex.

**LIST OF PARTICIPANTS  
LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES**

**CHAIRPERSON - PRÉSIDENTE - PRESIDENTA**

Dr Weili Shan  
Deputy Director General/Professor  
Institute for the Control of Agrochemicals  
Ministry of Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

**ASSISTANT TO THE CHAIRPERSON – ASSISTANTE DE LA PRÉSIDENTE –  
ASISTENTE DE LA PRESIDENTA**

Lifang Duan  
Division Director/Senior Agronomist  
Institute for the Control of Agrochemicals  
Ministry of Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

**CHIEF ADVISOR - CONSEILLER PRINCIPAL - ASESOR PRINCIPAL**

Prof Xiongwu Qiao  
Professor  
Shanxi Academy of Agricultural Sciences  
Shanxi

**MEMBER COUNTRIES**

**PAYS MEMBRES**

**PAÍSES MIEMBROS**

**AUSTRALIA - AUSTRALIE**

Mr Kevin Bodnaruk  
Consultant  
Horticulture Innovation Australia  
West Pymble NSW

Mr James Deller  
Director  
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry

Mr Daniel Poflotski  
Director  
Australian Pesticides and Veterinary Medicines  
Authority

**AUSTRIA - AUTRICHE**

Mr Ingo Grosssteiner  
Institute for Plant Protection Products  
Austrian Agency for Health and Food Safety (AGES)  
Vienna

**BANGLADESH**

Mr Subrata Kumar Das  
Additional Deputy Director  
Department of Agricultural Extension  
Dhaka

Dr Mohammad Dalower Hossain Prodhon  
Senior Scientific Officer  
Bangladesh Agricultural Research Institute (BARI)  
Dhaka

**BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL**

Mr Rogério Pereira Da Silva  
Head of Minor Crops Service  
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply  
Brasília

Mr Antonio Batista Sanches  
Health Regulation Expert  
Brazilian Health Regulatory Agency - Anvisa  
Brasília

Mr Danilo Tadashi Tagami Kamimura  
Agricultural Federal Inspector  
Ministry of Agriculture and Livestock – MAPA  
Brasília

Ms Adriana Torres De Sousa  
Monitoring and Risk Assessment Manager  
Brazilian Health Regulatory Agency - Anvisa  
Brasília

**CAMEROON - CAMEROUN - CAMERÚN**

Mr Nya Edouard  
Inspecteur phytosanitaire  
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural  
Yaoundé

Mr Tabi Kpama Gregoire  
Membre du comité national du codex  
Ministère des Mines, de l'Industrie et du  
Développement Technologique  
Yaoundé

Mr Mpondo Ekon Hiskia Dit Papa Prince  
Expert en protection des droits des consommateurs  
Coalition des consommateurs camerounais Conseil  
national de la consommation  
Yaoundé

#### **CANADA - CANADÁ**

Ms Monique Thomas  
Section Head  
Health Canada  
Ottawa

Ms Ranna Bernard  
Acting Senior Trade Policy Analyst  
Agriculture and Agri-Food Canada  
Ottawa

#### **CHILE - CHILI**

Mr Eduardo Aylwin Herman  
Asesor  
Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad  
Alimentaria (ACHIPIA)  
Ministerio de Agricultura  
Santiago

Ms Roxana Vera Muñoz  
Jefa del Subdepartamento de Acuerdos  
Internacionales  
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)  
Ministerio de Agricultura  
Santiago

#### **CHINA - CHINE**

Mr Keli Zhao  
Director General Deputy  
Institute for the Control of Agrochemicals Ministry of  
Agriculture and Rural Affairs (ICAMA), P.R.China  
Beijing

Ms Bei Chen  
Staff  
Standard and Quality Center of National Food and  
Strategic Reserves Administration  
Beijing

Dr Wing Kin Chu  
Agricultural Officer (Risk Assessment)  
Centre for Food Safety, Food and Environmental  
Hygiene Department, HKSAR Government  
Hong Kong

Ms Hao Ding  
Associate Professor  
China National Centre for Food Safety Risk Assessment  
Beijing

Mrs Fang Gao  
Division Director  
Center of Agro-product Safety and Quality, Ministry of  
Agriculture and Rural Affairs, P.R.C  
Beijing

Mrs Xin Hao  
Senior Engineer  
Science and Technology Research Center of China  
Customs  
Beijing

Ms Chin Man Ku  
Technician  
Municipal Affairs Bureau  
Macao SAR

Mr Xianbin Li  
Director of Residue Division  
Institute for the Control of Agrochemicals, Ministry of  
Agriculture and Rural Affairs (ICAMA) P. R. China  
Beijing

Prof Fengmao Liu  
Professor  
China Agricultural University  
Beijing

Mr Peng In Ng  
Senior Technician  
Municipal Affairs Bureau  
Macao SAR

Prof Canping Pan  
Professor  
College of Science, China Agricultural University  
Beijing

Mrs Lingmei Tao  
Professor  
Institute for the Control of Agrochemicals, Ministry of  
Agriculture and Rural Affairs (ICAMA), P. R. China  
Beijing

Ms Jing Tian  
Professor  
China National Center for Food Safety Risk Assessment  
Beijing

Mrs Qianrui Wang  
Assistant Professor  
China National Center for Food Safety Risk Assessment  
(CFSA)  
Beijing

Ms Jinhua Wang  
Research professor  
Science and Technology Research Center of China  
Customs  
Beijing

Prof Yongning Wu  
Chief Scientist  
China National Center for Food Safety Risk Assessment  
Beijing

Dr Ho Pan Michael Yau  
Chemist  
Government Laboratory of HKSAR  
Hong Kong

Mrs Yujie Zhang  
Senior Veterinarian  
China Institute of Veterinary Drug Control (Center for  
Veterinary Evaluation, MARA)  
Beijing

Mrs Guangyan Zhu  
Professor  
Institute for the Control of Agrochemicals, Ministry of  
Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

Ms Xiuying Piao  
Senior Agronomist/Deputy Director  
Institute for the Control of Agrochemicals Ministry of  
Agriculture and Rural Affairs (ICAMA), P. R. China  
Beijing

Ms Yujie Wu  
Professor  
Chinese Academy of Inspection and Quarantine  
Beijing

#### **CUBA**

Mrs Yunaidis Alvarez Martínez  
Jefa del Registro Central de Plaguicidas  
Ministerio de la Agricultura  
La Habana

#### **ECUADOR - ÉQUATEUR**

Mr Lenin Moreno  
Secretaría del Comité Coordinador FAO/OMS para  
América Latina y el Caribe CCLAC  
Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosaria-  
AGROCALIDAD  
Quito

#### **EUROPEAN UNION - UNION EUROPÉENNE - UNIÓN EUROPEA**

Mr Gaspar Avendano Perez  
Policy Officer  
European Commission  
Brussels

Ms Hermine Reich  
Administrator  
European Food Safety Authority  
Parma

Ms Siret Surva  
Policy Officer  
European Commission  
Brussels

Ms Maria Taberero  
Administrator  
European Commission  
Brussels

#### **FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA**

Ms Tiia Mäkinen-Töykkä  
Senior Officer  
Finnish Safety and Chemicals Agency (Tukes)  
Helsinki

#### **FRANCE - FRANCIA**

Ms Florence Gérault  
Experte résidus de pesticides  
Ministère de l'agriculture et de la souveraineté  
alimentaire  
Angers

Ms Gaelle Vial  
Cheffe adjointe de l'Unité résidus et sécurité des  
aliments  
Agence nationale de sécurité sanitaire de  
l'alimentation, de l'environnement et du travail  
(Anses)  
Maisons-Alfort

#### **GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA**

Dr Karsten Hohgardt  
Director and Professor  
Federal Office of Consumer Protection and Food  
Safety  
Braunschweig

Ms Mona Lepadatu  
Political Administrator  
Council of the European Union  
Brussels

Ms Monika Schumacher  
Desk Officer  
Federal Ministry of Food and Agriculture  
Bonn

#### **GHANA**

Dr William Azalekor  
Research Manager  
Quality Control Company Ltd (Ghana Cocoa Board)  
Accra

Mr Ebenezer Kofi Essel  
Director, Industrial Support Services Directorate  
Food and Drugs Authority  
Accra

Dr Paul Osei-fosu  
Head, Food and Agriculture Department  
Ghana Standards Authority  
Accra

Dr Ebenezer Owusu  
Deputy Chief Executive (A&QC)  
COCOBOD  
Accra



Dr Ebenezer Owusu  
Deputy Chief Executive (A&QC)  
COCOBOD  
Accra

Mr Samuel Boateng Saka  
Managing Director (QCC)  
Quality Control Company Ltd (COCOBOD)  
Accra

#### **INDIA - INDE**

Dr Vandana Tripathy  
Principal Scientist & Network Coordinator  
ICAR-Indian Agricultural Research Institute  
New Delhi

#### **IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) – IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') – IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Dr Seyed Yousef Fazaeli Hosseinezhad  
Advisor, Member of CCPR in Iran  
Atomic Energy Organization of Iran (AEOI)  
Karaj

Dr Mohammadkazem Ramezani  
Chair of CCPR in Iran  
Iranian Research Institute of Plant Protection (IRIPP),  
Ministry of Agriculture, Jihad  
Tehran

#### **JAPAN - JAPON - JAPÓN**

Mr Masashi Kusukawa  
Director  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo

Ms Kanako Sasaki  
Deputy Director  
Consumer Affairs Agency  
Tokyo

Dr Takeyuki Sugiura  
Technical Officer  
Consumer Affairs Agency  
Tokyo

Mr Ken Takahashi  
Section Chief  
Consumer Affairs Agency  
Tokyo

Ms Maki Terawaki  
Assistant Director  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo

Dr Takahiro Watanabe  
Section Chief  
National Institute of Health Sciences  
Kawasaki

Ms Yukie Yamauchi  
Deputy Director  
Consumer Affairs Agency  
Tokyo

#### **JORDAN - JORDANIE - JORDANIA**

Dr Ghaith Gharaiebeh  
Chair of Committee  
JFDA  
Amman

#### **KENYA**

Ms Grace Muchemi  
Head of Department  
Pest Control Products Board  
Nairobi

#### **MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA**

Mr Mohammad Nazrul Fahmi Abdul Rahim  
Deputy Director  
Ministry of Agriculture and Food Security  
Kuala Lumpur

Mrs Nurhayati Kamyon  
Assistant Director  
Ministry of Agriculture and Food Security  
Kuala Lumpur

Mrs Shazlina Mohd Zaini  
Principal Assistant Director  
Ministry of Health Malaysia  
Putrajaya

#### **MOROCCO - MAROC - MARRUECOS**

Mr Ahmed JAAFARI  
Chef de la Division des Intrants Chimiques  
Direction des Intrants et des Laboratoires  
Office National de la Sécurité Sanitaire des Produits  
Alimentaires (ONSSA)  
Rabat

Mrs Najat Aboulhoda  
Responsable  
Laboratoire Officiel d'Analyses et de Recherches  
Chimiques  
Casablanca

#### **NETHERLANDS - PAYS-BAS – PAÍSES BAJOS**

Mrs Judith Hulst  
Senior Policy Officer  
Ministry of Health, Welfare and Sport  
Hague

#### **NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZÉLANDE - NUEVA ZELANDIA**

Mr Warren Hughes  
Principal Adviser ACVM  
Ministry for Primary Industries  
Wellington

Dr Sophie Geyrhofer  
Senior Adviser  
Ministry for Primary Industries

Ms Sarah Lester  
Specialist Adviser  
Ministry for Primary Industries  
Wellington

Ms Michelle Li  
Agriculture Counsellor  
Ministry for Primary Industries  
Wellington

Ms Rachelle Linwood  
Regulatory Strategy Manager  
AgriZero

Mr Raj Rajasekar  
Senior Programme Manager  
Ministry for Primary Industries  
Wellington

#### **NIGERIA - NIGÉRIA**

Mr Danlami Aliyu Chafe  
Deputy Director  
Federal Ministry of Agriculture and Rural Development  
Abuja

Mrs Idayat Adeola Mudashir  
Deputy Director  
National Agency for Food and Drug Administration and  
Control (NAFDAC)  
Abuja

Mr Boniface Chibueze Oguobi Nwaeze  
Assistant Director  
National Agency for Food and Drug Administration and  
Control  
Lagos

Dr Stephene Joseph Ubandawaki  
Deputy Director  
Federal Ministry of Agriculture and Rural Development  
Abuja

#### **OMAN - OMÁN**

Eng Yusra Said Ahmed Al Rawahi  
Assistant General Manager  
Atyab International Services

Ms Aliya Alghazali  
Assistant Director of the Central Laboratory for Food  
Safety  
Food Safety and Quality Center  
Muscat

Eng Mohammed Isasam Ahmed Abu Draz  
Agricultural Pesticide Specialist  
MAFWR

#### **PAKISTAN - PAKISTÁN**

Dr Noor Abid Saeed  
Principal Scientist  
Nuclear Institute for Agriculture & Biology (NIAB)  
Pakistan Atomic Energy Commission (PAEC)  
Faisalabad

Mr Imtiaz Hussain  
Deputy Director (Quarantine/Surveillance)  
Ministry of National Food Security & Research  
Faisalabad

#### **PHILIPPINES - FILIPINAS**

Ms Rochelle Parangan  
Co-Chairperson, Sub-Committee on Pesticide Residue  
National Codex Organization

Ms Jerolet Sahagun  
Chairperson, National Codex Organization Sub-  
Committee on Pesticide Residues (SCPR)  
National Codex Organization

#### **POLAND - POLOGNE - POLONIA**

Ms Magdalena Kowalska  
Main Expert  
Agricultural and Food Quality Inspection  
Warsaw

Mrs Anna Janasik  
Expert  
Agricultural and Food Quality Inspection  
Warsaw

#### **QATAR**

Mr Mabu Sharief  
Laboratory Specialist  
Ministry of Public Health  
Doha

#### **REPUBLIC OF KOREA – RÉPUBLIQUE DE CORÉE – REPÚBLICA DE COREA**

Dr Eunjeong Kim  
Deputy Director  
Ministry of Food and Drug Safety

Prof Moo-Hyeog Im  
Professor  
Daegu University

Mr Junhyun Kim  
Scientific Officer  
Ministry of Food and Drug Safety

Dr Hyoyoung Kim  
Scientific Officer  
National Agricultural Products Quality Management  
Service

Prof Mi-Gyung Lee  
Professor  
Andong National University

Dr Jung Mi Lee  
Scientific Officer  
Ministry of Food and Drug Safety

Dr Tae Woong Na  
Scientific Officer  
National Agricultural Products Quality Management Service

Dr Minseok Oh  
Scientific Officer  
Rural Development Administration

Ms Yoona Park  
Researcher  
Ministry of Food and Drug Safety

**RUSSIAN FEDERATION –  
FÉDÉRATION DE RUSSIE –  
FEDERACIÓN DE RUSIA**

Ms Natalia Dobрева  
Senior Researcher  
F.F. Erisman Federal Scientific Center for Hygiene of the Rospotrebnadzor Moscow Region  
Moscow

Mr Gleb Masaltsev  
Head of Department  
F.F. Erisman Federal Scientific Center for Hygiene of the Rospotrebnadzor

**SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE -  
ARABIA SAUDITA**

Mr Khalid Alzahrani  
Head of the International Communication Department for Specifications  
Saudi Food and Drug Authority  
Riyadh

Prof Fatmah Alasmay  
Senior Expert in Specifications and Regulations  
Saudi Food and Drug Authority  
Riyadh

Mrs Najla Alharbi  
Senior Risk Assessment Expert  
Saudi Food and Drug Authority  
Riyadh

Mr Khalid Naif Almesfair  
Director of the Multi-International Affairs Department  
Saudi Food and Drug Authority  
Riyadh

**SENEGAL - SÉNÉGAL**

Mrs Marie Ndao Sarr  
Responsable Unité Chimie Environnementale  
Centre Ceres Locustox  
Dakar

Prof Amadou Diop  
Enseignant Chercheur  
Université Cheikh Anta Diop  
Dakar

Mrs Kounady Diop  
Assistante PCN  
Comité National du Codex  
Dakar

Mrs Waly Bintou Fall  
Chef de Bureau  
Direction Protection des Végétaux  
Dakar

Mr El Hadji Abdou Aziz Ly  
Cadre de Gestion  
Direction Agriculture  
Dakar

Mrs Aita Ndiaye Sylla  
Suivi -Evaluation  
Centre Anti-Poison  
Dakar

**SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR**

Dr Yuansheng Wu  
Director  
Singapore Food Agency  
Singapore

Dr Sheena Wee  
Specialist Team Lead  
Singapore Food Agency  
Singapore

**SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA**

Ms Aluwani Madzivhandila  
Assistant Director: Food Control  
Department of Health  
Pretoria

**SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA**

María Noelia Loro Martín-Gil  
Senior Technician  
Spanish Agency for Food Safety and Nutrition (AESAN O.A.)  
Ministry of Social Rights, Consumer Affairs and 2030 Agenda  
Madrid

**SRI LANKA**

Dr B Ruchika Fernando  
Professor/Head  
University of Peradeniya  
Peradeniya

**SWEDEN - SUÈDE - SUECIA**

Mr Niklas Montell  
Principal Regulatory Officer  
Swedish Food Agency  
Uppsala

**SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA**

Mr Emanuel Hänggi  
 Scientific Officer  
 Federal Food Safety and Veterinary Office FSVO  
 Bern

**SYRIAN ARAB REPUBLIC –  
 RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE –  
 REPÚBLICA ÁRABE SIRIA**

Dr Hour Krajian  
 Head of Qualitative Analysis Office  
 Atomic Energy Commission of Syria  
 Damascus

Dr Lima Hafez Ajeeb  
 Head of Spectroscopy Laboratory  
 Scientific Study and Research Center  
 Damascus

**THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA**

Mr Phatchayaphon Meunchang  
 Deputy Director General  
 Department of Agriculture  
 Ministry of Agriculture and Cooperatives  
 Bangkok

Ms Namaporn Attaviroj  
 Standards Officer, Senior Professional level  
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
 Standards (ACFS), Ministry of Agriculture and  
 Cooperatives  
 Bangkok

Mr Wittaya Buasri  
 Senior Professional Scientist  
 Department of Agriculture, Ministry of Agriculture and  
 Cooperatives  
 Bangkok

Mr Sarawut Chookrachun  
 Scientist  
 Department of Livestock Development, Ministry of  
 Agriculture and Cooperatives  
 Bangkok

Mrs Sudarat Chuachan  
 Senior Veterinary Officer  
 Department of Livestock Development, Ministry of  
 Agriculture and Cooperatives  
 Pathum Thani

Mrs Kongsadan Inthong  
 Food and Drug Technical Officer, Professional Level  
 Food and Drug Administration, Ministry of Public  
 Health  
 Nonthaburi

Mr Charoen Kaowsuksai  
 Chairman of Food and Beverage Industry Club  
 The Federation of Thai Industries  
 Bangkok

Ms Nitzachon Khacharin  
 Trade and Technical Manager of Fisheries Products  
 Thai Food Processors' Association  
 Bangkok

Ms Chonnipa Pawasut  
 Standard officer  
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
 Standards, Ministry of Agriculture and Cooperatives  
 Bangkok

Mr Prachathipat Pongpinoy  
 Director of Pesticide Research Group  
 Department of Agriculture,  
 Ministry of Agriculture and Cooperatives Bangkok

Ms Wiphada Sirisomphobchai  
 Scientist, Expert Level  
 Department of Livestock Development, Ministry of  
 Agriculture and Cooperatives  
 Pathum Thani

Ms Chanita Thongsam  
 Scientist, Senior Professional Level  
 Agricultural Production Science Research and  
 Development Division  
 Bangkok

Ms Witchulada Yungyuen  
 Standard Officer  
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
 Standards, Ministry of Agriculture and Cooperatives  
 Bangkok

**UGANDA - OUGANDA**

Mr Geoffrey Onen  
 Assistant Commissioner  
 Directorate of Government Analytical laboratories  
 Kampala

**UNITED ARAB EMIRATES –  
 ÉMIRATS ARABES UNIS –  
 EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**

Dr Moza Al Muhairi  
 Executive Director  
 ADAFSA

Eng Ohoud Alali  
 ENG  
 ADFSA

Eng Sonia Garbi  
 ENG  
 ADFSA

**UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI –  
 REINO UNIDO**

Dr Julian Cudmore  
 MRL Technical Lead and Consumer Exposure Specialist  
 Health and Safety Executive  
 York

Mr Steve Wearne  
Director of Global Affairs  
Food Standards Agency  
London

**UNITED REPUBLIC OF TANZANIA -  
RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE -  
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

Mr Raphael John Mwezi  
Senior Laboratory Scientist  
Tanzania Plant Health and Pesticides Authority

**UNITED STATES OF AMERICA –  
ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE –  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Mr Aaron Niman  
Environmental Health Scientist  
U.S. Environmental Protection Agency  
Washington, DC

Mr Alexander Domesle  
Senior Advisor for Chemistry, Toxicology, and Related  
Sciences  
U.S. Department of Agriculture  
Washington, DC

Ms Heidi Irrig  
MRL Manager North America  
Syngenta  
Greensboro, NC

Ms Amy Latham  
Global Registration and MRL Strategy Leader  
Corteva  
Indianapolis, IN

Dr Barakat Mahmoud  
Senior Science Advisor  
Foreign Agricultural Service, U.S. Department of  
Agriculture  
Washington, DC

Ms Marie Maratos Bhat  
International Issues Analyst  
U.S. Department of Agriculture  
Washington, D.C.

Dr Sara Mcgrath  
Chemist  
Center for Food Safety and Applied Nutrition (CFSAN),  
U.S. Food and Drug Administration (FDA)  
College Park, MD

Ms Alinne Oliveira  
Deputy Director  
Bryant Christie, Inc.  
Seattle, WA

**URUGUAY**

Mrs Leticia Bettucci  
Analista de Residuos de Plaguicidas-Dirección General  
de Servicios Agrícolas  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca  
Montevideo

**OBSERVERS  
OBSERVATEURS  
OBSERVADORES**

**INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS  
ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES  
ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA)**

Mr Eric Bolaños Ledezma  
Especialista, Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos  
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)  
San José

**NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS –  
ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

**AGRO-CARE A.I.U.S.BL (AGRO)**

Ms Yue Wang  
Project Manager  
AgroCare

**ASOCIACION AGROCARE LATINOAMERICA  
(AGROCARE LATAM)**

Prof Karen Gatica  
Codex Group Coordinator  
AgroCare Latin America  
Guatemala

Prof Cristián Rossi  
Asesor Técnico  
AgroCare Latinoamérica  
Guatemala

**CROPLIFE INTERNATIONAL (CROPLIFE)**

Mr Steve Bäseler  
Global Regulatory Manager  
Bayer AG  
Monheim am Rhein

Ms Dianbao Cao  
Principle of Registration in China  
Adama China

Mr Craig Dunlop  
Head of Regulatory Policy and Trade  
Syngenta Crop Protection AG  
Basel

Mr Yu Fan  
Head of Regulatory  
Syngenta China

Mr Atsushi Fujii  
Manager  
SUMITOMO CHEMICAL Co., Ltd.  
Tokyo

Dr Weijia Gan  
Regional Regulatory Science Lead, APA  
BASF (China) Ltd. Co.  
Beijing

Mr Masaki Hiraki  
Director  
Mitsui Chemical Crop & Life Solutions Inc.  
Tokyo

Mr Ricky Ho  
Director – Science & Regulatory Affairs  
CropLife Asia  
Singapore

Mr Kohei Hosono  
Domestic Registration Section  
Nippon Soda Co., Ltd.  
Tokyo

Ms Nevena Hristozova  
Regulatory Affairs Manager  
CropLife International  
Bruxelles

Ms Cindy Jiang  
Reg Manager  
UPL

Mr Sun Jianpeng  
Dietary Safety Expert  
Bayer CropScience China

Ms Naoko Kobayashi  
Assistant Manager  
NIHON NOHAYAKU CO., LTD  
Osaka

Mrs Akari Kubota  
Chief  
Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd.  
Kusatsu, Shiga

Mr Kei Kusakari  
Nissan Chemical Corporation  
Agricultural Chemicals Division  
Tokyo

Mr Ting Li  
Registration Manager  
Syngenta China

Mr Neil John Lister  
Global Strategic Science  
Syngenta  
Bracknell

Ms Yilia Liu  
Regulatory Manager  
Corteva  
Beijing

Mr Yanqiu Liu  
Registration Director  
Adama China

Ms Yaping Liu  
Chief Representation  
Croplife China

Mr Keita Matsushima  
Manager  
SDS BIOTECH K.K.  
Tokyo

Mr Zhang Nan  
Senior Toxicology and Health Risk Assessment Expert  
Bayer CropScience China  
Beijing

Mr Wang Qiong  
Reg Manager  
ISK Shanghai

Ms Monika Richter  
Global MRL & Trade Manager  
BASF  
Limburgerhof

Mr Taku Saito  
Regulatory Consultant  
AGRO-KANESHO CO., LTD.  
Saitama

Mrs Natalie Shevchuk  
Global Regulatory Affairs Director  
FMC Corporation  
Philadelphia, PA

Mr Atsushi Shibata  
 Manager  
 Sumitomo Chemical Company

Ms Guo Shuhua  
 Regulatory Manager  
 Sumitomo Chemical (Shanghai)

Dr Jane Stewart  
 Team Leader - RTP Consumer Safety  
 BASF  
 Research Triangle Park

Mr Jun Suzuki  
 Regulatory Manager (Ph. D.)  
 Arysta LifeScience Corporation  
 Tokyo

Mr Jun Tanaka  
 Senior Manager  
 Nippon Soda Co., Ltd.  
 Tokyo

Mr Shogo Tasaki  
 Manager  
 Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd.  
 Kusatsu, Shiga

Mrs Sachiko Tobina  
 Assistant Manager  
 NIHON NOHYAKU CO., Ltd.  
 Tokyo

Ms Linda Wang  
 Regulatory Manager  
 Corteva  
 Beijing

Mr Sun Xinyou  
 Senior Reg Manager  
 Croplife China

Mr Tokunori Yokota  
 General Manager  
 Japan Crop Protection Association  
 Tokyo

Mr Yun Zhang  
 Dietary Safety Expert  
 Basf China

Mr Li Zhang  
 Head of Regulatory Science Greater China

Yingna Zhang  
 General Manager  
 ISK Shanghai

Mr Xuguang Zhang  
 Manager  
 Sumitomo Chemical (Shanghai)

#### **GLOBAL PULSE CONFEDERATION (CICILS)**

Mr Alan Norden  
 Board Member  
 Global Pulse Confederation  
 Raleigh

#### **GRAIN AND FEED TRADE ASSOCIATION (GAFTA)**

Mr Alan Ding  
 Chief Representative  
 The Grain and Feed Trade Association Beijing Office  
 BEIJING

#### **INTERNATIONAL NUT AND DRIED FRUIT COUNCIL FOUNDATION (INC)**

Dr Gabriele Ludwig  
 Sustainability and Environmental Affairs  
 INC International Nut and Dried Fruit Council  
 Reus

#### **INTERNATIONAL SOCIETY OF CITRICULTURE (ISC)**

Mr James Cranney  
 ISC Representative  
 International Society of Citriculture  
 Auburn

#### **INTERNATIONAL UNION OF PURE AND APPLIED CHEMISTRY (IUPAC)**

Dr Elvira Keller  
 Senior Managing Scientist  
 IUPAC  
 Mannheim

Dr Gary Williams  
 Managing Scientist  
 IUPAC  
 HARROGATE

#### **FAO**

Prof Guibiao Ye  
 Agricultural Officer  
 Plant Production and Protection Division  
 Food and Agriculture Organization of the U.N.  
 Rome

#### **WHO**

Mr Soren Madsen  
 Technical Officer  
 Department of Nutrition and Food Safety  
 World Health Organization  
 Geneva

#### **CCPR SECRETARIAT**

Ms Qiu JIAN  
 Professor  
 Institute for the Control of Agrochemicals, Ministry of  
 Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
 Beijing

Ms Mengmeng QU  
Division Director  
Institute for the Control of Agrochemicals, Ministry of  
Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

Mr Zuntao ZHENG  
Senior Agronomist/Deputy Director  
Institute for the Control of Agrochemicals, Ministry of  
Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

Dr Fengzu Zhang  
Deputy Division Director/Senior Agronomist  
Institute for the Control of Agrochemicals of Ministry  
of Agriculture and Rural Affairs  
Beijing

Dr Ran LIU  
Senior Agronomist/Deputy Director  
Institute for the Control of Agrochemicals, Ministry of  
Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

Ms Lan HUANG  
Agronomist  
Institute for the Control of Agrochemicals, Ministry of  
Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

Mr Huiqian Zhuang  
Agronomist  
Institute for the Control of Agrochemicals, Ministry of  
Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

Mr Ercheng Zhao  
Associate Professor  
Beijing Academy of Agriculture and Forestry Science  
Beijing

Mr Enyu Zhang  
Student  
China Agricultural University

#### **CODEX SECRETARIAT**

Ms Gracia Brisco  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization of the U.N.  
Geneva

Mr Giuseppe Di Chiera  
Public Information Specialist  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization of the U.N.  
Rome

Mr Chun Yin Johnny Yeung  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization of the U.N.  
Rome



**APÉNDICE II**

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS**  
**(en el trámite 5/8)**  
**(para su adopción por la CAC)**

<b>Producto</b>	<b>LMR (mg/kg)</b>	<b>Trámite</b>	<b>Nota</b>
<b>77 Tiofanato-metilo</b>			
TN 0660 Almendras	0,15 (*)	5/8	
<b>87 Dinocap</b>			
VC 0424 Pepinos	0,07	5/8	
VC 0045 Hortalizas de fruto, cucurbitáceas (grupo)	0,05 (*)	5/8	(excluyendo pepino, calabaza, verduras de verano y melones, excepto sandía)
<b>103 Fosmet</b>			
FP 0009 Frutas pomáceas (grupo)	3	5/8	
<b>111 Iprodiona</b>			
AM 0660 Cáscara de almendras	50 (ps)	5/8	
TN 0660 Almendras	0,3	5/8	
AL 0061 Frijoles, heno y/o paja	20 (ps)	5/8	
VP 0061 Judías con vaina ( <i>Phaseolus</i> spp.) vainas no maduras y semillas carnosas)	1,5	5/8	
FB 2005 Zarzas (subgrupo)	50	5/8	
FS 0013 Cerezas (subgrupo)	0,3	5/8	
VA 0385 Cebolla, bulbo	0,15	5/8	
FS 2001 Melocotones (duraznos) (incluidos albaricoques (damascos) y nectarinas) (subgrupo)	0,05 (*)	5/8	
VR 0589 Patatas (papas)	0,05 (*)	5/8	
DV 0589 Patatas (papas), copos/gránulos	0,05 (*)	5/8	
<b>118 Cipermetrinas (incluye alfa y zeta cipermetrina)</b>			
FI 0326 Aguacate (palta)	0,5	5/8	Z
VA 2031 Cebollas, bulbo (subgrupo)	0,05 (*)	5/8	Za
FB 2006 Bayas de arbusto (subgrupo)	1,5	5/8	Z
<b>130 Diflubenzuron</b>			
DT 1114 Té, verde, negro (hojas negras, fermentadas y desecadas)	40	5/8	
<b>135 Deltametrin</b>			

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
FI 0350 Papaya	0,2	5/8	
<b>160 Propiconazol</b>			
FI 0326 Aguacate (palta)	0,01	5/8	
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,2	5/8	
PE 0112 Huevos	0,01 (*)	5/8	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche)	0,05	5/8	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,01 (*)	5/8	
ML 0106 Leches	0,01 (*)	5/8	
SO 0697 Maní (cacahuete)	0,03	5/8	
AL 0697 Maní (cacahuete), heno y/o paja	50 (ps)	5/8	
PF 0111 Grasas de aves	0,01 (*)	5/8	
PM 0110 Carnes de aves	0,01 (*)	5/8	
PO 0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,01 (*)	5/8	
GC 0649 Arroz	30	5/8	
CF 0649 Salvado elaborado de arroz	80	5/8	
AS 3570 Arroz, cáscaras	80	5/8	
CM 0649 Arroz, descascarillado	4	5/8	
<b>221 Boscalid</b>			
FI 0355 Granada	2	5/8	
<b>224 Difenoconazol</b>			
FB 2005 Zarzas (subgrupo)	3	5/8	
GC 2091 Cereales de maíz (subgrupo)	0,015	5/8	
CF 1255 Harina de maíz	0,015	5/8	
CF 3517 Gluten de maíz	0,05	5/8	
OC 0645 Aceite de maíz sin refinar	0,02	5/8	
AS 3557 Paja y forraje seco de maíz	15 (ps)	5/8	
VL 0485 Hojas de mostaza	8	5/8	
DF 0014 Ciruelas pasas secas	4	5/8	
VR 0494 Rábano	0,7	5/8	
VL 0494 Hojas de rábano (incluidas las coronas de rábano)	8	5/8	

Producto		LMR (mg/kg)		Trámite	Nota
FS 0012	Frutas de hueso	1,5		5/8	
VR 0508	Batata	4	Po	5/8	
<b>238 Clotianidin</b>					
AM 0660	Cáscara de almendras	0,1	(ps)	5/8	
HS 0780	Comino, semillas	1		5/8	
VO 0050	Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas (grupo)	0,05		5/8	(excepto bayas de goji)
VO 2704	Baya de Goji	0,06		5/8	
DV 2704	Baya de Goji, desecada	0,3		5/8	
VA 0385	Cebolla, bulbo	0,01 (*)		5/8	
VS 2080	Tallos y peciolos (subgrupo)	0,04		5/8	
TN 0085	Nueces de árbol (grupo)	0,01 (*)		5/8	
<b>243 Fluopiram</b>					
GC 0640	Cebada	0,4		5/8	
AS 0640	Cebada, heno y/o paja	6	(ps)	5/8	
GC 0641	Alforfón	0,4		5/8	
MO 0105	Despojos comestibles (mamíferos)	8		5/8	
PE 0112	Huevos	2		5/8	
MF 0100	Grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche)	1,5		5/8	
MM 0095	Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	1,5		5/8	
ML 0106	Leches	0,8		5/8	
AS 3559	Avena, heno y/o paja	6	(ps)	5/8	
GC 0647	Avenas	0,4		5/8	
PF 0111	Grasas de aves	1		5/8	
PM 0110	Carnes de aves	1,5		5/8	
PO 0111	Despojos comestibles de aves de corral	4		5/8	
GC 0650	Centeno	0,2		5/8	
AS 3560	Centeno, heno y/o paja	6	(ps)	5/8	
GC 0651	Sorgo en grano	0,6		5/8	
AS 3561	Sorgo, rastrojos	3	(ps)	5/8	
GC 0653	Triticale	0,2		5/8	

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
AS 0653 Triticale, heno y/o paja	6	5/8	
GC 0654 Trigo	0,2	5/8	
CF 0654 Salvado elaborado de trigo	0,6	5/8	
CF 1210 Germen de trigo	0,5	5/8	
AS 0654 Trigo, heno y/o paja	6 (ps)	5/8	
<b>245 Tiametoxam</b>			
AM 0660 Cáscara de almendras	2 (ps)	5/8	
HS 0780 Comino, semillas	1	5/8	
VO 0050 Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas (grupo)	0,7	5/8	(excepto bayas de goji)
VO 2704 Baya de Goji	1,5	5/8	
DV 2704 Baya de Goji, desecada	5	5/8	
VA 0385 Cebolla, bulbo	0,02	5/8	
VS 2080 Tallos y peciolo (subgrupo)	0,8	5/8	
TN 0085 Nueces de árbol (grupo)	0,01 (*)	5/8	
<b>246 Acetamiprid</b>			
VD 0541 Soja (seca)	0,01	5/8	
<b>255 Dinotefurano</b>			
VO 0050 Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas (grupo)	0,5	5/8	(excepto bayas de Goji)
VO 2704 Baya de Goji	0,6	5/8	
DV 2704 Baya de Goji, desecada	2	5/8	
<b>263 Ciantraniliprol</b>			
FI 0326 Aguacate (palta)	0,4	5/8	
FB 2005 Zarzas (subgrupo)	4	5/8	
VD 2065 Judías desecadas (subgrupo)	0,6	5/8	
VD 2066 Guisantes desecados (subgrupo)	0,6	5/8	
PE 0112 Huevos	0,3	5/8	
VO 0050 Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas (grupo)	0,5	5/8	
AB 0269 Orujo de uva, seco	15	5/8	
DF 0269 Uvas pasas (= grosellas, pasas y "sultanas")	3	5/8	
FB 0269 Uvas	2	5/8	

Producto		LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
DT 1114	Té, verde, negro (hojas negras, fermentadas y desecadas)	50	5/8	
<b>267 Imazapir</b>				
GC 0649	Arroz	0,06	5/8	
CM 1206	Salvado sin elaborar de arroz	0,2	5/8	
AS 0649	Arroz, heno y/o paja	0,015	5/8	
CM 0649	Arroz, descascarillado	0,07	5/8	
CM 1205	Arroz pulido	0,05	5/8	
GC 0654	Trigo	0,6	5/8	
CM 0654	Salvado de trigo, sin elaborar	1	5/8	
CF 1210	Germen de trigo	1	5/8	
AS 0654	Trigo, heno y/o paja	1	(ps)	5/8
<b>273 Cyflumetofen</b>				
FS 0013	Cerezas (subgrupo)	0,4	5/8	
SB 0716	Café en grano	0,08	5/8	
VC 0424	Pepinos	0,5	5/8	
MU 1100	Lúpulos, secos	15	5/8	
DF 0245	Nectarinas, desecadas	2	5/8	
DF 0247	Melocotones (duraznos) secos	2	5/8	
FS 2001	Melocotones (duraznos) (incluidos albaricoques (damascos) y nectarinas)(subgrupo)	0,3	5/8	
<b>291 Oxatiaprolin</b>				
AM 0660	Cáscara de almendras	0,05	5/8	
FI 0326	Aguacate (palta)	0,07	5/8	
FB 2006	Bayas de arbusto (subgrupo)	0,5	5/8	
MU 1100	Lúpulos, secos	5	5/8	
TN 0085	Nueces de árbol (grupo)	0,01 (*)	5/8	
<b>320 Mefentrifluconazol</b>				
VL 0482	Lechuga arropollada	5	5/8	
<b>324 Tetraniliprol</b>				
FC 0003	Mandarinas (incluidos híbridos parecidos a las mandarinas) (subgrupo)	1,5	5/8	

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
<b>326 Broflanilida</b>			
VL 0467 Col china (tipo "Pe-tsai")	2	5/8	
<b>330 Isoflucipram</b>			
GC 0640 Cebada	0,1	5/8	
CM 3510 Salvado de cebada, sin elaborar	0,05	5/8	
CF 3511 Cebada, harina	0,02	5/8	
AS 0640 Cebada, heno y/o paja	5	5/8	
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,01 (*)	5/8	
PE 0112 Huevos	0,01 (*)	5/8	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche)	0,01 (*)	5/8	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,01 (*)	5/8	
FM 0183 Grasas de leche	0,005 (*)	5/8	
ML 0106 Leches	0,005 (*)	5/8	
PF 0111 Grasas de aves	0,01 (*)	5/8	
PM 0110 Carnes de aves	0,01 (*)	5/8	
PO 0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,01 (*)	5/8	
GC 0653 Triticale	0,05	5/8	
AS 0653 Triticale, heno y/o paja	5	5/8	
GC 0654 Trigo	0,05	5/8	
CM 0654 Salvado de trigo, sin elaborar	0,015	5/8	
CF 1210 Germen de trigo	0,015	5/8	
AS 0654 Trigo, heno y/o paja	5	5/8	
<b>331 1,4-Dimethylnaphthalene</b>			
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,5	5/8	
PE 0112 Huevos	0,03	5/8	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche)	0,03	5/8	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,03	(grasa)	5/8
ML 0106 Leches	0,03		5/8
VR 0589 Patatas (papas)	15	(Po)	5/8

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
PF 0111 Grasas de aves	0,3	5/8	
PM 0110 Carnes de aves	0,3 (grasa)	5/8	
PO 0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,2	5/8	
<b>332 Florilpicoxamid</b>			
FI 0327 Banano	0,4	5/8	
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,09	5/8	
VO 2046 Berenjenas (subgrupo)	0,9	5/8	
PE 0112 Huevos	0,02 (*)	5/8	
VC 2039 Hortalizas de fruto, cucurbitáceas - pepinos y calabazas de verano (subgrupo)	0,3	5/8	
VC 2040 Hortalizas de fruto cucurbitáceas – melones, calabazas y calabazas de invierno (subgrupo)	0,4	5/8	
DF 0269 Uvas pasas (= grosellas, pasas y "sultanas")	7	5/8	
FB 0269 Uvas	3	5/8	
VD 0533 Lentejas (secas)	0,02 (*)	5/8	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche)	0,15	5/8	
FI 0345 Mango	0,5	5/8	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,15	5/8	
ML 0106 Leches	0,03	5/8	
VO 0444 Pimientos picantes	0,8	5/8	
HS 0444 Pimientos picantes, chiles desecados	8	5/8	
VO 0445 Pimientos dulces (incluido pimiento o pimiento)	0,8	5/8	
PF 0111 Grasas de aves	0,02 (*)	5/8	
PM 0110 Carnes de aves	0,02 (*)	5/8	
PO 0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,02 (*)	5/8	
SO 0495 Granos de colza	0,15	5/8	
FB 0275 Fresas (frutillas)	1,5	5/8	
VR 0596 Remolacha azucarera	0,05	5/8	
DV 0448 Tomate desecado	6	5/8	

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
VO 2045 Tomates (subgrupo)	0,9	5/8	
GC 0654 Trigo	0,03	5/8	
CM 0654 Salvado de trigo, sin elaborar	0,07	5/8	
CF 3522 Harina de gluten de trigo	0,04	5/8	
AS 0654 Trigo, heno y/o paja	2 (ps)	5/8	
<b>334 Isocycloseram</b>			
AB 1230 Pulpa de manzana, húmedo	1	5/8	
VB 0400 Brécoles	0,7	5/8	
VB 0402 Coles de Bruselas	2	5/8	
VB 0041 Coles arrepolladas	4	5/8	
VB 0404 Coliflor	0,5	5/8	
FS 0013 Cerezas (subgrupo)	1	5/8	
OR 0001 Aceite comestible de cítricos	80	5/8	
SB 0716 Café en grano	0,04	5/8	
SO 0691 Semilla de algodón	0,5	5/8	
VC 0424 Pepinos	0,1	5/8	
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,3	5/8	
VO 0440 Berenjena	0,3	5/8	
FC 0002 Limones y limas (incluido el cidro)	0,5	5/8	
GC 0645 Maíz	0,01 (*)	5/8	
AS 3558 Maíz, rastrojos	1,5	5/8	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche)	0,4	5/8	
FC 0003 Mandarinas (incluidos híbridos parecidos a las mandarinas) (subgrupo)	0,4	5/8	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,02	5/8	
VC 0046 Melones, excepto sandías	0,15	5/8	
ML 0106 Leches	0,05	5/8	
VA 0385 Cebolla, bulbo	0,01 (*)	5/8	
AB 0004 Naranjas, pulpa seca	3	5/8	
FC 0004 Naranjas dulces agrias (incluidos los híbridos parecidos a las naranjas) (subgrupo)	0,4	5/8	



Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
FS 2001	Melocotones (duraznos) (incluidos albaricoques (damascos) y nectarinas) (subgrupo)	0,3	5/8
VO 0444	Pimientos picantes	0,6	5/8
HS 0444	Pimientos picantes, chiles desecados	4,2	5/8
VO 0445	Pimientos dulces (incluido pimiento o pimienta)	0,3	5/8
FS 0014	Ciruelas (incluidas las ciruelas pasas frescas) (subgrupo)	0,4	5/8
FP 0009	Frutas pomáceas (grupo)	0,4	5/8
VR 0589	Patatas (papas)	0,01 (*)	5/8
DF 0014	Ciruelas pasas secas	1,5	5/8
FC 0005	Pomelos y toronjas (incluidos los híbridos parecidos a pampelmusas, entre otros, toronjas) (subgrupo)	0,3	5/8
VD 0541	Soja (seca)	0,15	5/8
AL 0541	Soja, heno y/o paja	20	5/8
AL 3538	Soja, cáscaras	1	5/8
VC 0431	Calabaza de verano	0,09	5/8
VO 0448	Tomate	0,5	5/8
DV 0448	Tomate desecado	2	5/8
DM 3525	Tomate, orujo	8	5/8
<b>335 Isotianil</b>			
FI 0327	Banano	0,01 (*)	5/8
OR 0001	Aceite comestible de cítricos	40	5/8
MO 0105	Despojos comestibles (mamíferos)	0,02 (*)	5/8
PE 0112	Huevos	0,02 (*)	5/8
FC 0002	Limonos y limas (incluido el cidro)	0,5	5/8
MF 0100	Grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche)	0,02 (*)	5/8
FC 0003	Mandarinas (incluidos híbridos parecidos a las mandarinas) (subgrupo)	0,4	5/8
MM 0095	Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,02 (*)	5/8
ML 0106	Leches	0,02 (*)	5/8

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
FC 0004	Naranjas dulces agrias (incluidos los híbridos parecidos a las naranjas) (subgrupo)	0,4	5/8
PF 0111	Grasas de aves	0,02 (*)	5/8
PM 0110	Carnes de aves	0,02 (*)	5/8
PO 0111	Despojos comestibles de aves de corral	0,02 (*)	5/8
FC 0005	Pomelos y toronjas (incluidos los híbridos parecidos a pampelmusas, entre otros, toronjas) (subgrupo)	0,2	5/8

**336 Mepiquat Chloride**

SO 0691	Semilla de algodón	4	5/8	(expresado como catión de mepiquat)
AB 1203	Harina de semillas de algodón	8	5/8	(expresado como catión de mepiquat)
MO 0105	Despojos comestibles (mamíferos)	0,04	5/8	(expresado como catión de mepiquat)
PE 0112	Huevos	0,008 (*)	5/8	(expresado como catión de mepiquat)
AB 0269	Orujo de uva, seco	15	5/8	(expresado como catión de mepiquat)
DF 0269	Uvas pasas (= grosellas, pasas y "sultanas")	20	5/8	(expresado como catión de mepiquat)
FB 0269	Uvas	4	5/8	(expresado como catión de mepiquat)
MF 0100	Grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche)	0,01	5/8	(expresado como catión de mepiquat)
MM 0095	Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,01	5/8	(expresado como catión de mepiquat)
ML 0106	Leches	0,008 (*)	5/8	(expresado como catión de mepiquat)
PF 0111	Grasas de aves	0,008 (*)	5/8	(expresado como catión de mepiquat)
PM 0110	Carnes de aves	0,008 (*)	5/8	(expresado como catión de mepiquat)
PO 0111	Despojos comestibles de aves de corral	0,008 (*)	5/8	(expresado como catión de mepiquat)

**337 Tricyclazole**

MO 0105	Despojos comestibles (mamíferos)	0,1	5/8
PE 0112	Huevos	0,01 (*)	5/8
MF 0100	Grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche)	0,01 (*)	5/8
MM 0095	Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,01 (*)	5/8
ML 0106	Leches	0,01 (*)	5/8
PF 0111	Grasas de aves	0,01 (*)	5/8
PM 0110	Carnes de aves	0,01 (*)	5/8

<b>Producto</b>	<b>LMR (mg/kg)</b>	<b>Trámite</b>	<b>Nota</b>
PO 0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,01 (*)	5/8	
GC 0649 Arroz	5	5/8	
AS 0649 Arroz, heno y/o paja	5 (ps)	5/8	
AS 3570 Arroz, cáscaras	15 (ps)	5/8	
CM 0649 Arroz, descascarillado	0,3	5/8	
CM 1205 Arroz pulido	0,3	5/8	

**APÉNDICE III**

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS  
(para revocación)  
(para aprobación por la CAC)**

<b>Producto</b>	<b>LMR (mg/kg)</b>	<b>Trámite</b>	<b>Nota</b>
<b>8 Carbaril</b>			
GC 0651 Sorgo en grano	10	Po	CXL-D
<b>87 Dinocap</b>			
VC 0424 Pepinos	0,7		CXL-D
VC 0045 Hortalizas de fruto, cucurbitáceas (grupo)	0,05 (*)		CXL-D
<b>96 Carbofurano</b>			
FI 0327 Banano	0,01 (*)		CXL-D
MF 0812 Grasa de vacuno	0,05 (*)		CXL-D
AB 1 Pulpa de cítricos desecada	2		CXL-D En base al uso de carbosulfan
SB 0716 Café en grano	1		CXL-D
SO 0691 Semilla de algodón	0,1		CXL-D
MO 0096 Despojos comestibles de vacuno, caprino, equino, porcino y ovino	0,05 (*)		CXL-D
MF 0814 Grasa de caprino	0,05 (*)		CXL-D
MF 0816 Grasa de caballo	0,05 (*)		CXL-D
GC 0645 Maíz	0,05 (*)		CXL-D En base al uso de carbosulfan
FC 0206 Mandarina	0,5		CXL-D En base al uso de carbosulfan
MM 0096 Carne de vacuno, de cabra, de caballo, de cerdo y de oveja	0,05 (*)		CXL-D
FC 0004 Naranjas dulces agrias (incluidos los híbridos parecidos a las naranjas) (subgrupo)	0,5		CXL-D
MF 0818 Grasa de cerdo	0,05 (*)		CXL-D
SO 0495 Granos de colza	0,05 (*)		CXL-D
AS 0649 Arroz, heno y/o paja	1		CXL-D
CM 0649 Arroz, descascarillado	0,1		CXL-D
MF 0822 Grasa de ovino	0,05 (*)		CXL-D
GC 0651 Sorgo en grano	0,1 (*)		CXL-D
AS 0651 Paja y forraje seco de sorgo	0,5		CXL-D
HS 0193 Especies, raíces y rizomas	0,1		CXL-D

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
VR 0596 Remolacha azucarera	0,2	CXL-D	En base al uso de carbosulfan
GS 0659 Caña de azúcar	0,1 (*)	CXL-D	
SO 0702 Semillas de girasol	0,1 (*)	CXL-D	
<b>103 Fosmet</b>			
FP 0009 Frutas pomáceas (grupo)	10	CXL-D	
<b>111 Iprodiona</b>			
TN 0660 Almendras	0,2	CXL-D	
GC 0640 Cebada	2	CXL-D	
VD 0071 Frijoles (secos)	0,1	CXL-D	
FB 0264 Moras	30	CXL-D	
VB 0400 Brécoles	25	CXL-D	
VR 0577 Zanahorias	10	Po	CXL-D
FS 0013 Cerezas (subgrupo)	10	CXL-D	
VP 0526 Frijol común (vainas y/o semillas no maduras)	2	CXL-D	
VC 0424 Pepinos	2	CXL-D	
FB 0269 Uvas	10	CXL-D	
FI 0341 Kiwi	5	CXL-D	
VL 0482 Lechuga arrepollada	10	CXL-D	
VL 0483 Lechuga romana	25	CXL-D	
VA 0385 Cebolla, bulbo	0,2	CXL-D	
FS 0247 Melocotones (duraznos)	10	CXL-D	
FP 0009 Frutas pomáceas (grupo)	5	Po	CXL-D
SO 0495 Granos de colza	0,5	CXL-D	
FB 0272 Frambuesas, negras, rojas	30	CXL-D	
CM 0649 Arroz, descascarillado	10	CXL-D	
HS 0193 Especies, raíces y rizomas	0,1	CXL-D	
HS 0190 Especies, semillas	0,05 (*)	CXL-D	
FB 0275 Fresas (frutillas)	10	CXL-D	
VR 0596 Remolacha azucarera	0,1 (*)	CXL-D	
SO 0702 Semillas de girasol	0,5	CXL-D	
VO 0448 Tomate	5	CXL-D	

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
VL 2832 Achicoria witloof (brotes)	1	CXL-D	
<b>118 Cipermetrinas (incluye alfa y zeta cipermetrina)</b>			
VA 0385 Cebolla, bulbo	0,01 (*)	CXL-D	
<b>145 Carbosulfan</b>			
AB 1 Pulpa de cítricos desecada	0,1	CXL-D	
SO 0691 Semilla de algodón	0,05	CXL-D	
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,05 (*)	CXL-D	
PE 0112 Huevos	0,05 (*)	CXL-D	
GC 0645 Maíz	0,05 (*)	CXL-D	
FC 0206 Mandarina	0,1	CXL-D	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,05 (*) (grasa)	CXL-D	
FC 0004 Naranjas dulces agrias (incluidos los híbridos parecidos a las naranjas) (subgrupo)	0,1	CXL-D	
PM 0110 Carnes de aves	0,05 (*)	CXL-D	
PO 0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,05 (*)	CXL-D	
AS 0649 Arroz, heno y/o paja	0,05 (*)	CXL-D	
HS 0191 Especias, frutas y bayas	0,07	CXL-D	
HS 0193 Especias, raíces y rizomas	0,1	CXL-D	
VR 0596 Remolacha azucarera	0,3	CXL-D	
<b>160 Propiconazol</b>			
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,5	CXL-D	
PE 0112 Huevos	0,01 (*)	CXL-D	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche)	0,01 (*)	CXL-D	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,01 (*) (grasa)	CXL-D	
ML 0106 Leches	0,01 (*)	CXL-D	
PM 0110 Carnes de aves	0,01 (*) (grasa)	CXL-D	
<b>224 Difenconazol</b>			
FS 0013 Cerezas (subgrupo)	0,2	CXL-D	
FS 0245 Nectarina	0,5	CXL-D	
FS 0247 Melocotones (duraznos)	0,5	CXL-D	

	<b>Producto</b>	<b>LMR (mg/kg)</b>	<b>Trámite</b>	<b>Nota</b>
	FS 0014 Ciruelas (incluidas las ciruelas pasas frescas (subgrupo)	0,2	CXL-D	
<b>238</b>	<b>Clotianidin</b>			
	VS 0624 Apio	0,04	CXL-D	
	VO 0050 Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas (grupo)	0,05	CXL-D	(excepto el maíz dulce)
	TN 0672 Pacanas	0,01 (*)	CXL-D	
<b>243</b>	<b>Fluopiram</b>			
	GC 0640 Cebada	0,2	CXL-D	
	AS 0640 Cebada, heno y/o paja	2	CXL-D	
	MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	8	CXL-D	
	PE 0112 Huevos	2	CXL-D	
	MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche)	1,5	CXL-D	
	MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	1,5	CXL-D	
	ML 0106 Leches	0,8	CXL-D	
	AS 0647 Paja y forraje seco de avena	2	CXL-D	
	GC 0647 Avenas	0,2	CXL-D	
	PF 0111 Grasas de aves	1	CXL-D	
	PM 0110 Carnes de aves	1,5	CXL-D	
	PO 0111 Despojos comestibles de aves de corral	5	CXL-D	
	GC 0650 Centeno	0,9	CXL-D	
	AS 0650 Paja y forraje (seco) de centeno	23	CXL-D	
	GC 0653 Triticale	0,9	CXL-D	
	AS 0653 Triticale, heno y/o paja	23	CXL-D	
	GC 0654 Trigo	0,9	CXL-D	
	AS 0654 Trigo, heno y/o paja	23	CXL-D	
<b>245</b>	<b>Tiametoxam</b>			
	VS 0624 Apio	1	CXL-D	
	VO 0050 Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas (grupo)	0,7	CXL-D	
	TN 0672 Pacanas	0,01 (*)	CXL-D	
<b>255</b>	<b>Dinotefurano</b>			

	<b>Producto</b>	<b>LMR (mg/kg)</b>	<b>Trámite</b>	<b>Nota</b>
	VO 0050 Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas (grupo)	0,5	CXL-D	(excepto el maíz dulce y los hongos)
<b>263</b>	<b>Ciantraniliprol</b>			
	VD 0071 Frijoles (secos)	0,3	CXL-D	
	PE 0112 Huevos	0,15	CXL-D	
	VO 0050 Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas (grupo)	0,5	CXL-D	(excepto las setas y el maíz dulce)
	VD 0541 Soja (seca)	0,4	CXL-D	
	FB 1236 Vid común (uvas de vino)	1	CXL-D	
<b>267</b>	<b>Imazapir</b>			
	GC 0654 Trigo	0,05 (*)	CXL-D	
	AS 0654 Trigo, heno y/o paja	0,05 (*)	CXL-D	
<b>326</b>	<b>Broflanilida</b>			
	VL 0466 Col china (tipo pack-choi)	2	CXL-D	



**APÉNDICE IV**

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS  
(Eliminados por el CCPR)  
(Para información)**

<b>Producto</b>	<b>LMR (mg/kg)</b>	<b>Trámite</b>	<b>Nota</b>
<b>111 Iprodiona</b>			
VB 0400 Brécoles	40	MRL-W	
<b>178 Bifentrin</b>			
VL 0482 Lechuga arrepollada	4	MRL-W	
<b>320 Mefentrifluconazol</b>			
VL 2050 Hortalizas de hoja verde (subgrupo)	30	MRL-W	
VL 0483 Lechuga romana	15	MRL-W	
VL 0502 Espinacas	30	MRL-W	
<b>324 Tetraniliprol</b>			
FC 0003 Mandarinas (incluidos híbridos parecidos a las mandarinas) (subgrupo)	1	MRL-W	

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS**  
**(Mantenidos en el trámite 7)**  
**(Para información)**

<b>Producto</b>	<b>LMR (mg/kg)</b>	<b>Trámite</b>	<b>Nota</b>
<b>138 Metalaxil</b>			
VO 0445 Pimientos dulces (incluido pimiento o pimiento)	0,5	7	

**APÉNDICE VI****Parte I**

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS  
(Mantenidos en el trámite 4)  
(Para información)**

<b>Producto</b>	<b>LMR (mg/kg)</b>	<b>Trámite</b>	<b>Nota</b>
<b>27 Dimetoato</b>			
AB 0004 Naranjas, pulpa seca	5	4	Dimetoato (027)/Ométoato (055)
FC 0004 Naranjas dulces agrias (incluidos los híbridos parecidos a las naranjas) (subgrupo)	2	4	Dimetoato (027)/Ométoato (055)
<b>55 Ometoato</b>			
AB 0004 Naranjas, pulpa seca	0,04	4	
FC 0004 Naranjas dulces agrias (incluidos los híbridos parecidos a las naranjas) (subgrupo)	0,02	4	(Datos de residuos que sirvieron de base para la estimación: Metalaxil (M))
<b>111 Iprodiona</b>			
AM 3604 Patata (papa), restos	0,15	4	
<b>138 Metalaxil</b>			
OR 0004 Aceite comestible de naranja	7	4	
FC 0004 Naranjas dulces agrias (incluidos los híbridos parecidos a las naranjas) (subgrupo)	0,7	(M) 4	
<b>145 Carbosulfan</b>			
VO 0440 Berenjena	0,15	4	
FI 0345 Mango	0,1	4	
<b>160 Propiconazol</b>			
CM 1205 Arroz pulido	10	4	
<b>202 Fipronil</b>			
FI 0327 Banano	0,004 (*)	4	
AS 0640 Cebada, heno y/o paja	0,07	4	
GC 2087 Cebada, granos similares, y pseudocereales con cáscara	0,004 (*)	4	
HH 0722 Albahaca, hojas	0,8	4	
VP 2060 Judías con vaina (subgrupo)	0,01	4	
SO 0691 Semilla de algodón	0,01	4	
VD 2065 Judías desecadas (subgrupo)	0,01	4	(excepto soja)
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,1	4	
PE 0112 Huevos	0,04	4	
VL 0053 Hortalizas de hoja	0,01	4	(residuos resultantes de la rotación de cultivos)
GC 2091 Cereales de maíz (subgrupo)	0,01	4	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche)	0,4	4	

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,03	4	
FM 0183 Grasas de leche	0,3	4	
ML 0106 Leches	0,03	4	
AS 3559 Avena, heno y/o paja	0,07 (ps)	4	
VA 0385 Cebolla, bulbo	0,03	4	
VR 0589 Patatas (papas)	0,05	4	
PF 0111 Grasas de aves	0,07	4	
PM 0110 Carnes de aves	0,07	4	
PO 0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,03	4	
CM 1206 Salvado sin elaborar de arroz	2	4	
GC 2088 Cereales de arroz (subgrupo)	0,4	4	
AS 0649 Arroz, heno y/o paja	0,6 (ps)	4	
AS 3570 Arroz, cáscaras	2	4	
CM 0649 Arroz, descascarillado	0,4	4	
CM 1205 Arroz pulido	0,15	4	
VR 0075 Raíces y tubérculos	0,002	4	(excepto patata y remolacha azucarera) (residuos resultantes de la rotación de cultivos)
AS 3560 Centeno, heno y/o paja	0,05 (ps)	4	
VD 0541 Soja (seca)	0,01	4	
OC 0541 Aceite de soja sin refinar	0,05	4	
AL 3538 Soja, cáscaras	0,06	4	
AS 0081 Paja y forraje seco de cereales en grano excepto pseudocereales	0,03 (ps)	4	(excepto cebada, avena, arroz, centeno, triticale y trigo) (residuos resultantes de la rotación de cultivos)
VR 0596 Remolacha azucarera	0,01	4	
GS 0659 Caña de azúcar	0,01	4	
SO 2091 Semillas de girasol (subgrupo)	0,004 (*)	4	
VO 2045 Tomates (subgrupo)	0,01 (*)	4	
AS 0653 Triticale, heno y/o paja	0,05 (ps)	4	
AS 0654 Trigo, heno y/o paja	0,05 (ps)	4	
GC 2086 Trigo, granos similares y pseudocereales sin cáscara (subgrupo)	0,004 (*)	4	
<b>248 Flutriafol</b>			
GC 0649 Arroz	4	4	
AS 0649 Arroz, heno y/o paja	6 (ps)	4	
AS 3570 Arroz, cáscaras	20 (ps)	4	(cáscaras)

<b>Producto</b>	<b>LMR (mg/kg)</b>	<b>Trámite</b>	<b>Nota</b>
CM 0649 Arroz, descascarillado	1	4	
CM 1205 Arroz pulido	1,5	4	
<b>263 Ciantraniliprol</b>			
SO 0305 Aceitunas para aceite	1	4	
FT 0305 Aceitunas de mesa	1	4	

**NIVELES DE REFERENCIA PARA PLAGUICIDAS CONVERTIDOS A LMR EN EL TRÁMITE 4  
(Mantenidos en el trámite 4)  
(Para información)**

<b>Producto</b>	<b>LMR (mg/kg)</b>	<b>Trámite</b>	<b>Nota</b>	
<b>52 Bromuro de metilo</b>				
CP 0179	Pan y otros productos a base de cereales cocidos	0,01 (*)	4	Aplicar al producto en el punto de venta al por menor del producto o cuando se ofrece para el consumo
SB 0715	Cacao en grano	5 Po	4	Aplicar en el punto de entrada a un país y, en caso de cereales para moler, si el producto ha sido expuesto libremente al aire durante un período de al menos 24 h después de la fumigación y antes
GC 0080	Cereales grano (grupo)	5 Po	4	Aplicar en el punto de entrada a un país y, en caso de cereales para moler, si el producto ha sido expuesto libremente al aire durante un período de al menos 24 h después de la fumigación y antes
AO6	Productos de cacao	0,01 (*) Po	4	Aplicar al producto en el punto de venta al por menor del producto o cuando se ofrece para el consumo
DF 0167	Frutas desecadas	2 Po	4	Aplicar en el punto de entrada a un país y, en caso de cereales para moler, si el producto ha sido expuesto libremente al aire durante un período de al menos 24 h después de la fumigación y antes
DF 0167	Frutas desecadas	0,01 (*) Po	4	Aplicar al producto en el punto de venta al por menor del producto o cuando se ofrece para el consumo
AO4	Productos de cereales molidos	0,01 (*) Po	4	Aplicar al producto en el punto de venta al por menor del producto o cuando se ofrece para el consumo
AO4	Productos de cereales molidos	1 Po	4	Aplicar en el punto de entrada a un país y, en caso de cereales para moler, si el producto ha sido expuesto libremente al aire durante un período de al menos 24 h después de la fumigación y antes
SO 0697	Maní [cacahuete]	10 Po	4	Aplicar en el punto de entrada a un país y, en caso de cereales para moler, si el producto ha sido expuesto libremente al aire durante un período de al menos 24 h después de la fumigación y antes

Producto		LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
SO 0697	Maní [cacahuete]	0,01 (*) Po	4	Aplicar al producto en el punto de venta al por menor del producto o cuando se ofrece para el consumo
TN 0085	Nueces de árbol (grupo)	0,01 (*) Po	4	Aplicar al producto en el punto de venta al por menor del producto o cuando se ofrece para el consumo
TN 0085	Nueces de árbol (grupo)	10 Po	4	Aplicar en el punto de entrada a un país y, en caso de cereales para moler, si el producto ha sido expuesto libremente al aire durante un período de al menos 24 h después de la fumigación y antes
<b>114 Guazatina</b>				
GC 0080	Cereales en grano (grupo)	0,05 (*)	4	
FC 0001	Frutos cítricos (grupo)	5 Po	4	

**ENMIENDAS CONSIGUIENTES A LOS LMR DEL CODEX PARA EL GRUPO/SUBGRUPO DE PIMIENTOS:  
LMR PARA QUIMBOMBÓ  
(Para adopción por la CAC)**

**63 Piretrinas**

Usos principales: Insecticida

IDA: 0-0,04 mg/kg de pc (1972); confirmada (1999, 2005)

DRA: 0,2 mg/kg de pc (1999)

Residuo: Para cumplir con los LMR y la estimación de la ingesta alimentaria de productos de origen vegetal y animal: Total de piretrinas, calculado como la suma de piretrinas 1 y 2, cinerinas 1 y 2, y jasmolinas 1 y 2, determinado después de calibración con la referencia mundial extracto de piretro.

Nota: Sobre la base de los datos obtenidos de ensayos supervisados, la JMPR (2023) no recomendó establecer LMR y evaluaciones de la IEDI. Esto debido a que ningún ensayo se ajustaba a las BPA y/o datos insuficientes.

Código del producto	Nombre	LMR (mg/kg)	Fuente	Nota LMR del Codex	Trámite JMPR	CCPR	Antes del CCPR	CAC	Nota CCPR
VO 0051	Pimientos (subgrupo)	0,05 (*)		<u>El LMR se aplica provisionalmente a quimbombó, martynia y rosella.</u>	LMR del 00 Codex	34		2003	En espera de presentación de datos de ensayos de residuos para aclarar la clasificación apropiada y el producto representativo para quimbombó, martynia y rosella.



**120 Permetrina**

Usos principales: Insecticida

IDA: 0,05 mg/kg de pc (1987), confirmada (1999)

DRA: No es necesaria (1999)

Residuo: Para productos de origen vegetal y animal (para el cumplimiento del LMR): Permetrina (la suma de cis y trans isómeros).

Para plantas y animales para evaluación de riesgos alimentarios: la JMPR (2023) no pudo determinar una definición de residuo para la evaluación de riesgos.

Nota: La JMPR (2023) no pudo determinar una definición de residuo para la evaluación de riesgos. No se ha recomendado ningún LMR, ni se han estimado niveles para el uso en las evaluaciones de la exposición alimentaria a largo plazo y aguda ya que la reunión no pudo determinar la definición de residuo para la evaluación de riesgos para plantas y animales, y debido a la tardía presentación de datos esenciales pertinentes.

Código del producto	Nombre	LMR (mg/kg)	Fuente	Nota LMR del Codex	Trámite JMPR	CCPR	Antes del CCPR	CAC	Nota CCPR
VO 0051	Pimientos (subgrupo)	1		<u>El LMR se aplica provisionalmente a quimbombó, martynia y rosella.</u>	LMR del Codex				En espera de presentación de datos de ensayos de residuos para aclarar la clasificación apropiada y el producto representativo para quimbombó, martynia y rosella.

**APÉNDICE VIII****ENMIENDA CONSIGUIENTE A LA  
CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS (CXA 4-1989)****INCLUSIÓN DE PRODUCTOS ADICIONALES  
EN LA CATEGORÍA D****(Para adopción por la CAC)****CATEGORÍA D – ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN VEGETAL**

<b>Grupo 069: Productos comestibles varios de origen vegetal</b>	<b>DM 3527 Tomate, ketchup</b>
--	--------------------------------

**APÉNDICE IX****DIRECTRICES PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA PUREZA Y LA ESTABILIDAD DEL MATERIAL DE REFERENCIA Y SOLUCIONES MADRE DE PLAGUICIDAS CONEXAS DURANTE EL ALMACENAMIENTO PROLONGADO**

(En el trámite 5)  
(Para adopción por la CAC)

**INTRODUCCIÓN**

1. Los residuos de plaguicidas en los productos alimenticios se han convertido en una preocupación para el comercio agrícola mundial que ha dado lugar a la aplicación de estrictas normas en materia de plaguicidas. Para controlar las plagas en diferentes productos alimenticios se dispone mundialmente de más de 1 200 plaguicidas. Los análisis de plaguicidas a nivel de trazas en la cadena alimentaria exigen el uso de material de referencia (MR) específico de pureza química conocida, elaborado por los productores de material de referencia (PMR) para garantizar la fiabilidad de los resultados de las pruebas. La determinación exacta de los residuos de plaguicidas en los productos alimenticios es importante para el control de la inocuidad de los alimentos y el establecimiento de LMR de plaguicidas, superando así las barreras comerciales relacionadas. El MR con pureza especificada también es necesario para el análisis cualitativo y cuantitativo exacto de los ingredientes activos de plaguicidas en productos técnicos, formulaciones y soluciones madre.
2. La vida útil limitada, la pureza decreciente y el alto coste recurrente del MR actúan como los impedimentos principales para realizar el análisis regular de los residuos de plaguicidas. Estos problemas se agravan para el análisis de residuos de plaguicidas múltiples por los laboratorios de análisis situados en países en desarrollo, ya que están obligados a asignar una gran parte de sus fondos a la adquisición frecuente de costoso MR. Además, el uso del MR está restringido por las fechas de caducidad especificadas por el PMR en el documento del material de referencia (p.ej., el certificado de análisis (CdA) o la hoja de información del producto) que establece el valor de la pureza, la fecha de caducidad y la incertidumbre de la medición del MR. Muchas veces, los laboratorios no pueden permitirse la compra frecuente de MR de alto costo para su trabajo de control de los residuos de plaguicidas.
3. Es más, debido a las limitaciones de la cadena de suministro, algunos laboratorios reciben MR con una breve fecha de caducidad indicada en el documento del material de referencia. En tales situaciones, ello obliga a los laboratorios a comprar nuevos patrones y preparar nuevas soluciones madre con más frecuencia de lo necesario. Lo cual conduce a un trabajo adicional insuperable y a un aumento de los costos de laboratorio, especialmente para los compuestos para los que la estabilidad normalmente está bien clara. Además, el envío a los laboratorios de MR por los proveedores aumenta el tiempo para la adquisición (de algunas semanas a meses), lo que en un programa de control de residuos de plaguicidas sostenible crea obstáculos.
4. Hay MR que se mantiene estable incluso después de la fecha de caducidad indicada en el documento del material de referencia sin cambio significativo en la pureza. Algunos estudios<sup>1, 2, 3</sup> han informado también de que si el MR se almacena en mejores condiciones de almacenamiento que las recomendadas por el fabricante, siempre que esas condiciones no contradigan las indicadas por el PMR en el documento del material de referencia, el MR se mantiene estable durante mucho más tiempo que las fechas de caducidad indicadas por el PMR. Técnicamente se puede permitir que dicho MR se utilice después de su fecha de caducidad si se realizan controles de laboratorio para demostrar que es estable y continúa cumpliendo con los requisitos de pureza. Sin embargo, la falta de datos sobre la pureza y la estabilidad del MR durante el almacenamiento prolongado y la ausencia de procedimientos de orientación para su seguimiento impiden que pueda utilizarse después de la fecha de caducidad.
5. Este documento representa un paso fundamental para el desarrollo de una orientación integral armonizada para permitir a los laboratorios seguir la pureza y la estabilidad del MR de plaguicidas y sus soluciones madre durante el almacenamiento prolongado. El documento tiene por objeto orientar a los laboratorios en el seguimiento de

<sup>1</sup> de Kok, A., de Kroon, M. y Kiedrowska, B. (PO 005 pdf, 2019). Stability of pesticides reference standards and stock solutions Part 1. GC-pesticides NVWA - Netherlands Food and Consumer Product Safety Authority, Laboratory of Food and Feed Safety-Chemistry Laboratory, National Reference Laboratory (NRL) for Pesticide Residues in Food and Feed, Wageningen, The Netherlands.

<sup>2</sup> de Kok, A., de Kroon, M. y Scholten, J. (PO 006 pdf, 2019). Stability of pesticides reference standards and stock solutions Part 2. LC-pesticides NVWA - Netherlands Food and Consumer Product Safety Authority, Laboratory of Food and Feed Safety-Chemistry Laboratory, National Reference Laboratory (NRL) for Pesticide Residues in Food and Feed, Wageningen, The Netherlands.

<sup>3</sup> Sharma, K. K., Tripathy, V., Gautam, R., Gupta, R., Tayade, A., Sharma, K., Yadav, R., Shukla, P., Devi, S., Pandey, P., Singh, G., Kalra, S., Walia, S. (2020). Monitoring of purity of CRMs of multi-class pesticides during prolonged storage before and after expiration. Accreditation Qual. Assur., 25 (10), 89-97. 10.1007/s00769-019-01411-w.

la pureza y la estabilidad del MR para su posible uso después de su fecha de caducidad, y para el uso continuado de soluciones madre que conserven su estabilidad y pureza.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO

6. La finalidad de este documento es proporcionar un marco que pueda ayudar a los laboratorios a realizar un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia (MR) individual de los plaguicidas durante el almacenamiento prolongado e identificar el MR caducado con pureza y estabilidad persistentes. El criterio general del nuevo trabajo propuesto es realizar un seguimiento y verificar la pureza y la estabilidad del MR individual antes y después de la caducidad mediante sólidos protocolos analíticos para que el material que mantenga su pureza según el documento del material de referencia pueda seguir utilizándose como MR válido incluso después de la caducidad. Otro aspecto del trabajo propuesto es realizar un seguimiento de la estabilidad de las soluciones madre utilizadas para el análisis de residuos de plaguicidas para que las soluciones que sigan siendo válidas puedan utilizarse para la determinación exacta y confiable de los niveles de residuos de plaguicidas.
7. Este documento es aplicable al material de referencia (MR) de plaguicidas y sus soluciones madre estándar individuales de pureza conocida especificada por un productor de material de referencia (PMR).
8. Estas directrices permitirán a los laboratorios de residuos de plaguicidas superar las dificultades asociadas con los breves períodos de caducidad del MR y utilizarlo después de su fecha de caducidad mencionada en el documento del material de referencia. Después de la fecha de caducidad, el MR que mantenga la pureza especificada en el documento del material de referencia puede utilizarse como MR o como material de control de calidad (MCC) para el análisis de plaguicidas, siempre que se almacene en las condiciones especificadas en las directrices. El MR que no se mantiene estable y no muestra pureza aceptable durante el almacenamiento prolongado no será utilizado por los laboratorios para el análisis/fines cuantitativos de residuos de plaguicidas, puesto que pueden no obtenerse resultados exactos.
9. Las directrices comprenden las condiciones de almacenamiento que deberán mantenerse y las mediciones cuantitativas que deben realizarse para realizar un seguimiento de la pureza y la estabilidad del MR y sus soluciones madre antes y después de su período de caducidad.

### CRITERIOS GENERALES

10. El análisis deberá realizarse en un laboratorio que cumpla con los criterios generales para los laboratorios de ensayo establecidos en ISO/IEC 17025:2017, con el alcance relevante para la medición en cuestión.
11. El MR debe adquirirse en un PMR que esté acreditado de acuerdo con ISO 17034 para garantizar la trazabilidad analítica o en un instituto nacional de metrología reconocido por homólogos o designado por países.
12. Para garantizar la trazabilidad metrológica, las balanzas analíticas utilizadas deberán calibrarse con pesos trazables según las normas nacionales/internacionales.
13. Para las mediciones volumétricas debe utilizarse cristalería calibrada de clase A o pipetas electrónicas apropiadas trazables según las normas nacionales/internacionales.
14. La instrumentación utilizada en las pruebas de pureza deberá tener una sensibilidad/especificidad comparable o mayor que las utilizadas en el documento del material de referencia del MR.
15. Según el documento del material de referencia, el equipo utilizado para el almacenamiento y el seguimiento del MR deberá ser trazable según las normas nacionales/internacionales.
16. En el supuesto de que un laboratorio pronostique la vida útil de un material de referencia, podrá remitirse a la actual Guía<sup>4</sup> ISO.

### CRITERIOS PARA LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL DE REFERENCIA DE PLAGUICIDAS Y SUS SOLUCIONES MADRE

17. Las condiciones de almacenamiento del MR son especificadas por el PMR en el documento del material de referencia, ya que el MR puede deteriorarse a alta temperatura y debido a otras condiciones ambientales. El

---

<sup>4</sup> ISO 33405:2024 -Reference materials — Approaches for characterization and assessment of homogeneity and stability

laboratorio registrará, seguirá y controlará las condiciones ambientales (temperatura y humedad, según corresponda).

18. Si un laboratorio mantiene el MR en mejores condiciones de almacenamiento, es decir, protegen más que las recomendadas por el PMR (a temperatura más baja que la recomendada sin exposición a la luz y la humedad, etc.), el grado de deterioro del MR se reduce considerablemente siempre que esas condiciones no contradigan las indicadas por el PMR en el documento de información del material de referencia. En tales condiciones, la fecha de caducidad recomendada por el PMR puede prolongarse según corresponda para un MR hasta una fecha que permita el almacenamiento hasta 10 años o mientras la pureza mencionada en el documento del material de referencia se mantenga bien ( $\leq \pm 10\%$ ) (SANTE<sup>5</sup>, 2022). Otro estudio reveló que la estabilidad de los patrones de referencia del plaguicida alcanza hasta 15 años o la de la solución madre hasta 10 años<sup>1,2</sup>.
19. Para evitar cualquier contaminación cruzada o degradación del MR, los viales deben colocarse en un tubo hermético/bolsa sellada (elaborado con propileno adecuado o material de plástico de gran calidad) y almacenarse inmediatamente en el congelador/refrigerador en condiciones de mayor protección que las recomendadas por el PMR; preferiblemente a temperatura bajo cero. Las soluciones madre también deben almacenarse en cristalería con tapa hermética (preferentemente matraz volumétrico). El seguimiento de las condiciones de almacenamiento debe realizarse con un equipo calibrado adecuadamente y deben controlarse y registrarse. La exposición de la cristalería a temperaturas extremas debe evitarse.

#### **PROTOCOLO ANALÍTICO PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA PUREZA Y LA ESTABILIDAD DEL MATERIAL DE REFERENCIA DE PLAGUICIDAS Y SOLUCIONES MADRE INDIVIDUALES**

20. Para realizar un seguimiento de la pureza y la estabilidad del MR y sus soluciones madre, y prolongar su uso después de la fecha de caducidad, siempre que se haya demostrado que su pureza es aceptable, pueden considerarse dos métodos analíticos.
21. En el método 1, la estabilidad del MR nuevo (o no caducado) y viejo (o caducado) se determina simultáneamente, y es aplicable a los patrones puros y sus soluciones madre conexas. Las comparaciones del área de pico o concentración deben realizarse bajo condiciones de repetibilidad y reducir otras fuentes de variación en la respuesta del instrumento, como la utilización de patrones internos, si corresponde. Si la desviación (en el área de pico/pureza) después de la caducidad se encuentra dentro del 10 %, el analito en el MR es aceptable y, por lo tanto, puede reunir las condiciones para su uso continuo como MR. Para patrones puros y soluciones madre, el seguimiento de la pureza y la estabilidad puede realizarse de forma regular hasta un máximo de 10 años (SANTE) siempre que la pureza siga siendo aceptable<sup>1,2,6</sup>. Este método se basa en el documento de orientación de SANTE (SANTE/11312/2021). Aquí se necesitaría MR nuevo (o no caducado) para la comparación.
22. De acuerdo con el método 2, cada vez que cualquier laboratorio adquiere MR nuevo (o no caducado), el seguimiento de su pureza se realiza de forma periódica antes y después de la caducidad utilizando las mismas condiciones analíticas que se mencionan en el documento del material de referencia. Aquí, no es necesario adquirir MR nuevo (o no caducado). Se utilizará un patrón interno vigente para tener en cuenta cualquier cambio en la respuesta del equipo. Este método solo es aplicable para el MR puro acompañado de los documentos del material de referencia.

#### **Enfoque 1: Comparación de la estabilidad de los patrones de referencia de plaguicidas, viejos (o caducados) o nuevos (o no caducados); aplicable a patrones puros de material de referencia y soluciones madre conexas**

23. Preparar una nueva solución madre del patrón del MR viejo (o caducado) o nuevo (no caducado) de la concentración adecuada. La concentración adecuada dependerá de la respuesta del MR en el detector. En general, para HPLC-DAD/GC-FID, se obtiene una buena respuesta entre 10 mg L<sup>-1</sup> a 100 mg L<sup>-1</sup>. Para GC-MS de cuadrupolo simple o LC-MS, la concentración apropiada oscila normalmente entre 1 y 5 mg L<sup>-1</sup>, mientras que para GC-MS/MS de cuadrupolo triple o LC-MS/MS, 0,1 y 0,5 mg L<sup>-1</sup> o puede ser apropiada la concentración más baja para evitar la saturación de la señal.
24. Analizar la solución estándar del MR viejo (o caducado) y nuevo (o no caducado) preparada a partir de la solución

<sup>5</sup> SANTE/11312/2021, Implementado por 01/01/ 2022, Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea.

<sup>6</sup> EURL DataPool, <https://www.eurl-pesticides-datapool.eu/>

madre a una concentración adecuada en un instrumento adecuado (HPLC<sup>7</sup>-DAD<sup>8</sup>, HPLC-UV<sup>9</sup>, GC<sup>10</sup>-FID<sup>11</sup>, LC<sup>12</sup>-MS<sup>13</sup> o GC-MS, LC-MS/MS, GC-MS/MS o qNMR<sup>14</sup>) y registrar el área de pico. Puede utilizarse un patrón interno para reducir la variación de la medición. Pueden utilizarse los dos métodos que se describen a continuación.

25. Método 1 (comparación del área de pico): Inyectar en el instrumento soluciones estándar del MR viejo (caducado) y el MR nuevo (no caducado) preparado a partir de la solución madre a la misma concentración aproximadamente y registrar el área de pico. Se recomienda que la secuencia de inyección de las cinco mediciones repetidas de los estándares nuevos (o no caducados) y viejos (o caducados) sea aleatoria para minimizar el desvío de la respuesta de la señal en el curso de la medición. Calcular el valor medio del área de pico para el MR viejo (o caducado) y nuevo (o no caducado) de las cinco mediciones repetidas. El % de la RSD de las mediciones repetidas debe ser  $\leq 10\%$ .
26. Método 2 (comparación de la relación del área de pico): Añadir un MR diferente (no caducado) como patrón interno a las soluciones estándar del MR viejo (o caducado) y nuevo (o no caducado). Inyectar las soluciones y registrar el área de pico del MR y el patrón interno, realizar un mínimo de cinco mediciones repetidas, y calcular la relación promedio del área del MR con respecto al área del patrón interno para el MR viejo y nuevo con el % de la RSD  $\leq 10\%$ . El pico del patrón interno debe tener una abundancia similar con respecto al MR que se verifica y no debe interferir con el análisis del MR objetivo por lo que respecta al tiempo de retención o el peso molecular (m/z).
27. Si las medias de al menos cinco mediciones repetidas de cada una de las dos soluciones estándar, viejas (o caducadas) y nuevas (o no caducadas), muestran una desviación no superior al 10%, el patrón viejo (o caducado) puede considerarse apropiado para uso continuo. El valor medio de la solución nueva (o no caducada) se considera que es el 100% y se utiliza también como una base para calcular la diferencia del porcentaje.
28. El % de desviación puede calcularse utilizando la fórmula:

$$\% \text{ de desviación} = \frac{|(\text{área media de pico para patrón viejo(o caducado)} - \text{área media de pico para patrón nuevo(o no caducado)})|}{\text{Área media de pico para patrón nuevo (o no caducado)}} \times 100$$

29. El patrón viejo (o caducado) se comparará con el patrón nuevo (o no caducado) a intervalos regulares de al menos una vez al año, siempre que se mantengan las condiciones de almacenamiento recomendadas.
30. Para comprobar la estabilidad del MR con el tiempo, puede hacerse un cálculo de la pureza/concentración medida frente al tiempo de control, lo cual podrá ayudar a identificar la desviación en la estabilidad con el tiempo.
31. Para garantizar la validez de los protocolos de ensayo de la estabilidad y la pureza descritos anteriormente, durante el almacenamiento deberán llevarse los registros gravimétricos del MR (abierto o sin abrir), tanto sólido como líquido y sus respectivas soluciones madre antes y después de utilizarlo cada vez. Antes de registrar el peso, se debe dejar que el recipiente alcance la temperatura ambiente y se debe limpiar para eliminar cualquier humedad adherida. Cuando la exposición del MR y las soluciones madre a la temperatura ambiente y la luz sea absolutamente necesaria deberá ser lo más breve posible.
32. Se debe llevar el registro de las condiciones de almacenamiento (p.ej., temperatura y humedad), así como la fecha de uso del MR y su solución madre. Además, deberá registrarse la temperatura a la que se abre el MR y sus soluciones madre para su uso.

**Enfoque 2: Verificación de la pureza de patrones puros del material de referencia de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado (no es adecuado para la verificación de soluciones madre)**

33. Para verificar la pureza del MR debe realizarse un ensayo cromatográfico, preferiblemente de acuerdo con las condiciones analíticas mencionadas por el PMR en el documento del material de referencia. La pureza del MR se

---

<sup>7</sup> Cromatografía líquida de alta resolución  
<sup>8</sup> Detección por red de diodos  
<sup>9</sup> Espectroscopia ultravioleta  
<sup>10</sup> Cromatografía de gases  
<sup>11</sup> Detector de ionización de llama  
<sup>12</sup> Cromatografía líquida  
<sup>13</sup> Espectrometría de masas  
<sup>14</sup> Resonancia magnética nuclear cuantitativa

verifica considerando la pureza (en función del porcentaje del área de pico) mencionada en el documento del material de referencia como el valor de referencia.

34. Preparar una nueva solución madre de los patrones puros nuevos (o no caducados) del MR y el patrón interno (un MR diferente no caducado) de concentración apropiada en un disolvente orgánico adecuado. Para la concentración adecuada, que dependerá de la respuesta del MR en el detector, se puede consultar el párrafo 22 del enfoque I.
35. La solución estándar del MR preparada a una concentración adecuada a partir de la solución madre se analiza mediante el instrumento (HPLC-DAD /HPLC-UV /GC-FID/ LC-MS y GC-MS en modo de barrido completo o qNMR) según las condiciones analíticas mencionadas en el documento del material de referencia y el porcentaje del área de pico así obtenido se registra como porcentaje de pureza. Inyectar una solución en blanco del mismo disolvente en que se prepare la solución madre antes de ello para tener en cuenta cualquier interferencia del entorno que pueda haber. Deberá realizarse un mínimo de cinco mediciones repetidas para obtener un valor medio del porcentaje de pureza y el porcentaje de la RSD de las mediciones repetidas debe ser  $\leq 10\%$ . El instrumento deberá calibrarse según las condiciones recomendadas por el fabricante.
36. Comparar el valor medio de la pureza verificada obtenido del análisis de laboratorio con el valor de referencia de la pureza proporcionado en el documento del material de referencia. El % de pureza mencionado en el documento del material de referencia se considera el valor de referencia de la pureza al calcular el % de desviación en la pureza.
37. Añadir un MR diferente (no caducado) como un patrón interno a la solución estándar del MR. Inyectar la solución y registrar el área de pico del MR y el patrón interno, y calcular la relación promedio del área del MR con respecto al área del patrón interno. El pico del patrón interno debe tener una abundancia similar al MR que se está verificando y no debe interferir con el análisis del analito objetivo en relación con el tiempo de retención o bien el peso molecular (m/z).
38. Repetir el mismo procedimiento a intervalos regulares de al menos una vez al año utilizando una nueva solución madre del MR, particularmente antes y después de la caducidad del MR para realizar un seguimiento de su estabilidad y pureza durante el almacenamiento prolongado.
39. Después de la caducidad del MR, si el valor medio del porcentaje de pureza en términos del porcentaje del área de pico obtenido para el MR y el valor de referencia (obtenido del documento del material de referencia) no difieren más del 10% (% de desviación inferior o igual al 10%) y la relación del área de pico del MR comparada con el patrón interno es  $\leq 10\%$ , el MR puede considerarse adecuado para su uso en el laboratorio
40. El % de desviación en el porcentaje de pureza puede calcularse como:

$$\% \text{ de desviación} = \frac{|(\text{Área del porcentaje medio de pico para patrón puro} - \text{valor de referencia de la pureza})|}{\text{Valor de referencia de la pureza}} \times 100$$

41. Para garantizar la validez de los protocolos de ensayo de la estabilidad y pureza descritos anteriormente, durante el almacenamiento deberán llevarse los registros gravimétricos del MR (abierto o sin abrir), tanto sólido como líquido, antes y después de su uso. Antes de registrar el peso, el recipiente debe alcanzar la temperatura ambiente y se debe limpiar para eliminar cualquier humedad adherida. Cuando la exposición del MR y las soluciones madre a la temperatura ambiente y la luz sea absolutamente necesaria deberá ser lo más breve posible.
42. Se debe llevar el registro de las condiciones de almacenamiento (p.ej. temperatura y humedad) así como la fecha de uso del MR. Además, se debe registrar la temperatura a la que se abre el MR para su uso.

## ANEXO

### DEFINICIONES

**Material de referencia certificado (MRC):** Material de referencia (MR) caracterizado mediante un procedimiento metrológico válido para una o más propiedades especificadas, acompañado por un certificado del MR que proporciona el valor de la propiedad especificada, su incertidumbre asociada y una declaración de la trazabilidad metrológica.

**Patrón interno:** Una sustancia química añadida a muestras y/o patrones a una cantidad conocida en el análisis químico, incluyendo los patrones en blanco y de calibración. Esta sustancia puede utilizarse entonces calculando la relación de la señal del analito con respecto a la señal del patrón interno como una función de las concentraciones. Esta relación para las muestras se utiliza entonces para obtener las concentraciones del analito. El patrón interno utilizado debe proporcionar una señal de que es similar a la señal del analito en la mayoría de los casos pero suficientemente diferente para que las dos señales puedan distinguirse fácilmente una de otra.

**Documento del material de referencia:** Un documento que proporciona la información relevante sobre la pureza certificada, la concentración, la fecha de caducidad y la incertidumbre de medición de un MR, que está en consonancia con la ISO 17034 y la Guía ISO 31. Los documentos del material de referencia pueden ser una hoja de información del producto o certificado de análisis (CdA).

**Pureza:** Característica de un material de referencia que indica la proporción del componente declarado de interés en relación con la sustancia total. Normalmente la pureza se expresa como porcentaje y debe tenerse en cuenta al preparar soluciones estándar.

**Material de control de calidad (MCC):** Material de referencia utilizado para el control de la calidad de una medición.

**Material de referencia (MR):** Material, suficientemente homogéneo y estable con respecto a una o más propiedades especificadas, que se ha demostrado que es apto para su uso previsto en un proceso de medición.

**Productor de material de referencia (PMR):** Organismo (organización o empresa, pública o privada) que es totalmente responsable de la planificación y gestión del proyecto; asignación y decisión sobre los valores de la propiedad y las incertidumbres relevantes; autorización de los valores de la propiedad; y emisión de un certificado del material de referencia u otras declaraciones para el material de referencia que produce.

**Desviación estándar relativa (%RSD):** Se expresa como la desviación estándar de la muestra dividida por la media de la muestra multiplicada por 100.

**Estabilidad:** Característica de un material de referencia, cuando se almacena en condiciones específicas, para mantener un valor de propiedad específico dentro de los límites especificados durante un período de tiempo específico.

**Solución estándar:** Una solución química que tiene una concentración exacta conocida. Las soluciones estándar generalmente se preparan disolviendo una solución de masa conocida en un disolvente con un volumen exacto o diluyendo una solución de una concentración conocida con más disolvente.

**Solución madre:** Una solución de un material de referencia o patrón de alta concentración, a partir de la cual se pueden hacer diluciones apropiadas en el momento de su uso.



**APÉNDICE X**

**LISTA DE PRIORIDADES EN MATERIA DE PLAGUICIDAS PARA EVALUACIÓN POR LA JMPR  
(Para aprobación por la CAC)**

2025 - EVALUACIONES DE NUEVOS COMPUESTOS										
PRIORIDAD	FECHA DEL SELLO	TOXICOLOGÍA	RESIDUOS	CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES			PRODUCTOS	ENSAYOS DE RESIDUOS	MIEMBRO / FABRICANTE	OBSERVACIONES
				REGISTRADO	LMR > LOQ	¿FORMULARIO DE PROPUESTA DE LA FAO RECIBIDO?				
2025	30/11/2020	Proquinazid	Proquinazid	Sí	Sí	Sí	MANZANAS, CEREALES, UVAS (DE MESA Y PARA VINO), FRESAS	Manzanas (9), uvas (de mesa y para vino, mínimo 18 ensayos), trigo/centeno (18), cebada/avena (27), fresas (8)	EE.UU./Corteva	Fungicida. Propuesta recibida el 30 de noviembre de 2020. El 30 de abril de 2022, el fabricante solicitó que se trasladara a 2024.
2025	10/12/2022	Dimpropiridaz (BAS 550 I)	Dimpropiridaz (BAS 550 I)	Sí	Sí	Sí	Hortalizas de fruto, cucurbitáceas, hortalizas de hoja (incluidas brasicáceas de hoja) Hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas Hortalizas del género Brassica Algodón	melón 5 ensayos (BR), cantalupo 6 ensayos (campo) (AU), pepino 4 (cultivo de campo) (AU), calabacín 4 (cultivo de campo) (AU), lechuga romana 6 (AU), espinacas 4 (AU), col china 4 (AU), tomates 5 ensayos (BR), tomates 6 ensayos (AU), pimiento 6 ensayos (AU), brócoli 2 ensayos (AU), coliflor 2 ensayos (AU), col 6 ensayos (AU), coles de Bruselas 4 ensayos (AU), algodón 4 ensayos (AU), semillas de algodón 5 ensayos (BR)	Australia/BASF	Presentación de la JMPR prevista para el 4T de 2023. El 10 de diciembre de 2022, el fabricante presentó prueba de registro en Australia.
2025	23/12/2022	Acequinocil	Acequinocil	Sí	Sí		NUECES DE ÁRBOL, LÚPULOS, FRESAS, UVAS, CÍTRICOS, BANANO [plátano]	Nueces de árbol (10), lúpulos (11), fresas (8), uvas (12), cítricos (23), banano [plátano] (5)	UPL/Agro-Kanesho	Todos los usos registrados actualmente. Prueba de registro presentada al GTe el 23 de diciembre de 2022.
2025	31/01/2023	Ipflufenquin	Ipflufenquin	Sí	Sí		MANZANAS, PERAS, ALMENDRAS, MACADAMIAS, TÉ	Manzanas (6), peras (6), almendras (5), macadamias (6), té (8)	EE. UU. / Nippon Soda/UPL	Todas las tolerancias propuestas o actuales son >LOQ para todos los cultivos salvo las nueces de árbol. Los usos actualmente registrados en EE. UU. son frutas pomáceas y almendras. La aprobación de cultivos adicionales en EE. UU. está prevista en el 2.º trimestre de 2023.
2025	28/02/2023	Spidoxamat	Definición preliminar de residuo para aplicación: suma de spidoxamat y spidoxamaticlohidroxi (cis), expresado como spidoxamat.	Sí	Sí	Sí	SOJA, UVAS, FRUTAS POMÁCEAS, CÍTRICOS, FRUTAS DE HUESO, NUECES DE ÁRBOL, TOMATES, PIMIENTOS, MELONES, BRÓCOLI, COLIFLOR, PEPINO, CEBOLLA, LÚPULOS, FRESAS, COLES, LECHUGA, PATATAS [papas]	Soja: 8 ensayos, uvas: 16 ensayos + 2 proc, frutas pomáceas: 24 Ensayos + 2 proc, cítricos: 30 ensayos + 2 proc, frutas de hueso: 34 ensayos + 2 proc, nueces de árbol: 14 ensayos, tomates: 24 ensayos, pimientos: 24 ensayos, melones: 8 ensayos, brócoli: 8 ensayos, coliflor: 8 ensayos, pepino: 8 ensayos, cebolla: 13 ensayos, lúpulos: 4 ensayos, fresas: 8 ensayos, col: 8 ensayos, lechuga: 26 ensayos, patatas (papas): 16 ensayos,	Bayer AG CropScience Division	Insecticida; prueba de registro en Camboya aportada al portal el 28 de febrero de 2023.
2025	1/12/2020 (la fecha del sello debe actualizarse cuando se presente prueba de registro)	Tiafenacil	Tiafenacil	La aprobación se espera en el T2/2023	Sí	No	Maíz (subgrupo 20E, 20F), trigo (20A), cebada (20B), algodón, uva, nueces de árbol (022), cítricos (001), frutas pomáceas (002), frutas de hueso (003), legumbres (15A, guisantes [arvejas] secos, frijoles secos, soja) semillas de colza (023A)	Maíz (31), algodón (18), uva (15), soja (21), trigo (53), cebada (18), guisantes [arvejas] secos (9), frijoles secos (13), cítricos (23), nueces de árbol (10), semillas de colza (14), frutas pomáceas (17), frutas de hueso (36)	EE.UU. / ISK Biosciences; Ishihara Sangyo Kaisha; Farm Hannong	Solicitar propuesta en la JMPR de 2024 después del registro en EE. UU. en 2023.

2025 RESERVA	30/11/2023	1-Octanol	1-Octanol	Sí	No		Patatas [papas]	Patatas [papas] (exención propuesta)	1,4 GROUP Inc	Propuesto por el fabricante el 30 de noviembre de 2023. Exención de LMR en EE. UU. y Canadá.
2025 RESERVA	En espera (se espera en junio de 2024)	XDE-747 (Haviza)	XDE-747 (Haviza)	N.º (se espera en junio de 2024)	No	Sí	Soja	Soja (12 ensayos, 6 Brasil + 6 Argentina)	Corteva AgriSciences/Argentina	Fungicida para calendario de 2023. El 10 de enero de 2023, el fabricante solicitó que se trasladara a la evaluación de 2025. El 2 de junio de 2024, el fabricante informó de que la aprobación de la etiqueta se esperaba en junio de 2024.

2025 - EVALUACIONES DE NUEVOS USOS Y DE OTRO TIPO										
PRIORIDAD	FECHA DEL SELLO	TOXICOLOGÍA	RESIDUOS	CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES		PRODUCTOS	ENSAYOS DE RESIDUOS	MIEMBRO / FABRICANTE	OBSERVACIONES	
				REGISTRADO	LMR > LOQ					
2025	28/11/2017	NA	Fluopiram (243)	Sí	Sí	MELÓN, PIÑA, PAPAYA, MENTA, GINSENG, CEBOLLAS DE BULBO-CALABAZAS DE VERANO, RÁBANOS	Melones (16), piña (10), papaya (4), cebollas de bulbo (8), calabazas de verano (4), rábanos (4)	Bayer AG	Trasladado de 2020 a 2022 por petición; Marruecos propuso zanahorias; Bayer solicitó trasladar café a mayo de 2021; Bayer solicitó trasladar cereales de 2020 a 2022; Bayer añadió aguacate el 26 de noviembre de 2020; el 10 de junio de 2021 la compañía solicitó trasladar todos los productos excepto cereales y zanahorias a 2024. El 29 de abril de 2023, los productos y ensayos de residuos fueron actualizados por el fabricante. El 29 de abril Bayer solicitó que granada, guaba, aguacate, fruta del dragón y kiwi se trasladaran a 2026, pero cebolla de bulbo, calabaza de verano y rábanos se añadieran a 2025.	
2025	20/03/2019	NA	Mefentrifluconazol (320)	Sí (CEREZAS, UVAS DE MESA, REMOLACHA AZUCARERA, PIÑA) Se espera el 4/2023 (todos los demás)	Sí	CEREZAS, UVAS DE MESA, REMOLACHA AZUCARERA, PIÑA, brócoli, coliflor, lúpulos, aceitunas, coles de Bruselas, brásicas, cultivos tropicales secundarios	Cerezas (9), uvas de mesa (12), piña (5), brócoli (8), coliflor (8), remolacha azucarera (16), lúpulos (7), aceitunas (8), coles de Bruselas (4), brásicas (15)	BASF		
2025	27/11/2019	NA	Dinotefuran (255)	Sí	Sí	SOJA, TÉ VERDE, CAQUI, PERAS, despojos comestibles (mamíferos), huevos, carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos), leches, carne de aves, aves, despojos comestibles, durian (FI 0334) (Tailandia)	Soja (25: EE. UU., Brasil, Argentina, Japón), té verde (10: Japón), caqui (5: Japón), pera (6 o más: Japón, Corea), despojos comestibles (mamíferos), huevos, carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos), leches, carne de aves, aves, despojos comestibles, durian (6 ensayos, Tailandia)	Mitsui Chemicals Crop & Life Solutions/Tailandia	El 8 de diciembre de 2020, Mitsui solicitó que se trasladara a 2022. Productos también actualizados. El 22 de diciembre de 2020 se actualizaron productos y ensayos de residuos. El 23 de julio de 2021 se solicitó traslado a 2023. Tailandia añadió el producto durian al CRD 21 en la CCPR53. En la CCPR55, la compañía solicitó que se trasladara a 2025.	
2025	26/11/2020	NA	Trifloxistrobin (213)	Sí	Sí	AGUACATE, MANGO, CÍTRICOS bajo la norma de 4 años	Aguacate (4), mango (4 ensayos), cítricos (8 ensayos)	Australia/Bayer A	Australia proporcionó etiqueta el 26 de noviembre de 2020. El 10 de junio de 2021 la compañía solicitó que se trasladara a 2024. El 27 de abril de 2023, los productos y ensayos de residuos fueron actualizados por el fabricante.	
2025	8/04/2022	NA	Piriproxifen (200)	Sí	Sí	010 BRASICÉAS EXCEPTO GRUPO DE CULTIVOS DE HORTALIZAS DE HOJA; 014 GRUPO DE CULTIVOS HORTALIZAS LEGUMINOSAS; 009 GRUPO DE CULTIVOS DE HORTALIZAS DE BULBO; 002 GRUPO DE CULTIVOS DE FRUTAS POMÁCEAS; 003 GRUPO DE CULTIVOS DE FRUTAS DE HUESO; 004 GRUPO DE CULTIVOS DE FRUTAS PEQUEÑAS EXCEPTO UVA; UVA; HOJAS DE MOSTAZA; APIO	Col (7), coliflor (6), hojas y tallos de mostaza (6); porotos (8), guisantes [arvejas] (4); cebollas (9); manzanas (12), peras (6); cerezas ácidas y cerezas dulces (cada una 6), melocotones [duraznos] (9), ciruelas (7); fresas (8), arándanos (5), kiwi (3); uvas (8); hojas de mostaza (6); apio (6)	EE. UU./Valent	Propuesto por EE. UU. el 8 de abril de 2022	
2025	06/06/2024	NA	Piriproxifen (200)	Sí	Sí	Berenjena (subgrupo)	Extrapolación	Uso menor Fundación	Después del debate del tema 13 del programa y CX/PR 24/55/12 presentado por el GTP en la CCPR55, el producto adicional berenjena (subgrupo) se añadió a la propuesta existente para este compuesto.	
2025	8/04/2022	NA	Etoxazol (241)	Sí	Sí	002 FRUTAS POMÁCEAS; CEREZAS (DULCES & AGRÍAS); MELOCOTINES [DURAZNOS] (Y NECTARINAS); CIRUELAS (Y ALBARICOQUES [DAMASCOS]); 004E BAYAS DE BAJO CRECIMIENTO, SUBGRUPO 004D; 004A ZARZAS, SUBGRUPO 004A; MAÍZ, DE CAMPO, EN GRANO; MAÍZ, REVENTÓN, EN GRANO; MAÍZ, DULCE, FORRAJE; MAÍZ, DULCE, RASTROJOS; AGUACATE	Manzanas (8), peras (8); cerezas (8); melocotones [duraznos] (8); ciruelas (6); fresas (8), arándanos (8); frambuesas, moras (6); maíz de campo (y reventón) (20); maíz de campo (y reventón) (20); maíz dulce (forraje) (8); maíz dulce (rastreros) (8); aguacate (5)	EE.UU./Valent	Propuesto por EE. UU. el 8 de abril de 2022	
2025	8/04/2022	NA	Indoxacarb(216)	Sí	Sí	ARROZ (Tailandia), CEBOLLA GALESA (RDC)	Cebolla galesa (6+5 elaboración), arroz (6)	Tailandia, República de Corea	Propuesto por EE. UU. el 8 de abril de 2022. La RDC informó el 27 de abril de la propuesta de la RDC. El producto arroz fue añadido al CRD 21 en la CCPR53 por Tailandia. Información actualizada presentada al portal del GTE el 27 de marzo de 2024.	
2025	06/06/2024	NA	Indoxacarb(216)	Sí	Sí	BERENJENA TAILANDESA	Berenjena tailandesa (6)	Tailandia	Propuesta por Tailandia en la CCPR55 con referencia a CRD13	
2025	27/04/2022	NA	Tiametoxam (245)	Sí	Sí	CEBOLLA GALESA	Cebolla galesa (6+5 elaboración)	República de Corea	Propuesta por la RDC en el portal del GTe el 27 de abril de 2022. Información actualizada presentada al portal del GTE el 27 de marzo de 2024.	
2025	27/04/2022	NA	Boscalid (221)	Sí	Sí	CEBOLLA GALESA	Cebolla galesa (6+5 elaboración)	República de Corea	Propuesta por la RDC en el portal del GTe el 27 de abril de 2022. Información actualizada presentada al portal del GTE el 27 de marzo de 2024.	

2025	22/12/2022	NA Sí	Isocloseram	Sí	Sí	Almendras (TN 0660), pacanas (TN 0672), AGUACATE (FI 0326), cacahuetes [mani] (SO 0697), cebada (GC 0640), avena (GC 0647), semillas de colza (SO 0495), caña de azúcar (GS 0659)	Almendras (5), pacanas (5), aguacates (5), cacahuetes [mani] (14), cebada y avena (20), semillas de colza (12), caña de azúcar (16)	Syngenta	Prueba de registro presentada a través del GTE el 22/12/2022 (brasicáceas de hoja). El 27 de abril de 2023, los productos y ensayos de residuos fueron actualizados por el fabricante. El 7 de marzo de 2024, el fabricante actualizó la información de los ensayos del producto.
2025	22/12/2022	NA Sí	Ciprodinil	Sí	Sí	MANGO (FI0345), PAPAYA (FI0350)	Mango (5), papaya (9)	Syngenta	Prueba de registro presentada a través del GTE el 22/12/2022 para mango y papaya. El 27 de abril de 2023, los productos y ensayos de residuos fueron actualizados por el fabricante. El 7 de marzo de 2024, el fabricante actualizó la información de los ensayos del producto.
2025	22/12/2022	NA Sí	Fludioxonil	Sí	Sí	MELÓN (VC 0046), SANDÍA (VC 0432), ARÁNDANOS (FB 0265)	Melón (8), arándanos (5)	Syngenta	Prueba de registro presentada a través del GTE el 22/12/2022 para melones y sandías. El 27 de abril de 2023, los productos y ensayos de residuos fueron actualizados por el fabricante. El 7 de marzo de 2024, el fabricante actualizó la información de los ensayos del producto.
2025	06/06/2024	NA	Fludioxonil	Sí	Sí	Berenjenas (subgrupo)	Extrapolación	Uso menor Fundación	Después del debate del tema 13 del programa y CX/PR 24/55/12 presentado por el GTP en la CCPR55, el producto adicional de berenjena (subgrupo) se añadió a la propuesta existente para este compuesto.

2025 - EVALUACIONES DE NUEVOS USOS Y DE OTRO TIPO									
PRIORIDAD	FECHA DEL SELLO	TOXICOLOGÍA	RESIDUOS	CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES REGISTRADO		PRODUCTOS	ENSAYOS DE RESIDUOS	MIEMBRO / FABRICANTE	OBSERVACIONES
					LMR > LOQ				
2025	9/05/2023	NA	Ciantraniliprol (263)	Sí	Sí	CEBOLLA GALESA	Cebolla galesa (4 elaboración)	República Corea	El 9 de mayo de 2023, la RDC presentó solicitud a través del portal. Información actualizada presentada al portal del GTE el 21 de mayo de 2024. El número de ensayos de cebolla galesa se cambió de 6+5 elaboración a 4 elaboración).
2025		NA	Ciantraniliprol (263)	No	Sí	Lúpulos, papaya, albahaca, menta, eneldo	Lúpulos (6), papaya (5), albahaca (6), menta (5), eneldo (6)	EE. UU./FMC	Propuesto por EE. UU. el 8 de abril de 2022
2025	9/05/2023	NA	Flubendiamida (242)	Sí	Sí	CEBOLLA GALESA	Cebolla galesa (6+8 elaboración)	República Corea	El 9 de mayo de 2023, la RDC presentó solicitud a través del portal. Información actualizada presentada al portal del GTE el 27 de marzo de 2024.
2025	6/06/2024	NA	Flubendiamida (242)	Sí	Sí	Berenjena (subgrupo)	Extrapolación	Uso menor Fundación	Después del debate del tema 13 del programa y CX/PR 24/55/12 presentado por el GTP en la CCPR55, el producto adicional de berenjena (subgrupo) se añadió a la propuesta existente para este compuesto.
2025	9/05/2023	NA	Metaflumizona (236)	Sí	Sí	CEBOLLA GALESA	Cebolla galesa (6+8 elaboración)	República Corea	El 9 de mayo de 2023, la RDC presentó solicitud a través del portal. Información actualizada presentada al portal del GTE el 27 de marzo de 2024.
2025	6/06/2024	NA	Metaflumizona (236)	Sí	Sí	Berenjena (subgrupo)	Extrapolación	Uso menor Fundación	Después del debate del tema 13 del programa y CX/PR 24/55/12 presentado por el GTP en la CCPR55, el producto adicional de berenjena (subgrupo) se añadió a la propuesta existente para este compuesto.
2025	9/05/2023	NA	Metconazol (313)	Sí	Sí	CEBOLLA GALESA	Cebolla galesa (6+8 elaboración)	República Corea	El 9 de mayo de 2023, la RDC presentó solicitud a través del portal. Información actualizada presentada al portal del GTE el 27 de marzo de 2024.
2025	17/05/2023	NA	Difenoconazol (224)	Sí	LMR no disponible	COMINO, CARDAMOMO	Datos de seguimiento	India	El 17 de mayo de 2023, la India presentó solicitud por correo electrónico en respuesta a la CL.
2025	17/05/2023	NA	Piraclostrobin (210)	Sí	LMR no disponible	COMINO, CARDAMOMO	Datos de seguimiento	India	El 17 de mayo de 2023, la India presentó solicitud por correo electrónico en respuesta a la CL.
2025	6/06/2024	NA	Piraclostrobin (210)	Sí	Sí	Berenjena (subgrupo)	Extrapolación	Uso menor Fundación	Después del debate del tema 13 del programa y CX/PR 24/55/12 presentado por el GTP en la CCPR55, el producto adicional de berenjena (subgrupo) se añadió a la propuesta existente para este compuesto.
2025	45138	Sí	Bifentrin (178)	Sí	Sí	FRUTOS CÍTRICOS	Naranja (17)	EE. UU./FMC	El 31 de julio de 2023, EE. UU. presentó la propuesta de FMC. Registro en Brasil, EE. UU. El 22 de marzo de 2024 el fabricante solicitó el traslado a 2026 para kiwi, trébol, café, cártamo, dátiles. El 31 de mayo de 2024, FMC confirmó que tenía previsto presentar información toxicológica adicional además de los datos de residuos.
2025	5/09/2023	NA	Piriofenona (310)	Sí	Sí	fresa, hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas	fresas (8), tomates (23), pimiento morrón (9), pimiento no morrón (3)	Ishihara Sangyo Kaisha (ISK)	El 5 de septiembre de 2023, el fabricante informó de nueva petición a través del portal del GTE.
2025 RESERVA	12/10/2023	NA	Beta-ciflutrin (157)	Sí	Sí	UVA, TRIGO	Uva (8 + 2 elaboración), trigo (12 ensayos)	Bayer AG	El 27 de abril de 2023, propuesto por el fabricante para nuevos usos a través del portal. El 12 de octubre de 2023, el fabricante presentó etiqueta de EE. UU. para trigo y uvas.
2025 RESERVA	25/10/2023	NA	Broflanilida (326)	Sí	Sí	Brasicáceas, hortalizas de fruto, hortalizas de hoja, soja, apio, productos de origen animal	Brasicáceas, hortalizas de fruto brasicáceas (mín. 10 ensayos), hortalizas de fruto (mín. 30 ensayos, estudio de elaboración), hortalizas de hoja (mín. 30 ensayos), soja (20 ensayos, estudio de elaboración), apio (9 ensayos), estudios de alimentación en vacas y gallinas	BASF/Mitsui	El 25 de octubre de 2023, el fabricante propuso nuevos usos a través del portal y presentó etiqueta aprobada de Canadá.
2025 RESERVA	14/11/2023	NA	Cloruro de mepiquat (999)	Sí	Sí	ALGODÓN	Algodón (5)	BASF	El 14 de noviembre de 2023, el fabricante propuso nuevos usos a través del portal y presentó etiqueta aprobada de Brasil.

2025 RESERVA	18/12/2023	NA	Spinetoram (233)	Sí	Sí (LMR no >LOQ para café, caña de azúcar)	ESPÁRRAGOS, CAFÉ, CAÑA DE AZÚCAR	Espárragos (7), café (8), caña de azúcar (4)	Corteva Agriscience	Propuesto por Corteva en el portal del GTe el 28 de abril de 2022. El 18 de diciembre de 2023, el fabricante presentó etiqueta.
2025 RESERVA	6/06/2024	NA	Spinetoram (233)	Sí	Sí	BRÓCOLI CHINO	Brócoli chino (6)	Tailandia	Propuesto por Tailandia en la CCPR55 con referencia a CRD13
2025 RESERVA	06/06/2024	NA	Spinetoram (233)	Sí	Sí	Berenjena (subgrupo)	Extrapolación	Uso menor Fundación	Después del debate del tema 13 del programa y CX/PR 24/55/12 presentado por el GTP en la CCPR55, el producto adicional berenjena (subgrupo) se añadió a la propuesta existente para este compuesto.

2025 - REVISIÓN PERIÓDICA						
PRIORIDAD	AÑO	TOXICOLOGÍA	RESIDUOS	MIEMBRO / FABRICANTE	PRODUCTOS	OBSERVACIONES
2025	2025	Carbendazim (72)	Carbendazim (72)			La evaluación de la JMPR en 2023 recomendó la eliminación de la IDA y DRA ya que el expediente de toxicología no era suficiente. La CCPR55 convino en mantener el LMR del Codex a la espera de la presentación de datos de toxicología adicionales para la evaluación por la JMPR en 2025.
2025, (NORMA DE 4 AÑOS CONVENIDA EN LA CCPR54 2023, LA COMPAÑÍA SOLICITÓ PROGRAMACIÓN EN 2025)	2025	2-Fenilfenol (56)	2-Fenilfenol (56)	LANXESS Deutschland GmbH	Cítricos	Trasladado de la tabla de compuestos sin apoyo a la revisión periódica de 2024 ya que se determinó apoyo del fabricante. El 13 de junio de 2023, el fabricante solicitó programación en revisión periódica en 2025.
2025, (NORMA DE 4 AÑOS CONVENIDA EN LA CCPR54 2023, LA COMPAÑÍA SOLICITÓ PROGRAMACIÓN EN 2025)	2025	Óxido de fenbutatin (109)	Óxido de fenbutatin (109)	UPL		Trasladado de la Tabla 5 a la Tabla 2A ya que UPL indicó el apoyo el 1 de junio de 2023.
2025 (trasladado de 2022 a petición de FMC); el 2 de abril de 2022, FMC solicitó que se trasladara a 2025.	2025	Malation (49)	Malation (49)	FMC/EE. UU.	Propuesto por FMC el 16 de septiembre de 2023: Arándanos (6), cerezas (8), frutos cítricos (8), semillas de algodón (7 + 1 elaboración), uvas (8), maíz (12), sorgo (8), fresas (8), trigo (16 + 2 elaboración), maíz en grano para almacenamiento (4), nueces de nogal (4), zarzas (5), arroz (6)	En octubre de 2020 FMC solicitó transferir a 2023, en espera de exámenes en EE. UU. y Europa en 2022. El 2 de abril de 2022, FMC solicitó que la revisión periódica de malation se aplazara, en espera de la evaluación de 2024 en la UE y la evaluación de 2024/25 en EE. UU. En 2023, FMC elaboró nuevos datos de residuos para apoyar esas evaluaciones. La JMPR confirmó que la toxicología fue evaluada en 2016, pero la última evaluación completa de residuos fue en 1999. El 31 de mayo de 2024, FMC confirmó que tiene previsto presentar datos toxicológicos además de los datos de residuos para apoyar la revisión periódica.
2025 (TRANSFERIDO A 2025 POR DECISIÓN DE LA CCPR52 2021 BAJO LA NORMA DE 4 AÑOS)	2025	Pirimicarb (101)	Pirimicarb (101)	Syngenta & Colaboradores	Apoyado por el fabricante – 18 de noviembre. Se necesitan colaboradores para paquete de datos de residuos. Preocupaciones en materia de salud pública - riesgo alimentario agudo - Países Bajos - comprobar los usos para melocotones [duraznos] y lechugas en base a los datos de residuos existentes y las etiquetas. Trasladado de 2017 de Evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo.	Trasladado de 2022 Calendario de revisiones periódicas a 2025 por decisión de la CCPR52 en 2021.
2025 (TRANSFERIDO A 2025 POR DECISIÓN DE LA CCPR52 2021 BAJO LA NORMA DE 4 AÑOS)	2025	Fosforo de hidrógeno, (zinc y sales de aluminio) (46)	Fosforo de hidrógeno (46)	Degesch	Cereales en grano, cítricos, almendras	Se solicitó tiempo de preparación adicional. Trasladado de 2022 Calendario de revisiones periódicas a 2025 por decisión de la CCPR52 en 2021.
2025 (TRANSFERIDO A 2025 POR DECISIÓN DE LA CCPR52 2021 BAJO LA NORMA DE 4 AÑOS)	2025	Cletodim (187)	Cletodim (187)	UPL	Cultivos revisados por la JMPR en 2019: Alcachofas, brócoli, coles arrepoladas, zanahorias, VD 0071 frijoles secos VP 0061 judías, excepto habas y soja, AL 0061 forraje de judías, judías, forraje, VD 0561 guisantes pardos (secos), forraje de guisantes, guisantes en racimo, lúpulos secos SO 0495, semillas de colza, OC 0495 aceite de semillas de colza, sin elaborar OR 0495 aceite de colza, comestible, VA 0381 ajo, VA 0385 cebollas de bulbo, fresas, cultivos con LMR del Codex eliminados y no revisados por la JMPR en 2019: AL 1020 Forraje de alfalfa, VD 0541 soja (seca), OC 0541 aceite de soja sin refinar, OR 0541 aceite de soja refinado, VR 0596 remolacha azucarera, SO 0702 semillas de girasol, OC 0702 aceite de girasol sin refinar, VO 0448 tomates, AM 1051 forraje de remolacha, SO 0697 cacahuete [maní], VR 0589 patatas [papas], SO 0691 semillas de algodón, OC 0691 aceite de semillas de algodón sin refinar, OR 0691 aceite de semillas de algodón, comestible, MO 0105 despojos comestibles (mamíferos), PE 0112 huevos, MM 0095 carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos), ML 0105 leches, PM 0110 carne de aves, PO 0111 despojos comestibles de aves	Evaluación de la JMPR en 2019. Datos adicionales generados para abordar las lagunas existentes. 22/06/2021 la compañía solicitó el inicio de la norma de 4 años. Si se decide, el plazo debe empezar en 2021 y terminar en 2025. Trasladado de 2022 Calendario de revisiones periódicas a 2025 por decisión de la CCPR52 en 2021.

<p>2025 (TRANSFERIDO POR DECISIÓN DE LA CCPR52 2021 BAJO LA NORMA DE 4 AÑOS A 2025)</p>	<p>2025</p>	<p>Guazatina (114)</p>	<p>Guazatina (114)</p>	<p>ICA (Adama)</p>	<p>Apoyado por el fabricante</p>	<p>Guazatina parece ser un caso especial. En 1978 se calculó una IDA, que fue retirada en 1997 ya que "La reunión concluyó que no pudo establecer una IDA para guazatina debido a la información no adecuada sobre su composición y preocupaciones sobre la producción de extraños tumores malignos en ratones". "La reunión estimó los niveles máximos de residuos que se muestran en el anexo I. Dado que la reunión eliminó la IDA de guazatina esto se ha registrado solo como un nivel de referencia". Como tal se supone que no se dispone de ningún LMR del Codex. Sin embargo, en el Codex Alimentarius todavía puede encontrarse un LMR del Codex para cereales en grano (0,05* mg/kg G = valor de referencia) y frutos cítricos (5 mg/kg Po = uso después de la cosecha). El anexo 1 y el anexo 2 de la evaluación de la JMPR de 1997, muestran que el LMR del Codex para los frutos cítricos de 5 mg/kg Po están eliminados, pero que para cereales se propuso un nivel máximo de residuos de 0,05 mg/kg. El LMR del Codex de 5 mg/kg fue aprobado por el CCPR en 1999. No está claro sobre qué base. El problema es que esta combinación específica de LMR-cultivo da lugar a riesgo para la salud humana. Desde que la IDA fue eliminada en 1997 solo hay "niveles de referencia" (5 mg/kg) para cítricos. Se recomendó que estos niveles de referencia se mantuvieran hasta que se recomendará una nueva IDA. Se propuso eliminar el nivel de referencia o solicitar a los patrocinadores que apoyen una reevaluación de guazatina. En CX/PR 14/46/5 no hay LMR del Codex - en su lugar se han establecido niveles de referencia - se solicita aclaración de la Secretaría del Codex. Trasladado del Calendario de revisiones periódicas de 2022 a 2025 por decisión de la CCPR52 en 2021. La JMPR informó que el 9 de febrero de 2022 se presentó un paquete de datos a la JMPR; se evaluó como una base no adecuada sobre la que estimar valores de referencia basados en la salud.</p>
<p>2025</p>	<p>2025</p>	<p>Captán (07)</p>	<p>Captán (07)</p>	<p>Adama / UPL (copatrocinadores)</p>	<p>Nueces de árbol, bayas y otras frutas pequeñas (arándanos, pasas, uva espina, frambuesas, moras, zarzamoras, bayas de logan), fresas, uvas, frutas de hueso (albaricoques [damascos], cerezas, melocotones [duraznos], nectarinas, ciruelas), frutas pomáceas, frutos cítricos, caqui, patatas [papas], zanahorias, cucurbitáceas de piel comestible, cucurbitáceas de piel no comestible, pimientos picantes, pimientos dulces, tomates, berenjenas, cebollas de bulbo, ajo, maíz, algodón, cereales en grano, arroz, semillas de colza, soja, especias de raíces y rizomas</p>	<p>Se trasladó de la Tabla 3 a la Tabla 2A bajo la regla de 25 años. Se propusieron los LMR del Codex vigentes más usos/LMR globales adicionales. Reevaluación periódica con datos de ensayos de residuos de apoyo adicionales para nuevos productos y datos actualizados cuando estén disponibles. Puede proporcionarse una actualización sobre el número de estudios a su debido tiempo. Actualización proporcionada por el patrocinador 27/11/2020.</p>
<p>2025</p>	<p>2025</p>	<p>Dimetoato (27)</p>		<p>FMC</p>	<p>Naranjas</p>	<p>Durante la CCPR54, la OMS decidió evaluar nuevos datos de toxicología de dimetoato para apoyar las naranjas.</p>